Año IV — San José de Costa Rica, enero y febrero de 1940 — Nos. 1 y 2

SECCION HISTORICA · San José, Costa Rica

REVISTA

DE LOS

ARCHIVOS NACIONALES

DIRECTOR

RICARDO FERNANDEZ GUARDIA

SUMARIO

JUAN LÓPEZ DE LA FLOR.	Carta al Presidente de la Audiencia de Guatemala.
JUAN PÉREZ DE GUADAMUZ	Carta a don Juan López de la Flor.
PEDRO ANTONIO MENOCAL	Sentencia en el juicio de residencia del Gobernador Díez Navarro.
	Noticias relativas a la Provincia y Ciudad de Panamá.
	El cabildo de Cartago expulsa de la ciudad a los leprosos.
LIC. MANUEL DEL SOL.....	Reconocimiento de casos de lepra en los barrios de Cartago.
TOMÁS DE ACOSTA	Memoriales.
TOMÁS DE ACOSTA	Hoja de servicios.
JOSÉ MIGUEL SARAVIA	Comunicaciones ministeriales.
	Estado mayor de Morazán en agosto de 1842.
R. FERNÁNDEZ GUARDIA.....	Morazán y el pueblo josefino.
A. X.....	Don Alejandro Cardona y Llorens.
ALEJANDRO CARDONA Y LLORENS..	Apuntamientos históricos.
MANUEL MONTÚFAR.....	Hombres prominentes de la época federal.
	Comunicaciones de los comandantes del Guanacaste.
	Información sobre los que pretenden segregar el Guanacaste.
	Indice de la Sección Colonial.

4082

SECCION HISTORICA · San José, Costa Rica

IMPRENTA NACIONAL

1940

CARTA de don Juan López de la Flor al Presidente de la Audiencia de Guatemala sobre la invasión de la Provincia de Costa Rica por los piratas Mansfelt y Henry Morgan.—Año de 1666 [1]

Luego que Recebí el aviso del Señor Presidente de Panamá con las veinte y cinco botijas de polvora para la Ciudad de Granada, en que me daba quenta de que el enemigo inglés de Xamayca embiaba en catorce embarcaciones ochocientos hombres para apoderarse de aquella Ciudad, le remittí al Maestre de campo Don Juan de Salinas y Cerda, reservando solas cinco botijas por lo que en esta Provincia pudiera ofrecerse. A ocho de Abril salio el correo y a catorce de dicho, a las tres de la mañana, llegó un correo indio despachado por el padre Fray Joan de Luna, Guardian de Tucurrique, en que me dize le avia avisado en aquel punto el Alcalde de Teotique de que Esteban Yapiro, indio que avia baxado a la Rebentazon, acababa de llegar huyendo de los ingleses que le avian disparado muchas valas; y echandosse a nado en el Rio de Suerre, que passa junto a aquel sitio, le libró Dios para que estando de la otra banda viesse que apresaron a un hijo del sargento mayor Alonso de Bonilla, cuyas haciendas estan en aquel paraje, y que cortaban todos los Platanares y recogian las gallinas y que eran muchos hombres con muchas armas de fuego. Luego toqué Arma y avissé a los Valles, a donde asistian los vecinos a la siega y trillas del trigo; y previniendo seis soldados embié al dicho sargento mayor Bonilla a que con ellos se adelantase y observase la marcha al enemigo y de todo me avissase. Salio aquella tarde el cappitan Don Pedro Lorenzo Banegas con los primeros hombres que llegaron, con lanzas y qual y qual escopeta, a ocupar una quebrada honda que dista de esta ciudad quatro leguas y media, que es la salida de la montaña a la sabana y llanos de aquel camino. Llegó a la media noche y ocupola. Corrio un cordon de Trinchera en un lado; y yendo a la mañana del jueves el sargento mayor de la provincia Joan de Vida Martell, a las nueve del dia dio orden de correr otro en lo alto, y de la otra banda pusso treinta hombres con seis indios hacheros que tubiessen picados arboles gruessos, para que en acabando de entrar la retaguardia, sin disparar ni hazer ruido, fuesse el primero cerralle el camino y impedille la retirada; y es tan apropossito el paraje, que aunque entraran diez mil hombres no avian de salir para atras ninguno, sino pelear o darse; por que con los treinta hombres solos, con piedras que derribaran los avian de destrozar y consumir a todos, sin que pudieran ofenderlos sino bolaban cien estados que tendrá de alto su Peñascoleria; a la salida no podian salir mas de dos de frente y con una lanza era bastante a despeñallos de dos en dos a los profundos. A las diez del dia avissó un soldado de que ya estaba el enemigo

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5181.

en el pueblo de Turrialba, tres leguas de esta trinchera y siete y media de esta ciudad. Marché con cuantos ubo en la ciudad y iban llegando de diez y quinse leguas de distancia, y llegué a la fortificacion el Jueves a visperas, a donde de allí a la noche me hallé con doscientos hombres en la trinchera, ciento veinte y cuatro cavallos con su cappitan Don Joseph de Alvarado en los llanos con lanzas, treinta en la emboscada y otros cien hombres con su cappitan de refreseo, entrantes y salientes, sin mas de otros ochenta indios flecheros que ocuparon las montañas por ambos lados y otros sesenta muchachos, hijos de los vecinos, que se venian desnudos a servir en lo que se les mandasse, con mas alientos que sus edades permitian.

Assí estaba esperando a Mansflei, coronel, cuando luego que llegó al dicho pueblo con setescientos hombres, siete capitanes y entre ellos a Juan de la Mar (2) y a David, que saquearon a la infeliz Granada, reconociendo solo el pueblo con una india y viendo la mula ensillada del sargento mayor Alonso de Bonilla y sus cojinillos y una capa, preguntó a la india quién avia llegado y ella le dijo era el sargento mayor con otros hombres; y informandose de ella de la distancia que avia a esta ciudad, de lo que faltaba de montaña, de lo que avia de llano, para ver si conformaba con lo que le avia dicho Roque, un prisionero que traia con otros por lengua (3), tan perfido como su nacion morisca, de que se entiende procede, acostumbra, se pusso todo el dia a deliberar si proseguir o rehazersse; entre tanto se aloxaron, mataron a balazos quantas vacas y mulas hallaron al rededor del pueblo, quemaron las cruzes, despedazaron las imagenes de la Iglesia y cassas, derribaron los arboles frutales y destrozaron quanto encontraban. Al fin se resolvio en retirarsse, como lo hizo a la mañana del viernes observando orden militar. Un soldado salio de mias trincheras este dia y se arrojó a reconocer si venía o se quedaba en aquel pueblo; y llegando a él y viendo no avia nadie, siguió el rastro y los descubrio marchando a toda priessa. Se bolvio veloz a darme avisso y el mismo viernes salí con cien hombres en su alcanze, caminamos once leguas y no los pudimos divissar; hize alto y remittí tres esquadras con cien hombres y indios flecheros, con orden de apressar quantos topassen o matallos o seguillos hasta sus vajeles, cortandoles si pudiessen el passo, sin dexallos embarcar y observando su marcha y sus designios. Salieron el sabado, unos en pos de otros, y yo me vine al pueblo de Turrialba, a donde hallaron los soldados una multitud de valas de varias hechuras y tamaños; y otro dia, Domingo diez y ocho, trajeron dos prisioneros que tengo en esta ciudad. Estando allí y en este dia, Recibí carta de V. señoria en que me dize no tema en Costa Rica el azote del enemigo; y me sirvio de gran consuelo, assí a mí como a los soldados, viendo que hablaba en profecía de lo que nos estaba sucediendo, pues no avia ni aun muchacho que le temiesse, aun sabiendo que cada uno de ellos traia tres bocas de fuego, bien limpias y prevenidas de polvora y valas, y un alfanje al hombro, y que los nuestros escasamente llevaban veinte bocas de fuego de mala condicion, sin mas armas que espada en cinta y lanza en mano, y a pie en una montaña a donde iban dejando a pedazos los vestidos en

(2) El pirata francés Jean Le Maire.
(3) Intérprete.

las espinas y ganchos, y se tenian por de mas valor assí desnudos que ellos con tantas prevenciones. Llegaron en su alcanze hasta el Río de Suerre y hallaron se avian ya passado, parte en una canoa y los mas a nado, y de la otra vanda del Rio destroncada la canoa.

Marchó el sargento mayor Bonilla, atravesando montañas, hasta el valle de Matina y halló que ya el enemigo se avia embarcado y echado los prisioneros que coxió descuidados en sus cassas por la guia del tal Roque, y averiguó con ellos de como se avia confederado con los indios Tariacas, que confinan con los de la Talamanca, y les havia dado la ropa, hachas, machetes y hierro que les avia quitado, dejandoles un indio ladino por Cappitan con orden de que hiziessen grandes milpas en tanto que bolvian a librallos de nuestra tyrania y tuviessen convocada toda la Talamanca para passar a Cartago y ser señores de la tierra; y que si el capitan lo repugnasse lo matassen, como verá V. señoria en el traslado authorizado de su carta, que remito a esse Real Acuerdo, de que acá se hará informacion porque el original se embió a su Magestad y su Consejo de Indias.

Esto es, Señor, lo que ha sucedido hasta oy desde seis de Abril. Considerando, pues, con la madurez que se requiere y averiguando con los prisioneros los designios de esta invasion, he hallado que en las catorce embarcaciones traian cañones desde seis, en la menor, hasta catorce en las mayores; que venian mil doscientos hombres con orden de ganar la provincia, y luego que sugetassen a Cartago passar a la Caldera los mas y a Nicoya; y el vajel que está en el astillero, de que traian bastantes noticias, acabarle y fortificarse en los puertos del mar del Sur y despachar avisso de ello al governador de Xamayca, para que luego viniessen cuatro o seis mil hombres que se estaban aprestando a enseñorearse de esta provincia y infestar las costas del Perú y estas, degollar los hombres y conservar las mugeres y establecer, como de mas importancia que Xamayca y la Barbada, el gobierno y señorio en este pais, prosiguiendo las conquistas hasta essa ciudad (4), por esta parte, y hasta Panamá por la otra, que como provincias desprevenidas de gente las dessea sojuzgar a fuerza de ella, confederandosse con los indios, librandolos, como dizen, de tributos y haciendolos iguales en las honrras.

Sobre este principio y fin de sus intentos, obrando con la experiencia militar y vista de los sitios de este pais, que sin ella será fundar en el viento las fábricas de la defensa, e hallado ser necesario el poner dos Atalayas sobre la costa del mar del Norte, por donde agora entró el enemigo, y otra sobre el Rio de San Joan, en el sitio de los Botos, a donde llegó quando saqueó a Granada y habló con sus indios y les dexó carne, solicitandolos por amigos; y en cada una de estas un cavo de satisfacion con cinco hombres y tres indios para su servicio, que vijien quando llegue, y de fuego en fuego, repartidos por sus sendas, avisen a tres fortificaciones en la espessura de los montes, que son passos forzosos para subir a la provincia, en que asistan cien soldados con toda prevencion de armas y bastimentos, que luego despachen avisso a esta ciudad para que con el resto de la milicia que bastare ocurran al socorro y al reparo; que aunque, como dijeron, an de

(4) Guatemala.

acometer por todas partes a un tiempo, tambien hallarán reparo en todas partes. Desde estas fortificaciones se pondran hasta la Ciudad Paradas y aloxamientos para conducir los bastimentos y municiones con toda seguridad, teniendo en ellas quien las guarde y vaya despachando con toda brevedad. Para lo que de los indios puede y debe temerse, por ser los Talamancas gente belicossa, es presisso esten de guardia en la ciudad las compañias de a caballo con medias lunas y lanzas, haciendo sus rondas por esquadras, y en el cuerpo de guardia otra esquadra de infanteria que asista al manejo de las armas y discipline a los visoños (que cassi los mas lo son) haciendo usen arcos y flechas los que no se amañaren breve a arcabuz o lanza que, segun debe rezelarse, si han de bolver no an de tardar mucho en hazerlo. Para esto son necessarias armas; los vecinos no las tienen ni real con que comprarlas en todos estos dos años, porque aunque ofrecen todas sus haciendas de llano en llano, como verá V. señoria en sus respuestas a un Auto mio que remito al Real Acuerdo, ninguna es de plata ni cossa de valor; porque el trigo de que se valen no me ha de salir ni un grano de la provincia, porque el que ay es poco, mucho lo que se les a pedido con la arma, a que acudieron dejandolo en las eras, y mas lo que se ha de hacer vizcocho para esta occassion, que espero al enemigo que venga que no venga. El sembrallo para el año que viene, si las mugeres no lo hacen, no ay quien lo siembre, porque los indios son tan pocos que quando todos se convirtieran en quatro aun no avia para que les cupiesse a uno, y no quiero yo que por mi descuido pierda su Magestad una provincia de tan grandes daños para su Monarquia; y quando de este género, que es el unico que les a quedado, no puede echarse mano, qué haremos, Señor? V. señoria lo vea con todo acuerdo y resolucion y signifique a essos señores del Acuerdo; porque si su Magestad no lo da y abre sus caxas, abré yo cumplido con mi obligacion en avisarlo, pedirlo y representarlo; y muriendo con los demas en la pelea, ganaré para mis hijos honrra y perderá su Magestad hacienda y Reyno.

Treinta mil pessos pido para las fortificaciones, que como estoy hecho a hazerlas y en tierras mas baratas y prevenidas, hallo que en esta, donde no ay prevencion humana, seran necessarios; y si sobraren, mas importa que en la quenta sobren seis mil y que no que me falten quatro reales, pues dando la del gasto y el recibo, se reconocerá que pido lo que entiendo; y no quiero me suceda lo que al Reyno de Polonia, que por escatimar y menagear con escazes la hacienda Real para sus municiones, experimentó en seis meses su pérdida, hallandose Gustavo Adolfo el año de cinquenta y ocho señor de cassi todo él quando se contentaba con Suecia.

Estas fortificaciones pertrechadas con las armas de fuego suficientes, no solo defiende la Provincia sino también la de Granada, porque puestos en los Botos, sus soldados impiden el passo al enemigo para llegar a los raudales; y si quando el saco ubieran avisado in continenti, es infalible que por allí ubiera salido con solos veinte hombres, y cegando el Rio con gruesos arboles, no les dejara bajar a sus bajeles y los ubiera maniatado a todos, sin que se escapase hombre sino es que se ahogaban; y quando se ha reconocido la tibieza y miedo de los de aquel Pais, será mejor estorvarles que no vean al enemigo la cara, para que con esso

tengan algun sosiego y buelvan en sí de tantos sustos. Tengo despachado a un capitan mulato llamado Diego de Zuñiga y a otro ayudante español, que allá asiste, con una esquadra de cuarenta hombres a que me saquen todos los Botos a esta ciudad y quemen las cassas y talen las comidas y cieguen algunos passos, dexando solo uno, que es el que emos menester; y a los Tariacas baxa el sargento mayor Joan de Vida Martell con otra esquadra de gente escogida, con las mejores armas que se han podido aderezar, a hazer lo mismo con ellos y a poner las Atalayas y fuegos sobre el mar del Norte, por donde entraron estos enemigos. Es oficial de toda satisfaccion y reputacion, al que debe su Magestad en esta ocassion remunerar muy de justicia la vigilancia y solicitud que ha tenido, pues en veinte y quatro oras andubo ordenando las trincheras, esquadras que siguieron el alcanze y dando ordenes, tan puntual que parece andaba por el ayre; y quando V. señoria le honrrase con cualquiera encomienda vaca, lo juzgara todo poco si le ubiera experimentado como yo en las occassiones; que a estar en mi mano, aunque fuera de diez mil pessos, no la diera a otro, aunque todos en su tanto se adelantan a todo credito y ponderacion.

Las armas de fuego de que necessito son cuatrocientas con frascos, plomo y polvora. A Panamá se embia por cientas, aunque sin plata, que no la ay ni aun para tomar una Bula entre los vecinos; el Señor Presidente hará, como tan servidor de su Magestad en todo; pidense fiadas en tanto que V. señoria y el Real acuerdo remitten con que pagarlas. Al Consejo de Indias pido quinientas y significo quanto pueden la necessidad que ay de ellas y cassi lo mesmo que en esta que escrivo a V. señoria; en tanto que de allá se da la forma que suplico, estoy atenido a lo que el Real acuerdo a de obrar, que de todo daré quenta segun la resolucion que se tomare.

Tambien es necessario se señale un situado de diez mill pessos en las Reales caxas, para que se traiga cada año a esta provincia para pagar las plazas de un moderado presidio y a sus officiales, pues es tan necessario el tenerle de oy en adelante; y quando su Magestad le embia desde Lima a Chile tan crecido, aun no aviendo inglés que le moleste, sino por sola la reputación de sus armas, y a Sancta Catalina, que no sirve de cossa alguna y a otras partes sin tanta necessidad, es consequencia muy considerable la que a esta provincia se deve attender para hacerlo, cuando pende de ella el sosiego de la Monarquia y que no queden cortadas las islas de Barlovento, todas teniendo la guerra en cassa sin que ellas la defiendan. A Su Maggestad lo pido assí y a V. señoria y el Real acuerdo hago lo mesmo.

Los pobres vecinos an perdido en esta occassion todo lo poco que tenian de sus haciendas, matandoles el enemigo, a indios y españoles en Matina y en todo el camino y en Turrialba, muchas mulas, yeguas, cavallos y ganado, y en conducir soldados y bastimentos otras muchas mas; en pan, carne, miel, quessos, tocino, vino, sal, manteca y otras vituallas, mas de cuatro mil pessos; y aunque los regidores no piden nada de lo que de sus cassas dieron, los demas pobres a quienes se sacó lo que tenian, será bien se les retribuya los vestidos que an echo tyras en la montaña, bolviendo en cueros vivos muchos dellos, pobrissimos; piden unas telas y mantas con que hazer algunos trapillos con que salir, y si no ven que se premia

su zelo, no sé, Señor, si lo volveran a hazer en otra occassion. V. señoria se sirva de ordenar en esto como Padre y ministro tan attento, pues su Magestad tiene en las caxas de Leon bastantes mantas y telas de tributo, se podran repartir a los mas necessitados parte de ellas, por mano del oficial Real o de quien pareciere mas ajustado.

A Esteban Yapiro, que fue el indio que escapó a nado en el Rio de Suerre y a quien libró Dios de tantas valas para que nos diesse avisso, le di carta de reserva de trabajo personal y tributo perpetuo, para él y sus decendientes, y señalé diez pessos de salario por su vida y la de su muger, en nombre de su Maggestad; supplico a V. señoria que, teniendolo a bien, le embie la confirmación y cedula de merced, pues quando el enemigo les promete a todos libertad por que le ayuden, será bien la goze este de su Señor natural quando le a servido con la vida y asegurado tantas vidas de sus vasallos. A otro indio que trajo la nueva desde Tucurrique, a quien despachó su guardian, se le reservó su encomendero y yo tambien de servicio personal en recompensa de su diligencia, que tambien fue grande.

Universalmente todos los indios e indias de esta provincia han pedido reserva de tributos por quatro años ante mí, alegando para ello lo que verá V. señoria en su pedimento. Yo los remito al Real Acuerdo, a quien toca. Suplico a V. señoria los oyga y se provea lo que piden, que lo tengo a mi entender por de justicia, pues en Panamá ninguno paga tributo estando asistiendo a la milicia de su Rey y Señor.

Al coronel Mansflei le avia escrito en franzés una carta con un soldado quando se retiró, para que soltasse los prisioneros, dandole el pesame de la retirada y que averme avisado le enviara unas valas para el viage; no lo alcanzó el soldado, porque caminó muy de priessa, y assí me bolvió la carta. Venian con él muchos francesses y portuguesses, y los nuestros cogieron una certificacion en inglés que daban el coronel y sus capitanes de aver detenido al capitan portugues en su viaje, por convenir assí a la corona de Inglaterra, para que los viniesse comboyando a la faccion. Si es o no estratagema, no lo sabemos. Está aquí la tal certificacion en nuestro poder y ay solo uno que la entiende algo y no del todo.

Si no ubiera tenido al cappitan Don Joseph de Guevara en Azerrí y Barba nombrado por Juez congregador, para que juntasse los indios para el beneficio de las labranzas, no sé como se ubiera socorrido y juntado la gente de dichos Valles en la occassion, pues con su diligencia, remitiendo indios de cassa en cassa, se hallaron en veinte y cuatro horas en la defensa de la tierra cuatrocientos cinquenta hombres; y assí, Señor, muchas veces piden provisiones Reales para atar las manos a los governadores, y quando yo no e nombrado teniente alguno, dan color de malo a lo que el tiempo descubre que es muy bueno y reconocen todos ser necessarissimo para que los pocos indios que ay no vagueen en el tiempo de las cosechas y se pierdan sus afanes y sustento.

Perdone V. señoria lo largo, que no e podido ser mas succinto para explicarme, y cuando hablo en cossas que tanto importan, no abrevio en el informe por que abrevie V. señoria en el despacho, a quien vuelvo a suplicar quanto puedo se sirva de que con el Real acuerdo, en lo que le toca, se dé forma de socorrer esta

SECCION HISTORICA
San José, Costa Rica

provincia sobre lo que pido yo y la ciudad y los indios, que el portador ya lleva de priessa que en diez dias a quedado de llegar a los pies de V. señoria y poner esta en sus manos.

Nuestro Señor guarde a V. señoria con las felicidades y creces que este es su menor siervo le dessea. Cartago, Mayo dos de mil seiscientos sesenta y seis.

Besa la mano de V. señoria su mas aficionado

DON JUAN LOPEZ DE LA FLOR
(Con su rúbrica)

Señor Presidente Don Martin Carlos de Mencos, mi Señor.

Ya V. Señoria abrá rezebido los avisos y pliego que le escreví estando el enemigo y otro de la retirada suya, por mano de Don Joan de Obregon, desde Turrialba, que en nada me an dado avisso.

TESTIMONIO de una carta de Juan Pérez Guadamuz a don Juan López de la Flor sobre la toma de Granada de Nicaragua por los corsarios.—Año de 1670 (1)

Señor Maestre de Campo don Joan López de la Flor, Governador de la provincia de Costarrica = El martes a las cinco de la mañana entró el enemigo cossario en esta ciudad a veinte y seis del corriente, aviendo tenido encuentro en el Rio de San Joan con el castillo de San Carlos, que sopressó con alguna pérdida de su gente; la que trajo a esta ciudad fueron ciento y sesenta y ocho hombres; hisso prisioneros ducientos y dies chicos i grandes con mugeres de los nuestros, y entre ellos al señor provissor, al Ministro don Diego de Obando, el licenciado don Pedro de Porras, el licenciado Antonio Rodríguez, dos Religiosos de san Francisco, al comendador de Nuestra Señora de la Merced y dos Religiosos de san Joan de Dios, alcalde ordinario don Juan de Aberrusa y algunos capitulares; y por pedir rescate de setenta mill pessos por los prisioneros, sin otras cossas grandes que pedian, degolló al Ministro don Diego de Obando, que tenga Dios en su gloria; y veinte y ocho del corriente se a ydo y llevado todos los pricioneros con amenaza de mal quartel: Dios lo remedie. Esta ciudad da avisso a Vuestra Merced para que essa provyncia se prevenga, por el Riesgo que puede subseder por el Rio de Pocosol, mayormente teniendo prebencion de gente y tres embarcaciones en Punta Gorda. La priessa no da lugar a mas dilacion. Guarde Dios a

---

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5289.

Vuestra Merced muchos años felismente. Granada y veinte y ocho de agosto de mill y seiscientos y setenta años = Besa la mano de Vuestra Merced su mas servidor = Juan Peres Guadamuz =

Concuerda este traslado con la carta original que está en los autos de guerra que para este efecto ysivió ante mí su merced el Maestre de campo don Joan Lopez de la Flor, governador y capitan general desta provyncia por el Rey nuestro señor, y ba cierto y berdadero, corregido y consertado por mí el capitan y sargento mayor Alonso de Bonilla, alcalde hordinario mas antiguo desta ciudad este pressente año, ante quien passa a falta de escribano Real; y para que conste donde conbenga di el pressente en la ciudad de Cartago, en diez dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y setenta años: testigo el capitan Francisco Fz. de Miranda, aiudante Sevastian de Aguirre y Juan Bravo de Anaya que conmigo lo firmaron = Alonso de Bonilla = hay una rúbrica = Sebastian de Aguirre = hay una rúbrica = Juan Bravo de Anaya = hay una rúbrica = hay una rúbrica = Francisco F. de Miranda = hay una rúbrica =

El cavildo, Justicia y Reximiento desta ciudad de Cartago que aqui firmamos sertificamos á los señores que el presente bieren como el capitan y sargento mayor Alonso de Bonilla, de quien parese ba firmado el informe de arriba, es tal alcalde ordinario mas antiguo desta ciudad este presente año y á los semejantes y demas ynsturmentos que ante el susodicho an passado y passan se les a dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de él, por no aver escribano real en esta Jurisdicion. Y para que conste damos el presente en Cartago en diez dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y setenta años.

Don Juan de Chavarria Navº
(Rúbrica)

Don Fernando de Salaçar
(Rúbrica)

Tomas Calvo
(Rúbrica)

SENTENCIA dictada en el juicio de residencia del Gobernador don Luis Diez Navarro.—Año de 1750 (1)

En los Autos de Residenzia del the. Coronel Dn. Luis Diez Nauarro, Inxeniero en segundo por S. M., como Govr. que fue de esta Provª de Costtarrica desde el *(roto)* mill settezienttos *(roto)* el dia Cattorze de Marzo de mill settezienttos y zinquentta, Los que he seguido por Comision de S. A. M. P. S. Presidentte y Oydores de Rl. Audiencia de estte Reyno, en que tamvien son comprehendidos sus thenienttes, Mtros. y Ofizs. Y rrespectto a que en la pesquiza

(1) Archivos Nacionales Sección Colonial. G. Nº 295.

SECCION HISTORICA San José, Costa Rica

secretta seguida en estta Ciudad de Carttago los ttesttigos Españoles de Ezepción y Pleveios conformes declaran sus Recttos, Limpios y Justificados prozederes, y en la preguntta dezima sextta ttodos conttesttes expresan el servicio que hizo á S. M. de pagar Diez ombres, en compañia de su sobrino Dn. Manuel Serrano, para la conquistta de la Talamanca, como mas largamte. constta en las certtificaciones que corren de Foxas 129 astta 135 bta. El amor, zelo y charidad con que ttrattó á los Naturales de los Pueblos de estta Provª *(roto)* fica un *(roto)* ptto presenttado por ellos, que se alla al folio 85 del Prozeso, la promptta rrecaudazion que ttuvo en los Reales Tributtos, como lo afirma la Certtificazion del The. de Ofizl. Rl. q. esttá á foxas 83, la grattificazion que hace á S. M. de settezienttos y zinquentta pesos, pues deviendo cobrar el sueldo de Govr. Interino de estta Provª se conformó con perzeuir el de Inxeniero ordinario, segun zerttificazion de dho The. de Ofizl. Real, que se alla al Folio 135. Y en el rejisttro que se hizo de los auttuados por dho. The. Coronel no a rresulttado cargo, antes sí se especula mas Justtificada su pureza, ni avido demanda alguna para la Pública. Y por los meritos de dhas Pesquizas y el Escriptto presenttado por los Prinzipales Vezinos de estta ciudad, con Inzercion del Comun q. pareze á folio 89 y termina al 92, la certtificazion de los Señores Sacerdottes insertta en el folio 137 y las demas ya zittadas *(roto)* Justtificados sus arreglados *(roto)* en el servizio de amvas Magestades y Causa Pública, pues manttuvo la Provª en paz y quiettud, como se perzive claramente en la Dezima nona preguntta de ttodos los Testtigos conttenidos en la espresada Pesquiza secretta. Vistos esttos Auttos en quantto ver convino y la Inttegridad que me Incumve,

Fallo que devo declarar y declaro por Rectto, Limpio y Justtificado Ministtro al prehedho Dn. Luis Diez Nauarro, digno y acrehedor de que S. M. le attienda y onrre en los empleos que fuere de su Real agrado, y que la Real Audiencia y Govierno superior de estte Reyno lo ttenga presentte para lo que se ofreziere del Real servicio, asi por sus Justificados prozederes en el tiempo que Governó estta provª, como por su Calidad, Meritos y servicios Políticos y Militares en Europa, el Reyno Mexicano y los *(roto)* de Goathemala, en qué a obttenido y exercido los empleos de Visittador e Inspecttor Gral. de las Milicias, con la absolutta faculttad de formar, quittar y poner Oficiales y providenziar lo conduzentte para la Defensa del Castillo de la Pura Limpia Conzepzion de el Rio de Sn. Juan, donde fue Castellano, cumpliendo en ttodo á satisfazion de sus Superiores, y puro desintteres aziendo donazion á S. M. del Lucro que ttuvo en dho Castillo, como se evidenzia por certificazion dada por el Thesorero Juez Ofizl. Real de la ciudad de Granada, que se alla al folio 125 y corre astta el 127, de la Cantidad de mil y quinienttos pesos, á que se añade el Desempeño en el servizio del Rey nro Señor (que Dios Gue), pues dio las mas eficazes y correspondienttes disposiziones para la defensa de la Provª de Nicaragua, que en aquel entonzes esttaua amenazada del enemigo Inglés que ynttenttaua ymvadirla por aquel conductto, por lo que se haze mas digno de que la Rl. piedad le premie, en cuya disposizion y rrespecto *(roto)* no ay condenaziones algunas correspondientes para soportar los gastos y salarios de los Ministros de estta Residenzia y lo demas á ella anexo,

dispondrá el espresado Dn. Luis Diez Navarro lo que le parezca sufizientte, pues no allo merito para multtarlo en vistta de ser ttan Zelozo Ministtro, por lo que en nombre de S. M. le doy las mas devidas Grazias, dandoselas tamvien á los demas Ministros comprehendidos, pues en vistta de los Auttos los declaro por rrecttos y Limpios en el cumplimto. de sus obligaziones y dignos de que ttodos los Governadores los ttengan presenttes para cualesquiera empleos onorificos de estta Republica, y por lo que tampoco ay motivo para multtarlos, no obsttante exsiviran en mi Juzgado á correspondenzia para la soporttazion de los espresados gastos y salarios. Y mando se nottifique al suso dho. Dn. Luis Diez Nauarro y a los zittados comprehendidos en estta *(roto)* Juzgando, Administtrando Justtizia asi lo pronunzio, Dettermino y Firmo, por estta mi Senttenzia en el Juizio de Residenzia =

Pedro Anttonio Menocal
(Rúbrica)

Fué dada, Pronunziada y Firmada la Sentenzia supra escriptta por mí Dn. Pedro Anttonio Menocal de la Torre, Juez de Residenzia de estta Provª de Costtarrica, estando Administtrando Justtizia en la sala de mi Juzgado como ttal Juez, en la ciudad de Carttago, en ttres dias del mes de Septtiembre de mill settezienttos y zinquentta años, por antte los ttesttigos Jurados de estta Residenzia, que lo son Dn. Anttonio Marttinez Valdés y Phe. de Anttequera =

Pedro Anttonio Menocal
(Rúbrica)

Tº Antonio Marttinez Valdes
(Rúbrica)

tº Phelipe Antequera
(Rúbrica)

Noticias relativas a la provincia y ciudad de Panamá Año de 1790 (1)

El Bachiller Martín Fernández de Enciso, Alcalde Mayor de la Isla de Santo Domingo, fué quien con Basco Núñez de Balboa conquistaron el Reino de Tierra Firme. Su primera ciudad fué fundada por Pedro Arias (o Pedrarias) Dávila, y la edificó en la parte del Norte de la provincia de Darién, en la costa del Golfo de Urabá, poniéndola el nombre de Santa María de la Antigua.

Posteriormente, por el año de 1521, se estableció dicha ciudad en el Isthmo y costa del Sur con el nombre de Panamá, siendo en dicho año su primer Gobernador y Alcalde Mayor el Licenciado Hernando Zelaya. Esta Ciudad fué saqueada

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5230.
Copia del Depósito Hidrográfico de Madrid hecha en 1881.

y enteramente quemada el miércoles 28 de Enero de 1671 por el pirata Inglés Juan Morgan, por cuyo motivo fué forzoso volverla a reedificar y se trasladó a otro sitio en que existe actualmente, que dista del antiguo como legua y media, teniendo por la parte del Noroeste y muy cercano a la ciudad un cerro que nombran del *Ancón*, el que se eleva sobre aquel llano 101 toesas, según medida geométrica.

Tuvo esta ciudad Real Audiencia fundada en 1533, la que fué abolida varias veces y por último se extinguió en 1750.

Ha padecido tres incendios la actual Ciudad de Panamá. El primero en el año de 1737, quemándose más de las dos terceras partes de las casas y edificios situados dentro de sus murallas. El segundo en el año de 1756, quemándose como una tercera parte; y el tercero en la noche del 26 de Abril de 1781, que dejó consumidas 56 casas, las mayores y más costosas de la ciudad.

Estos repetidos incendios han procedido sin duda de ser la mayor parte de las casas de madera y de correr el cuidado de sus cocinas y demás servicios domésticos al cargo de negros y negras esclavos, que siendo toda por lo general gente naturalmente descuidada y torpe, son muy frecuentes sus omisiones y muy fáciles semejantes fatalidades.

De resultas de tales incendios ha quedado la Ciudad desfigurada, pues sus calles y plazas están interrumpidas a trechos de paredones y minas y también de multitud de solares y yermos, que produciendo espesos matorrales y bosques, suelen ser al mismo tiempo unos receptáculos de toda la inmundicia de las casas y contribuyen precisamente a la infección del aire y a la poca salubridad del temperamento.

La erección de la Catedral de dicha ciudad la hizo y verificó el Illmo. Señor Don Fr. Vicencio (u Vicente) Pedraza, Religioso Dominico, quien la formalizó desde su Convento de San Pablo de la ciudad de Burgos en Castilla, por ante el Notario Francisco Valenzuela, año de 1521.

La Iglesia Catedral es bastante regular: tiene una portada de agraciada arquitectura, pero interiormente es bien poco su adorno y muy pobres los altares de sus capillas. Sin embargo, en el día está costeando el actual Señor Obispo el Altar Mayor, que quedará de buen gusto y no bajará su total costo de siete mil pesos.

La renta anual del Señor Obispo está reputada en ocho mil pesos.

El Cabildo Eclesiástico se compone del Deán, cuya renta es de mil pesos al año, de Arcediano, Chantre, Maestre Escuela y Tesorero, cuyas rentas son todas muy escasas y cortas, atendiendo a lo caro del país, de modo que no se pueden mantener con la necesaria decencia, y en este concepto tiene dicho Cabildo pendiente representación ante S. M. pidiendo aumento de sus respectivas rentas.

En el arrabal de la ciudad hay igualmente una Iglesia Parroquial con la advocación o título de Santa Ana, que corre a cargo de sus respectivos Curas.

Hay en Panamá un colegio de P. P. Misioneros del Orden de San Francisco, que en el día está algo escaso de Religiosos, pero que brevemente estará repuesto de operarios suficientes, en atención a que han dirigido a España un Pe.

Comisario para la recolección de 24 individuos. Estos Misioneros observan su instituto con la mayor regularidad, empleándose laudablemente en utilidad del público, y además tienen en la provincia de Chiriquí, a distancia de 100 leguas de esta capital, cinco pueblos de reducciones de Indios de las naciones Guaymíes, Gualacas, Dorasques y Chánguinas, en todos los cuales habrá como 3.500 almas, y en cada pueblo hay permanentes dos Padres Reductores. Estos cinco pueblos se nombran: San Buena Ventura de las Palmas, San Josef de Tolé, San Antonio de Guaimí, Nuestra Señora de los Angeles de Gualaca y San Francisco de Dolega.

Hay también en Panamá un Convento de Agustinos descalzos que mantiene ocho u nueve Religiosos; uno de la Merced con cinco u seis; uno de Santo Domingo que teniendo arruinada su principal Iglesia únicamente tiene cubierta una pequeña capillita y hay en él sólo dos Religiosos; y un Convento y Hospital de San Juan de Dios con seis u siete Religiosos en que se asiste a la tropa que enferma, y también hay sala para curar pobres.

Hay un Monasterio de Monjas de la Concepción en el que hay unas 10 Religiosas, pero que por la cortedad de sus rentas lo pasan muy trabajosamente; y lo mismo sucede a los referidos Conventos de Frayles, que todos generalmente, por sus cortísimas dotaciones, apenas pueden subsistir aún con el corto número de individuos que hoy conservan.

El Cabildo secular es compuesto de los dos Alcaldes ordinarios, del Alcayde y Justicia Mayor de Cruces, del Alférez Real, del Alguacil Mayor, del Depositario General, de doce Regidores, del Procurador General, del Mayordomo de la Ciudad, de un Escribano y de dos Porteros. Las rentas y propios de la ciudad son casi ningunos, o tan escasos que apenas sufragan para pagar los mismos sueldos del Alcayde de Cruces, Escribano, Porteros y otros menudos gastos; de modo que cubiertas estas indispensables y preferentes pensiones, se puede asegurar con toda certidumbre no haber ni quedar al fin de año sobrante alguno.

La ciudad de Panamá contiene poco más de siete mil almas, y así la población de ella como la de toda la Provincia va cada día en mayor decadencia y disminución; porque no habiendo ninguna especie de industria ni agricultura útil y minorándose cada vez más y más el escaso comercio que antes subsistía, no hallan las gentes medios ni arbitrios para mantenerse y fijarse; y así, es muy raro el fenómeno que quiere establecerse en un País tan arruinado y falto de proporciones, y antes bien es frecuente la expatriación de los mismos naturales de la Provincia, que forzados de la necesidad no se detienen en pasarse a las Provincias del Perú en solicitud de aquellos auxilios y medios que carecen en su Patria. También ha contribuido a la minoración de la población la continua extracción de gente que desde el año de 79 se ha hecho de todos los pueblos de esta Jurisdicción, para guarnición de toda la Provincia durante la última guerra, y seguidamente para las expediciones y conquista del Darién, en cuyas ocurrencias ha sido infinita la gente que se ha malogrado y perdido.

Son los naturales de esta Ciudad y Provincia muy fieles Vasallos de nuestro Soberano, muy subordinados y obedientes a los Superiores y gente toda de sufrimiento y saber, que han acreditado notoriamente en las citadas últimas expedicio-

SECCIÓN HISTÓRICA · San José, Costa Rica

nes y conquista al Darién, distinguiéndose la gente de Panamá entre toda la demás que de Cartagena y otros parajes concurrió a las mismas facciones. Son también de fino ingenio, vivos y de potencias despejadas, muy aptos para todas las ciencias y para el comercio, y aun en la gente baja y del color se perciben respectivamente estas mismas cualidades. En sus vestidos y ropa buscan siempre lo más exquisito y fino, y en sus funciones y actos públicos se portan generalmente con profusión y esplendidez.

Las enfermedades más comunes son fiebres intermitentes de varias especies, catarros y algunos dolores de costado, que reinan con más generalidad desde los meses de Agosto a Diciembre, que es la estación de las lluvias; y el verano u estación seca, que empieza desde Diciembre hasta Mayo (en que regularmente se entablan las brisas con constancia) es temporada bastante sana y en ella suelen padecerse algunas enfermedades inflamatorias.

No se experimentan en esta Ciudad y Provincia huracanes fuertes; suele haber chubascos y vientos recios una u otra vez desde los meses de Junio a Noviembre, y sólo hay memoria de un huracán bastante furioso que acaeció habrá cinco años por el mes de Julio y que ocasionó bastante consternación, destrozos y ruinas. Suelen también experimentarse los más años algunos ligeros temblores, pero no con frecuencia, y jamás han causado ruina. Las tormentas de relámpagos y truenos son frecuentes y algunas veces terribles, siendo la hora regular y más común de formarse de dos a cuatro de la tarde, y la estación más propensa a ellas los meses de Agosto, Setiembre y Octubre.

Ya queda dicho que la población de Panamá es poco más de siete mil almas, y la de toda su Provincia puede regularse en 25 mil sobre poco más o menos. Los pueblos, villas y ciudades de que consta toda la extensión de esta Provincia y Comandancia General se especificarán individualmente en papel separado que irá agregado al fin de estas noticias y señalado con el Nº 1.

El alimento ordinario y común de la gente de la ciudad y de los pueblos, de los trabajadores, esclavos y demás individuos de escasas facultades, es el plátano, el arroz, el tasajo y el maíz, del que molido en una piedra (igual a la en que se muele el cacao para hacer chocolate) forman una pasta de que hacen bollos y tortas, que nada tienen de desagradable al gusto y es un alimento u pan sano y de substancia.

Según el estado que ha formado un sujeto de esta ciudad que posee haciendas de ganado y que tiene mucho conocimiento sobre el particular, hay en toda la provincia, desde Portobelo a los confines de Chiriquí, 158 mil cabezas del vacuno y 35 mil del caballar, y al fin de estas noticias se incluirá una relación con el Nº 2 en que se especificarán por distritos y partidos el número de cabezas que hay en cada uno de ellos y el respectivo precio a que están situados.

El maíz y el arroz, granos los más esenciales y cuasi únicos en esta Provincia, se siembran en Abril y se recoge la cosecha por Agosto, y el arroz vuelve a retoñar sin más siembra y da otra cosecha por Enero; también el maíz la da, pero es preciso resembrarlo. El arroz produce regularmente, para cada almud que se siembra, seis fanegas de 12 almudes cada una, y el maíz por cada almud cinco

fanegas, también de 12 almudes. En algunos partidos u distritos de la Jurisdicción de esta Provincia se cogen también otras semillas que las nombran Quimbolitos, Frijoles colorados y morados, pero no en mucha abundancia.

El remate de diezmos de toda la Provincia se hizo en el último bienio que va corriendo en treinta mil pesos y el de alcabala, por un trienio que está próximo a cumplir, en veinte mil pesos, cobrándose este último derecho en la Provincia a razón de un cuatro por ciento sobre toda clase de efectos y ventas.

El comercio de Panamá es muy limitado y pasivo; está reducido precisamente a sólo el necesario consumo de la mismo Provincia; no hay extracción de géneros para surtir otros destinos, pues aunque anteriormente se enviaban a Guayaquil, al Chocó y a otros parajes algunas remesas de efectos, hace muchos años que cuasi enteramente ha cesado esto; porque Guayaquil se surte hoy con mejor proporción de Lima, y el Chocó se provee del mismo Guayaquil. Por otro lado no hay en Panamá frutos ni artículos de permuta y sólo se extrae algún oro, algunas perlas, maderas y otros renglones de menor entidad, de que se hará puntual descripción más adelante; y ahora se indicará por partes el tráfico con los respectivos puertos por Norte y Sur, para que de este modo pueda con más facilidad verse el estado de comercio de esta Provincia.

La mayor porción de efectos y frutos de Europa consumibles en la Provincia de Panamá son conducidos de Cartagena de Indias, a donde pasan a comprarlos los comerciantes de Panamá; y puestos en Portobelo se trasbordan en Bongos y Piraguas, en los que navegan a Chagre y suben el río hasta el Pueblo y Aduana de Cruces, desde donde se conducen a Panamá en mulas, siendo lo regular que carga cada una de ellas dos tercios de 6 ½ a 7 arrobas, y llevan por su flete 4 pesos; y la conducción de Portobelo a Cruces de cada tercio, barril u fardo cuesta 20 Reales. Todos los efectos que vienen anualmente de dicho Cartagena se computa pueden ascender un año con otro a la cantidad de 150 mil pesos. De Cádiz vienen en derechura, un año con otro, por cantidad de 50 mil pesos, y esta cortedad de efectos se dirigen regularmente en los Registros y Embarcaciones que se encaminan a Cartagena, los que descargando allí sus principales cargamentos se dirigen después a Portobelo a dejar los pocos que traen para esta ciudad. No hay más introducción de efectos y frutos de Europa que la expresada, y los doscientos mil pesos anuales de su importe todos se remiten en pesos fuertes y en algún oro en barras del poco que se recoge en la Provincia, por no haber otros artículos ni frutos que dar en cambio. Sus principales artículos de consumo son toda clase de lencería, tafetanes dobletes, cintería, rasos lisos y algunos otros tejidos ligeros de seda, algún aguardiente, papel, mercerías y varias otras menudencias.

En orden al tráfico con las Islas y demás puertos de estas Américas, por lo relativo al lado del Norte suelen llegar en cada año a Portobelo y Chagre cinco u seis pequeños buques procedentes de la Trinidad, Habana y Cuba, que al mismo tiempo que algunos de ellos conducen tabacos por cuenta de S. M., introducen cortas porciones de cera en pasta, azúcar, dulces, sombreros finos de paja y otras menudencias, y de retorno transportan algunas partidas de cacao de Guayaquil que han llegado de escala a ésta, para seguir destinadas a Vera Cruz, Habana o

Campeche; y a esta nimiedad está hoy contraído sustancialmente todo el comercio por la extensión y costas del Norte. Por éstas del Sur se puede decir es algún tanto más activo el tráfico interior con puertos del Perú, pues siendo notorio que faltan a esta Provincia de Panamá muchos artículos de primera necesidad para su propia subsistencia, es indispensable proveerse de afuera, aun de aquellos víveres y alimentos más comunes; y en este concepto bajan de Payta en cada un año cuatro o cinco pequeños barcos y de Lima dos o tres, en los que además del dinero de situado y algunas partidas de aguardiente que por cuenta de S. M. conducen, vienen también cargazones de harina en costales, azúcares, garbanzos, lentejas y toda especie de semillas, botijas de vino del Perú, aceite, cordobanes, dulces, sal en piedras, pellones, pabilo de algodón, aceitunas, orégano, ponchos, jergas, bayetas azules ordinarias de la tierra y otros varios frutos y efectos del país, que todos importarán un año con otro sobre ochenta mil pesos, de cuyo monto retornan los 40 mil en dinero, y los 40 mil restantes invertidos en algunos Esclavos, perlas, madera, pita, aceite canime, escobas, bateas y otras cortísimas producciones de este País, regresando por lo demás en lastre y cuasi vacíos estas Embarcaciones, por no haber en este puerto ni tener esta Provincia otros artículos ni frutos que permutar.

Con Guayaquil es muy corto el comercio que al presente se verifica, pues de aquí muy poco u nada se remite y de aquel puerto sólo vienen al año dos o tres Barquitos con algunos cacaos, destinados la mayor parte para España, Cartagena, Habana y Veracruz.

Para la provincia de Costa Rica suele despacharse de año en año, desde el puerto de Panamá u desde el del Montijo en la costa del Sur de Veragua, alguna grande canoa o pequeño Barco que conducirá por valor de cinco a seis mil pesos en efectos y en el hilo de algodón que se tiñe de morado con el humor o jugo de ciertos caracoles marinos, que se encuentran en la misma provincia de Veraguas. Todos estos efectos se dirigen por Punta de Arenas a la ciudad de Cartago, de donde se retorna su producto, parte en dinero y parte en pequeñas partidas de mulas.

Continuando ahora en tratar sobre las producciones de esta provincia de Panamá, se debe decir, lo primero, que toda ella es muy rica y abundante de oro en polvo y granos que se procrea y saca generalmente de todos los Ríos y quebradas en sus nacimientos y curso y en sus orillas, lomas y parajes altos, pues en los bajos no se encuentra, y se han sacado a veces granos o pepitas hasta de siete onzas. La ley de las diferentes calidades de oro que se recogen en la provincia es la siguiente: El de Darién, Santa Rita, Mariprieta y Veraguas de 21 quilates. El que se saca de las montañas de Penonomé y Coclé es de algunos granos menos. El que se coge en dicho Veraguas en la mina nombrada del Aguacatal es muy menudo y lo reunen con azogue, formando pelotitas al modo de balas de escopeta, y este oro tiene de ley 17 y 18 quilates. El que se extrae de la montaña de Capira (Pueblo situado como a 13 leguas Sur de Panamá) y el que se saca del pueblo de Cañaza, en el distrito de Veragua, no es en mucha porción y es más bajo, pues su ley no pasa de 12 a 13 quilates. El modo que acostumbran usar para sacarlo es por lavadero, a cuyo efecto desmoronan o deslíen la tierra en unas bateas llenas de agua,

las ponen después en la superficie de la corriente del río u quebrada, para que su curso les vaya llevando el lodo que se forma y sobrenada en dichas bateas, y las partículas de oro se van precipitando y quedando en su fondo, de cuyo rudo y torpe manejo resulta naturalmente el desperdicio de las partecitas más sutiles y menudas de dicho metal, que todo se aprovecharía si se valiesen de otros arbitrios, máquinas o ideas para semejantes labores. En algunos parajes suelen usar el azogue para esta recolección. Este precioso ramo del oro debería, en atención a su abundancia, producir una cantidad de importancia; pero por desgracia, ya sea por alguna desidia de estos naturales, por falta de inteligencia para estas operaciones, o ya principalmente por escasez de esclavos y otros auxilios para emprender con buen éxito semejantes trabajos, lo cierto es que de este rico metal no se extrae ni aun la cuarta parte del que sin mayor fatiga se debería sacar, y su producto, que debería ser un objeto considerable, está reducido actualmente a unos cuarenta mil pesos, poco más o menos, un año con otro.

En las Islas (que nombran del Rey) situadas en este mar del Sur, desde 12 hasta más de 40 leguas de esta ciudad, hay pesquerías de preciosas y excelentes perlas, cuyo buceo se hace por negros libres y esclavos establecidos en ellas, pues algunas de dichas Islas son Realengas y otras de vecinos de Panamá. La cantidad que de ellas se saca es, según cálculo, como de 12 a 14 mil pesos al año, que todas o la mayor parte se remiten al Perú y aun también a Quito, en cuyos reinos son estimadas y las pagan bien, aunque ya van decayendo.

Todos los Montes de la Provincia son abundantísimos de maderas, habiendo algunas exquisitas y de varios colores; pero de nada se hace uso y sólo para Lima se exportan algunos tablones de caoba y algunas varas de mangle de 6 a 7 varas de largo y de 28 pulgadas de grueso, que sirven para los pisos y techos de las casas, que todo ello podrá ascender a unos cuatro u cinco mil pesos al año. Este ramo sólo de la madera podría ser un buen renglón de comercio.

Se coge también algún aceite canime y de María, que los hay generalmente en toda la jurisdicción o distrito de la Provincia; pero apenas importará un mil pesos lo que en cada año se suele remitir de estas dos especies a Lima. Hay también otras muchas resinas, bálsamos y gomas, pero de ninguno de estos artículos se hace comercio.

Produce también la Provincia algodón muy bueno; pero no se dedican ni aun pueden dedicarse sus habitantes al fomento de este ramo, por cuanto su conducción hasta Portobelo es muy costosa, principalmente la de Panamá a las Aduanas de Cruces; de modo que los muchos costos y fletes recargarían tanto este fruto, y cualesquiera otro, que dirigido a España saldría infinitamente más caro que el concurre y va de Cartagena y otros puertos de América en donde se embarca, sin tantos tránsitos, a la orilla del agua. No hay duda que podría sacarse de esta provincia buena porción de algodón, porque se sabe y experimenta que lo produce superior; pero para hacer un comercio a este renglón sería necesario (como se ha representado varias veces) abrir primero un camino llano y franco desde esta Ciudad hasta el pueblo de la Gorgona, situada sobre la margen del Río Chagre y como dos leguas más abajo de el de Cruces; de este modo y fabricado dicho

SECCIÓN HISTÓRICA San José, Costa Rica

camino en términos (como puede practicarse) de que por él pudiesen transitar carros, se facilitarían y abaratarían los trasportes; y con esta seguridad y otros auxilios podría esperarse se propagase en la Provincia el cultivo del algodón, cacao y otros frutos de que podría hacerse un recíproco comercio con España y demás puertos del Norte de estas Américas, lo que jamás se verificará ínterin estos varios efectos no puedan embarcarse en Portobelo, sin salir ya tan recargados de costas, de modo que en cualquiera parte a que se enviasen no ofrezcan pérdidas y puedan venderse con igualdad de precio a los que lleguen de otros puertos, &ª

Sería tal vez lo más conveniente, en el día, establecer el cultivo tanto del algodón como del cacao, tabaco y otros frutos en las márgenes del citado Río Chagre, cuyas fértiles y espaciosas vegas parece están brindando para todo género de agricultura, y de este modo ya se excusaba el transporte tan costoso de ésta a Cruces y estaban muy a la mano todos estos renglones para embarcarlos en la misma boca y puerto de Chagre, con muy corto u ningún gravamen, y hasta de las maderas se podría emprender un provechoso comercio; pero es preciso, primeramente, tratar de formar algunas poblaciones en dicho río y de franquear a sus pobladores algunos auxilios y gracias por cierto número de años, y al mismo tiempo proporcionar a toda la Provincia la abundancia y fácil surtimiento de negros esclavos (que son los únicos brazos útiles en estos países) y de que se carece absolutamente al presente, pues los pocos que han solido introducirse no son los mejores y se compran carísimos. El punto comprendido en sólo este capítulo necesitaba sin duda mucha mayor discusión, porque es efectivamente de la mayor utilidad e importancia; pero la celeridad con que se hacen estos apuntamientos y noticias no da lugar a más extensión sobre el particular.

El Tabaco se cría muy regular en la Provincia de Chiriquí, sujeta a esta Comandancia General, y parece debía establecerse su cultivo para surtir a esta misma Provincia de todo el de su consumo, y este producto, se quedaría refundido en el país, pudiéndose también proveer con él al Perú y el Rey ahorraría los crecidos costos y averías frecuentes que sufre en el que viene de la Habana por esta vía para dicho destino. En las vegas y márgenes del Río Chagre también podrían establecerse excelentes siembras de esta planta, pues hay experiencia de haberse cosechado ahora años en dichos parajes crecida porción, que se logró con suma facilidad y muy bueno.

En el pueblo de Penonomé, situado con inmediación a las montañas al Norte de esta provincia, se coge alguna pita que se envía a Lima y puede importar al año de seis a siete mil pesos. Esta pita, cuyas pencas de 2 ½ a 3 dedos de ancho crecen de dos a tres varas de alto, la ponen a marchitar los Indios de dicho pueblo y después, con un cuchillo de palo, la raspan sobre un madero sujetándola con el pie; y de este modo le separan la carne y extraen el zumo, quedando libres las hebras o hilazas que lavan y asolean para quitarles el verdín con que han quedado y el zumo picante que también tienen, y secas ya las tuercen en hebras de a vara de largo, de que unen 128 en cada un macito, quedando del color y grueso del hilo delgado casero; y sirve para coser los sastres y otras gentes toda clase de ropas gruesas, forros, botones, &ª. También hacen de la misma pita redes para pescar, hamacas y sogas delgadas, y la que dejan sin torcer sirve a los zapateros.

Algún Carey se logra coger también por las costas del Norte de esta Provincia, desde Portobelo hasta las playas de Coclé, que todo podrá importar cada año de tres a cuatro mil pesos; pudiera esta pesquería ser mayor, pero se dedican a ella muy pocos, y los que se ejercitan en esto temen detenerse mucho, por el continuo recelo de ser acometidos por los Indios Mosquitos.

El cacao que produce esta Provincia es mucho más superior que el de Guayaquil, pero cada árbol da una mitad menos; al presente no se coge cuasi ninguno, u a lo menos muy corta porción. En el Darién aun se conservan algunos árboles, que podrán rendir al año 40 u 50 cargas. En Portobelo tiene Pedro Antonio de Ayarza una hacienda que le producirá al año ciento y cincuenta cargas, y la ha fomentado en términos que cada día le dan mucho mayor producto y utilidad; el cacao es exquisito y del mejor que se conoce. Todo el terreno de esta provincia es apto para este fruto, pero debían establecerse sus siembras con preferencia en el Río Chagres, por la ventaja del terreno y facilidad para su exportación. El café se da también, pero no lo cultivan y sólo el dicho Ayarza coge algún poco en Portobelo.

Produce azúcar igualmente en todos sus terrenos la Provincia, y tal vez por no estar prácticos en su mejor beneficio, no es tan superior como la del Perú y la Habana; sácase muy poca por falta de aplicación a ello y de fomento en los que lo practican, pero pudiera darse la necesaria al consumo del país.

Nº 1

CIUDADES Y PUEBLOS QUE CONTIENE TODA LA GOBERNACIÓN Y COMANDANCIA GENERAL DE PANAMÁ, DESDE PORTOBELO HASTA LOS CONFINES DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, SUJETA A LA MISMA COMANDANCIA GENERAL.

Distrito u Jurisdicción de la Ciudad de Panamá

Panamá, Ciudad Capital	Arraiján
Pacora	Chorrera
Chepo	Capira
San Juan	Chame
Chagres; es castillo y pueblo	Taboga, Isla
Gorgona	Islas del Rey
Cruces	Chimán

Provincia del Darién

Chapigana	Tichichi
Tucuti	Molineca
Santa María Real	Pinogana
Yabiza	Caña

Partido u Distrito de Natá

Natá, Ciudad
Penonomé
Antón
San Carlos de Chirú
Ola
Santa María
Calobre

Jurisdicción de Portobelo

Portobelo, Ciudad
Palenque
Minas de Santa Rita

Partidos o Distritos de la Villa de los Santos y de Parita

Villa de los Santos
Parita
Las Tablas
Ocú
Pesé
Vaca de Monte
Pocrí
Peasi

Provincia de Veraguas

Santiago de Veraguas, Ciudad
San Francisco de la Montaña
Cañazas
La Mesa
Hermita de Jesús
Atalaya
Montijo
Ponuga

Provincia de Chiriquí

Santiago Alanje, Ciudad
Palmas
Tolé
San Antonio de Guaymí
Gualaca
Dolega

Estos cinco pueblos son reducciones del Colegio de Misioneros de Panamá.

San Rafael
Pueblo Nuevo
San Félix
San Lorenzo
David
San Pablo
San Miguel de Boquerón

Pueblos arruinados por los Indios Darienes de pocos años a esta parte:

Pasiga, entre Chepo y Chimán
San Nicolás de la Marca, en el Darién

Nº 2

ESTADO QUE ESPECIFICA TODO EL GANADO VACUNO Y CABALLAR QUE SE CALCULA PUEDE EXISTIR AL PRESENTE EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DESDE PORTOBELO HASTA LOS CONFINES DE CHIRIQUÍ, EXPRESÁNDOLO POR PARTIDOS O DISTRITOS Y SEÑALANDO LOS PRECIOS A QUE RESPECTIVAMENTE ESTÁN SITUADOS EN CADA UNO DE ELLOS. A SABER:

21.000	cabezas en todo el Valle de Pacora	a	8 pesos
5.000	en Chepo	a	8 pesos
4.000	en Panamá	a	10 pesos
2.000	en Portobelo, Chagres y Cruces	a	12 pesos
4.000	en Arraiján, Cerro de Cabra hasta el Caymito	a	8 pesos
3.500	en la Chorrera	a	8 pesos
1.500	en Capira	a	8 pesos
4.000	en Chame	a	6 pesos
1.500	en San Carlos	a	5 pesos
20.000	en Antón	a	5 pesos
6.000	en Penonomé	a	5 pesos
1.500	en Ola	a	5 pesos
1.500	en Calobre	a	5 pesos
20.000	en Natá y Coclé	a	5 pesos
12.000	en Santa María	a	5 pesos
8.000	en Parita y Ocú	a	5 pesos
16.000	en la Villa, Pesé, Tablas, Pocrí, Vaca de Monte	a	5 pesos
5.000	en San Francisco de la Montaña	a	5 pesos
3.500	en Cañazas	a	5 pesos
16.000	en la Mesa, Santiago, Poniga, Hermita de Jesús	a	5 pesos
7.000	en Pueblo Nuevo	a	3 pesos
30.000	en Chiriquí, David, Alanje, San Pablo, Palmas, San Rafael y demás pueblos	a	3 pesos

193.000 Cabezas de ganado y de ellas las
35.000 son caballares y quedan

158.000 del vacuno.

Nota

Panamá, 3 de Diciembre de 1790.

Se pudiera muy fácilmente fomentar en toda la Provincia la cría de carneros y cabras, cuyas especies prevalecen y procrean sin dificultad, siendo prueba positiva de ella haber más de 300 carneros y más de mil cabras repartidas en las varias haciendas, que las tienen más bien que por una idea de provecho por pura curiosidad u capricho; aun dentro de esta misma ciudad de Panamá se mantienen y producen admirablemente, &ª.

SECCION HISTORICA

EL Cabildo de Cartago resuelve sacar de la ciudad a todos los leprosos y poblarlos en el paraje de Cusó.— Año de 1774 [1]

En la Ciudad de Cartago, a quince de Marzo de mil setecientos ochenta y cuatro, hallándose en esta Sala Capitular el M. I. C., Justicia y Regimiento, que lo compone el señor Don Juan Flores, Teniente Coronel de Ejército, Gobernador interino y Comandante de las Armas de esta Provincia, Sus Mercedes Don Francisco Carazo, Alcalde Ordinario de primer voto, Don Tomás Hidalgo, que lo es de segundo, el señor Alférez Real Don Antonio de la Fuente, el señor Depositario General Don Juan Francisco Bonilla y el Procurador Síndico Don Tomás Alvarado, tratando las cosas convenientes al cumplimiento de obligación, habiendo conferido cuanto les pareció conveniente y evacuado la revista de cuentas de propios del año anterior y proveído lo conveniente sobre un escrito presentado por el actual Mayordomo, que se manda agregar a esta acta, resolvió S. S. y Mercedes que por pura necesidad y bien público se extraigan de esta Ciudad y sus barrios al parage nombrado Cusó, inmedito al arroyo de Toyogres, parage examinado ya por el señor Gobernador y el señor Alcalde de primer voto, todos cuantos se hallaren tocados del mal llamado San Lázaro, cuya epidemia contagiosa se va propagando con notable perjuicio; y siendo poco gravoso, así á los vecinos de esta Ciudad como a los pueblos de indios convecinos, el arreglar en aquellas tierras unos ranchos en que puedan alojarse estos enfermos, contribuyendo a esta operación en lo que pueda el Cabildo, concurriendo todos a llevar a debido efecto tan útil pro, no siendo para los mismos enfermos tequeosa, así porque la inmediación a la Ciudad les proporcionará la limosna y auxilio de sus parientes, como porque las tierras de la situación citada ofrece conveniencia para sembrar lo que necesiten para su manutención; con lo cual se concluyó esta acta que firmaron S. S. y Mercedes por ante mí el presente Escribano que doy fe.

JUAN FLORES — FRANCO. CARAZO — TOMÁS IDALGO

ANTONIO DE LA FUENTE — JUAN FRANCO. DE BONILLA

JOSEF THOMÁS DE ALVARADO

Ante mí

JPH. ROMUALDO ZAMORA
Escribano público de Cabildo y Gobierno

---

(1) León Fernández, *Colección de Documentos para la Historia de Costa Rica*, t. X, p. 159.

RECONOCIMIENTO de casos de lepra en los barrios de Cartago, hecho por el Lic. don Manuel del Sol.—Año de 1807 (1)

En la Ciudad de Cartago, a los seis días del mes de Mayo de mil ochocientos siete: El Sr. D. Thomás de Acosta, Tente. Coronel de los Rs. Exércitos, Govor. y Comandante Gral. pr. S. M. de esta provª, dijo: Que pr. quanto tiene noticia qe. en las inmediaciones de esta Ciudad hay algunas personas indicadas del mal de Lázaro, para precaver su contagio y tomar la providencia correspondiente con certidumbre del caso, mandó se pase Oficio al Lizdo. D. Manuel del Sol, qe. se haya en Valle hermoso, para qe. viniendo a esta dicha Ciudad proceda al reconocimiento de los qe. se dicen estar tocados del citado mal, y qe. al efecto se prevenga a los Juezes Pedáneos de los Barrios más inmediatos presenten cada uno Lista de todas aquellas personas qe. se presuman estar con el referido contagio. Y por éste, qe. proveyó Su Sría., así lo mandó y firmó pr. ante mí, de qe. doy fee =

THOMÁS DE ACOSTA

JOSSÉ STOS. LOMBARDO
Ess. Pº de Cavdo. y Gov.

Se pasó el oficio prevenido en el Auto anterior y se hizo saver a los seladores de los Barrios para su cumplimto. en la parte qe. les toca; doy fee =

LOMBARDO

En la Ciudad de Cartago, a los veinte y cinco días de dicho mes y año, a concecuencia del oficio qe. se pasó al Lizdo. Dn. Manuel del Sol, compareció en este Govno. y en su persona le hise saber el Auto anterior; y en su inteligencia dijo qe. procederá al reconocimiento qe. se indica y firmó; doy fee =

SOL LOMBARDO

En la Ciudad de Cartago, a los veinte y siete días del mes de Mayo de mi ochocientos siete, el Licenziado Dn. Manuel del Sol, en virtud de lo prevenido en el precedente Auto, dijo: Que ha pasado a los Barrios de esta Ciudad, acompañado de los Celadores de ellos, pr. quienes se le han manifestado las personas indicadas de la Elefancia, las qe. ha reconocido con escrupulocidad y ha encontrado qe. efectibamente se hayan impocibilitados, en el de Agua Caliente u Ojo de Agua, María Josefa Alvarado; en Churuca, Pablo Granados, Manuel Ramírez, Antonia Sanches; y declarados, Franca. Biques, Antº Sandí, su hermana, Lorenzo Brenes y José Dolores Brenes; en Arrabal, Ramos Morales, y en el de Tejar, Mateo Navarro impobsibilitado: Que en dho. Barrio de Churuca se le dijo hayarse en Estancias distantes retirados otros enfermos, pr. cuya razón no procedió a su recono-

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. A. C. Nº 981.

SECCIÓN HISTÓRICA Costa Rica

cimto.; y qe. aunque a algunos otros les acusa el Pueblo estar tocados de este accidente, aun no están declarados, fundando esta sospecha en qe. sus asendientes murieron lazarinos; todo lo qual qe. ba expresado y el reconocimto. hecho a executado a su leal saber y entender, y lo firmó con Su Sría., de qe. doy fee =

THOMÁS DE ACOSTA — LIC. MANL. DE SOL

Ante mí

JOSSÉ STOS. LOMBARDO

MEMORIALES del Gobernador don Tomás de Acosta, certificaciones e informes relativos a los mismos.— Años de 1777-1802 (1)

Señor

Don Tomás de Acosta, Teniente Coronel y Comandante Militar de esta Provincia de Costarrica, puesto A. L. R. P. de V. M. con todo rendimiento, dice: Que a más de los méritos y servicios que ha contrahido en los quarenta y nueve años, cinco meses y tres días que tiene la honra de servir a V. M. y sus Augustos predecesores, en la forma que expresa la hoja de ellos que reverentemente acompaña con el número 1º, (2) le asiste también el de que hallándose el quarto capitán del Regimiento de la Luisiana quando principió la última guerra con la Francia, solicitó pasar al exército de Europa con el solo objeto de sacrificarse en el servicio de S. M. (como lo hicieron sus ascendientes en los siglos pasados) abandonando al efecto su familia; pero no haviendo obtenido la gracia hasta el último año de dicha guerra, no pudo incorporarse en el Regimiento de Infantería de Africa a que fué destinado, sino a principio de la paz con aquella República, haviéndosele seguido de esto notable perjuicio a sus ascensos en su anterior Regimiento y en sus cortos intereses con el abandono de su familia.

Con estos motivos la piedad de V. M. le concedió el gobierno Político y Militar de esta Provincia, y en los seis años, un mes y veinte y un días que le ocupa cree haver desempeñado el empleo a satisfacción de sus jefes, según lo indican las certificaciones y documentos contenidos en los testimonios que respetuosamente presenta con los números 2 y 3, en los que se manifiestan los méritos adquiridos en este tiempo; y hallándose cumplido el de su Gobierno, mas no sus deceos de morir en la honrosa carrera de las armas,

A V. M. humildemente suplica se digne darle el destino correspondiente a su grado en uno de los Regimientos de Infantería de la Isla de Cuba, Provincia de la Lui-

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5154.
(2) Esta hoja de servicios no está en el expediente.

siana, Reyno de Nueva España, o donde fuere más del agrado de V. M., de cuyas piadosas Paternales entrañas espera recibir esta gracia.

Cartago de Costarrica, 30 de junio de 1802.

Señor

A. L. P. de V. M.

THOMÁS DE ACOSTA

Señor

El contenido en esta Instancia, en cincuenta y cinco años que cuenta de edad expresa llevar quarenta y nueve y cinco meses de servicios: según los justificantes que acompaña se ha conducido bien en sus empleos, y por el tiempo que está a mis órdenes corroboro el mismo concepto. Pretende volver al Exército en uno de los Regimientos de la Havana, Luisiana o Reyno de México; esto perjudicaría a los oficiales de aquellos cuerpos, por lo qual me parece más conforme se le coloque en algún empleo de Plaza en la Isla de Cuba u otro de los países que anuncia su solicitud. V. M. resolverá lo mejor. Goatemala, 3 de Noviembre de 1802.

ANTº GONZALEZ

Número 2

Muy Poderoso Señor

Don Thomás de Acosta, Gobernador y Comandante General de esta Provincia de Costarrica, dice: Qe siendo muy de su obligación y muy vivos sus deceos de dedicarse, en quanto sea dable, al mejor y más puntual servicio del Soberano y solicitarlo por aquellos medios más eficaces, sacrificándose como hasta aquí en tan loable y apreciable carrera, no puede menos que manifestarlo y hacerlo presente a V. M. su celo y amor al Real servicio, junto con los méritos que ha contrahido en el espacio de quarenta y siete años seis meses que acredita el documento que acompaña y debidamente pone en manos de V. A., para que en su vista y coñ el informe que merezcan sus procedimientos en este Gobierno se sirva elevarlo a S. M., a fin de que la piedad que resplandese hacia sus Basallos se digne concederle la merced de Intendente de una de las Intendencias de este Reyno de Guatemala que se hallan vacantes y son la de León de Nicaragua, la de Comayagua y la de Ciudad Real de Chiapa; pero particularmente suplica por esta última cuyo temperamento considera propio a la conservación de su salud, lo que espera alcanzar por este reverente pedimento que hace a V. A., cuya católica Real Persona guarde la Divina Magestad muchos años.

Cartago de Costarrica y Agosto quatro de mil ochocientos.

Muy Poderoso Señor

THOMÁS DE ACOSTA

Muy Podoreso señor

El Fiscal de Su Magestad dice: Que no se hallan vacantes, como afirma el Gobernador de Costarrica, las Intendencias que espresa, pero sí cumpliendo el tér-

mino de su regular nombramiento, que es el de cinco años. En quanto al mérito y circunstancias del referido, puede decir el exponente que cuando le trató en León, al paso para su Gobierno, le pareció de talento despejado, ideas políticas e instrucción no vulgar en los sugetos de su profesión, y nada le consta ni save contrario a su buena conducta pública, privada o de oficio; antes bien ha advertido que durante su mando ha calmado en Costarrica los disturbios que solían ser antes bien frecuentes en dicha Provincia: por todo lo qual V. A. se servirá informar a su Magestad, del modo que le parezca más justo, debiendo el interesado abonar al ramo de papel sellado el importe del pliego de su representación, que no corresponde estender en papel de oficio pretendiendo empleo público; pero V. A. resolverá, como siempre, lo más combeniente. Guatemala, Septiembre tres de mil ochocientos años.

PILOÑA

Guatemala, quatro de mil ochocientos años.

Vistos, dijeron: Certifique el presente escribano de Cámara acerca de los disturbios que han calmado en la provincia de Costarrica, como también si el Gobernador Don Thomás de Acosta ha promovido asuntos públicos en beneficio de aquella Provincia, o igualmente si ha habido alguna queja contra él; y fecho, sáquese testimonio de este expediente y dése cuenta a su Magestad.

(Dos rúbricas)

El auto antecedente proveyeron y rubricaron los señores del margen: lo certifico.

JUAN HURTADO

El Escribano de Cámara de lo civil, en cumplimiento de lo mandado por V. A., lo que puede certificar es: que desde principios del año de mil setecientos noventa y siete, en que tomó posesión Don Thomás de Acosta del Govierno de Costarrica, resulta por el Imbentario de negocios de aquella Provincia que no ha havido ningunos disturbios en la administración de Justicia, y por el contrario aparece que solicitó la extinción de la abusiva tiránica costumbre de obligar los Jueces a servir a las personas libres, grandes y pequeñas, sin poder mudar de amos ni dejarlos con ningún pretesto, por el derecho que éstos adquirían sobre sus personas con qualquiera leve disculpa de haverlos educado, sustentado o vestido algún tiempo, o ya por otro efugio de poca o ninguna consideración: Que proyectó y solicitó la adopción del arbitrio de sacar un real del fondo de los Propios con el plausible y caritativo objeto de mantener los presos insolventes de aquellas Cárceles, detenidos por pena Capital: Que instó con todo esfuerzo sobre la formación de un Pueblo en la Cavecera de su Provincia, para situar en él los Lazarinos de que abunda aquella Jurisdicción: Que en consorcio de aquel Ayuntamiento solicitó permiso para sacar de propios quatrocientos pesos, con el loable designio de componer un sitio que existía detrás de la Cárcel, por el qual se subministraba a los Reos los auxilios necesarios para hacer fuga: Que para ilustración de los moradores de su distrito solicitó se aumentase al preceptor de Gramática el sueldo que gozaba

sobre los propios, cuya limitación hacía dudar su subsistencia: Que para evitar en lo posible la propagación de Peste Lazarina, por la poca apreención de aquellos habitantes a esta epidemia, la ninguna dificultad que tienen en casarse una persona sana con otra liciada de este contagio, ha representado últimamente los perjuicios que se siguen de estos enlaces y ha solicitado se declare por disenso racional para contraer matrimonio.

A más de lo espuesto puedo informar a V. A. en Justicia que Don Thomás de Acosta es uno de los jueces exactos del Reyno en la exhibición de los informes y diligencias que se le piden por esta Real Audiencia, practicándolos con toda claridad, presteza y esmero: que desde que se posesionó del Gobierno de Costarrica no se ha dado a V. A. ni una sola queja de la conducta de este empleado. Escribanía de Cámara y Septiembre diez y siete de mil ochocientos.

Muy Poderoso Señor

JUAN HURTADO

Nº 244

La Audiencia de Guatemala, con inclusión de un testimonio, recomienda el mérito y servicios del Gobernador de Costarrica Don Thomás de Acosta para alguna Intendencia, o el destino análogo que sea más del Real agrado.

Señor

Elevando esta Audiencia a la inspección Soberana de V. Magestad el adjunto testimonio, no puede dejar de reconocer dignos de recomendación los méritos que acredita contrahidos por el Gobernador de la provincia de Costarrica Don Thomás de Acosta, debiendo añadir a su enumeración, el Regente, la celosa laboriosidad y buen tino con que ha desempeñado los encargos que particularmente le ha confiado en algunas incidencias de la ruidosa causa del descubierto de la Renta de Tabacos de aquella Factoría.

El tribunal, por el acierto con que ve a Don Thomás de Acosta llenar los deberes de su actual mando, por las noticias que tiene de su poco común instrucción política y a presencia de lo que puntualiza su hoja de servicios, lo gradúa por muy proporcionado para su colocación, o en la Intendencia de Ciudad Real o en otro qualquiera destino semejante, según sea más del Real agrado de V. Magestad.

Nuestro Señor Guarde la Sacra Católica Real Persona por muy dilatados años. Acuerdo de Guatemala, tres de Octubre de mil ochocientos.

Señor

JOSÉ DOMÁS Y VALLE

AMBROSIO CERDÁN Y PONTERO — FRANCISCO DE ROBLEDO

JACOBO DE VILLA URRUTIA — MANUEL DEL CAMPO Y RIVAS

JUAN COLLADO

Es copia de sus originales.
JUAN HURTADO

Es copia fiel de los originales de que se hace mención y se devolvieron al interesado, a que me remito, y de cuyo pedimento verbal Yo Don Juan Francisco de Bonilla, Theniente Coronel del Batallón de Milicias Provinciales y alcalde ordinario de primer voto por su Magestad de esta Ciudad de Cartago, doy la presente que firmo en ella a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos dos años, con testigos por falta de Escrivano, lo que certifico.

JUAN FRANCISCO DE BONILLA

JOSEF RUPERTO PRIETTO MANUEL OREAMUNO

Número 3.

Don Luis de Unzaga y Amézaga, Brigadier de los Reales Exércitos, Gobernador y Capitán general electo de la ciudad de Caracas y Provincia de Venezuela con residencia actual en la Ciudad de la Nueva Orleans,

Certifico que el Sub-Theniente Don Thomás de Acosta ha estado el espacio de dos años encargado de la educación Militar de los cadetes del Batallón de esta Plaza, en cuyo tiempo aprovecharon bastantemente, como consta de los estados que existen en la Mayoría, relativos a este asunto: que desde el día primero de Enero de Mil setecientos sesenta y cinco se halla de comandante del destacamento que guarnece el Fuerte San-Gabriel de Manchack y de las tres compañías de milicias de Acadianos, en cuyo mando se mantiene, guardando la mejor armonía con la Nación Inglesa y conduciendo los Indios con el mayor acierto: Que a su costa hizo trasladar las estacas que componen dicho Fuerte, del paraje donde se hallaban al en que están; y que no obstante a que por mi orden concurrieron los habitantes del distrito de Iliverbila a la construcción del enunciado Fuerte, hecho últimamente por dirección del citado Sub-Theniente, no dudo ha suplido con sus bienes a los gastos y mejoras echas por el bien del servicio: Que en las ausencias y enfermedades del Comte. civil le he encargado de la Administración de Justicia en el referido distrito; y que así en ésta, como en las demás comisiones contenidas en esta certificación y otras que se han puesto a su cargo, ha cumplido siempre con el mayor acierto, celo y exactitud, por lo que le considero acreedor a las gracias de S. Magestad (que Dios guarde) y a la confianza de sus jefes; y para que conste le doy la presente, a su pedimento, en la Orleans, a veinte de Febrero de mil setecientos setenta y siete.

LUIS DE UNZAGA

El Barón de Carondelet, Caballero de la Religión de San Juan, Brigadier de los Reales Exércitos, Gobernador general, vice Patrono de las Provincias de la Luisiana, Florida occidental e Inspector de sus tropas, &ª,

Certifico que Don Thomás de Acosta, capitán del Regimiento de Infantería de la Luisiana, fué empleado por mí en calidad de Secretario para la Rebista de Inspección del Piquete de Dragones de esta Provincia de la Luisiana, encargándose

después de su conducta y manejo desde primero de Enero hasta fin de julio de este año, en cuyo tiempo ha manifestado el notorio celo, talento militar, actividad y aplicación de que tiene dadas pruebas en sus muchos y buenos servicios anteriores, a mi satisfacción; y para que obren los efectos que convengan doy la presente, firmada de mi mano, sellada con el sello de mis Armas y refrendada por el infrascrito Secretario P. S. M. de este Gobierno, en la Nueva Orleans, a primero de Agosto de mil setecientos noventa y cinco.

El Barón de Carondelet *(L. S.)*

Andrés López Armesto

Don José Domás y Valle, Caballero de la orden de Santiago, Gefe Escuadra de la Real Armada, Gobernador y Capitán general de este Reyno y presidente de su Real Audiencia, &ª,

Certifico en toda forma de derecho a los tribunales y Señores que la presente vieren, que desde el mes de Abril de mil setecientos noventa y siete, en que el Theniente Coronel Don Thomás de Acosta, Gobernador Político y Militar de la Provincia de Costarrica, una de las de este Reyno, tomó Posesión de ella, en virtud de Reales Títulos que al efecto presentó, hasta esta fecha, se ha comportado en la forma siguiente:

En quanto a su conducta ha sido irreprensible, pues a más de no haber tenido contra ella la menor queja, sé por las noticias e informes que he tenido de personas fidedignas que le conocen y han tratado, que es arreglada y que da buen exemplo, que trata a sus súbditos con amor y urbanidad.

Por lo tocante a la Administración de Justicia y mando político, tampoco ha habido ningún recurso contra dicho Gobernador; antes bien ha procurado (según tengo noticias) de evitar pleitos, transar desavenencias y reconciliar enemistades, como lo acredita el no haver llegado a esta Real Audiencia ni a la capitanía general ninguna apelación ni ocurso contra él: Que ha propendido al fomento de aquella Provincia, solicitando de su Magestad el aumento de la siembra de Tabacos y que de ellos se surtiese el Reyno de Lima: Que a los arrieros que lo conducen a las demás Provincias de este Reyno se les aumentase la paga: Que las Escuelas de las Primeras Letras y Clase de Gramática se conservan por su eficacia: Que ha procurado la creación de un hospital de San Juan de Dios y otro de San Lázaro y otras varias cosas, dirijidas al bien de la humanidad, buena política y felicidad de sus súbditos.

En quanto al mando Militar, lejos de haberse producido contra el citado Don Thomás de Acosta queja ni recurso alguno a esta Superioridad, sé por sus oficios que se ha dedicado con esmero a la instrucción de aquellas Milicias; que anualmente las exercita en tirar al Blanco, que ha dado al comandante de Matina y al Juez de Esparza instrucciones de lo que deben practicar en caso de Enemigos.

Por lo que toca al Ramo de Real Hacienda, corrió con aquella Caxa Subalterna tres años, en cuyo tiempo y después procuró su mayor economía, como lo

SECCION HISTORICA

acreditan sus proyectos comunicados a esta capitanía general, dirijidos a evitar el gasto que su Magestad tiene con el destacamento de Matina y aorro de las armas y munición que allí pierde el temperamento. Y a pedimento de la parte doy éste en la Nueva Guatemala, a catorce de junio de mil ochocientos y un años.

José Domás y Valle

Don José Salvador, coronel de Reales Exércitos, Gobernador Intendente, Vice Real Patrono P. S. M. de esta Provincia de Nicaragua, Delegado en ella de la capitanía general del Reyno, Comisario ordenador Honorario y Juez de todas Rentas Reales, &ª,

Certifico como Intendente de esta Provincia, a la que está sugeta la de Cartago en lo relativo a la Real Hacienda, que su Gobernador Político y Militar, el Theniente coronel de los Reales Exércitos Don Thomás de Acosta, desde su ingreso a aquel mando le he observado un exactísimo cumplimiento de su obligación en el manejo de los intereses de Su Magestad, igual pureza e integridad en la distribución de éstos, celoso en su conservación y aorro, como que en los libros Reales se guarde el orden que corresponde de claridad y arreglo; constándome igualmente que por lo relativo a la Carrera Militar la desempeña en todas sus partes con ardor, actividad y acierto; y para que obre los efectos que convenga doy ésta.

León de Nicaragua, a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos dos años.

José Salvador

Por mandado de S.

Mariano José Iglesias

Escribano Real, Público y de Gobierno

Don José Antonio de la Huerta Caso, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Nicaragua y de Costa-Rica, del Consejo de S. M., &ª

Habiéndonos pedido el S. Don Thomás de Acosta, Theniente Coronel de los Reales exércitos, Gobernador y comandante de las Armas de la Provincia de Costa-Rica, le diésemos un atestado del modo en que se ha dedicado al adelantamiento de la casa de enseñanza que establecimos en el Santuario de Nuestra Señora de los Angeles de la ciudad de Cartago, de la buena armonía que ha observado y demás de que tengamos noticia; y poniéndolo en efecto: Certificamos por la presente que quando pasó por esta Ciudad de León, Capital de nuestro Obispado, le participamos de dho. establecimiento, significándole los insesantes deseos que teníamos de sus felices progresos; y en su conseqüencia, desde que llegó hasta aora ha tomado

con el mayor empeño, celo, tezón y eficacia los adelantamientos de la expresada casa y aprovechamiento de sus Alunnos, concurriendo personalmente a los exámenes y dispensando sus auxilios al Rector, para el mejor desempeño de su oficio, y recomendando repetidas veces así a éste como a sus Discípulos que han venido a ésta a cursar estudios Mayores, y a dos de ellos que por pobres nos recomendó y recibimos de nuestros familiares, (2) testificando los unos y los otros, en sus buenos principios, el eficaz esmero con que se ha dedicado a la Ilustración de la Juventud distinguida de aquella Provincia: Y para llenar completamente un objeto tan interesante, concurriendo con nuestro Vicario y otros sugetos, proporcionó Dotación para un catedrático de Filosofía, que nos pidió al efecto, y no lo tubo por no haber parecido a propósito el Religioso que fué de Guardián para este destino y estaban los que pudieran serlo ocupados en lo mismo en esta ciudad y en la de Granada: Así mismo ha guardado con nos la mejor armonía, con nuestro Provisor y con nuestro Vicario Provincial que reside en la referida ciudad, dispensando su favor a los Eclesiásticos y la más reberente atención al Secerdocio; recomendándonos en sus informes a los que de éstos sobresalen por su mérito, virtud, letras y circunstancias: Tenemos también noticias ciertas de que ha procurado, por todos los medios posibles, mantener el vecindario de la mencionada Provincia en paz y tranquilidad, a que hemos concurrido, por sus avisos, por nuestra parte, para que no se perturbe y conserve: Todo lo que atestamos; y para lo que pueda convenir, de su pedimento Damos la presente en Nuestro Palacio Episcopal de León, a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos dos.

José Antonio

(L. S.) Obispado de Nicaragua

Por mandado de Su Señoría Ilustrísima el obispo mi Señor

Rafael Agustín Ayestas
Secretario

Es copia fiel de los originales de que se hace mención y se devolvieron al Interesado, a que me Remito, y de cuyo pedimento verbal Yo Don Juan Francisco de Bonilla, Theniente Coronel del Batallón de Milicias Provinciales y Alcalde ordinario de primer voto por Su Magestad de esta Ciudad de Cartago, doy la presente que firmo en ella a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos dos años, con testigos por falta de Escribano, lo que Certifico.

Juan Francisco de Bonilla

Josef Ruperto Prietto — Manuel Oreamuno

---

(2) Uno de estos dos estudiantes pobres fué el célebre jurisconsulto don José María Zamora y Coronado.

Hoja de servicios de don Tomás de Acosta.-Año de 1807 (1)

Gobernador de la Provincia de Costarrica en el Reyno de Guatemala. El Teniente Coronel Dn. Tomás de Acosta. Su edad 59 años. Su país la Havana. Su calidad noble. Su salud robusta. Sus servicios los que se expresan:

Tpo. en qe. empezó a servir los empleos-Tpo. qe. sirve y qto. en cada empleo

Empleos	días	meses	años
Cadete	22	Enº	1753
Subteniente	1º	Nove.	1769
Teniente	7	Febº	1778
Ayudante con grado de Capitán	10	Enº	1780
Capitán vivo	20	Sepe.	1786
Gobernador Político y Militar	9	Mayo	1796
Teniente Coronel con dho. mando	1º	Abril	1800
Total por fin de Diciembre de 1807			

Empleos	años	meses	días
Cadete	16	9	8
Subteniente . . .	8	3	6
Teniente	1	11	3
Ayudante con grado de Capitán . .	6	8	10
Capitán vivo . . .	9	7	18
Gobernador Político y Militar . . .	3	10	22
Teniente Coronel con dho. mando. .	7	9	..
. . . . .	54	9	7

Regimientos donde ha servido

En la Infantería de la Havana con Rl. dispensa de menor de edad. En el de Dragones de América. En el de Infantería de la Luisiana. En el de Africa. En el Gobierno Político y Militar de Costarrica, donde actualmente se halla.

Campañas y acciones de guerra donde se ha hallado.

En el sitio y rendición de la Havana el año de 1762. Siguió sus Banderas a España quando la pérdida de dha. Plaza. Se halló en la rebelión de la Nª Orleans el de 768. En la expedición contra esta colonia el de 69. Tubo la escuela de Cadetes el de 73 y 74. Fué de la Havana a la Nª Orleans con 200 hombres de refuerzo el de 78. Se halló en la sorpresa del fuerte Bauth. Sitio y toma del de Baton rouge el de 79, y en el mismo año tomó posesión del de Nátchez. Exerció las funciones de Sargto. mayor en su anterior Regimiento dos ocaciones: la 1ª por espacio de dos años por haber recahido el mando dél en el que lo era en propiedad; y la segunda 2 as. 4 meses por separación del 2º Batallón, que cubrió este tiempo la Plaza de Panzacola. Justificó haver desempeñado varios encargos quando la rebelión de la Nª Orleans. Haver sido 2 as. Comandante de Manchak, conservando armonía con la Nación Inglesa y mantenido en paz las de los Indios de su distrito. Haver estado 5 años de recluta y exercido de Secretario en la revista de Inspección pasada a los Dragones de la Nª Orleans. = Dn. Pedro de la Bastida, Teniente

(1) Archivos Nacionales, Sección Colonial. C. C. Nº 5153.

Coronel de Infantería y Sargento mayor del Regimiento de Africa, del que es Coronel Dn. Antonio Senra. = Certifico que la hoja de servicios que antecede es copia de la original que queda en el libro de bajas de la oficina de mi cargo, y que el individuo contenido en ella, en virtud de Rl. Despacho pasa a servir el Gobierno de la Provincia de Costarrica en el Reyno de Guatemala, satisfecho de su haver por este Cuerpo hasta fin del corriente mes. Y para que conste lo firmo en Madriz a diez de Junio de mil setecientos noventa y seis. = Visto Bueno = Antonio Senra = Pedro de la Bastida.

Dn. Tomás de Acosta, Teniente Coronel, Gobernador Político y Militar de la Provincia de Costarrica y Subdelegado Nato de Intendente en ella.

Certifico baxo mi palabra de honor: que la antecedente hoja de servicios es conforme con su original que queda en mi poder y me fué dada por el Sargento mayor del Regimiento de Africa Dn. Pedro de la Bastida, con el Visto Bueno de su Coronel Dn. Antonio Senra, en el día que se expresa; por lo que no consta en ella ni el tiempo que sirvo este Gobierno, ni el de Teniente Coronel, por ser posteriores a aquella fha. Y para que conste lo firmo en Cartago a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos siete.

THOMÁS DE ACOSTA

COMUNICACIONES seleccionadas en el libro copiador de correspondencia del Ministro General Saravia, Despacho de Gobernación.—Año de 1842

Nº 1. Al General de Brigada Sr. José M. Saravia.

En acuerdo del día se ha servido el General Jefe Provisorio del Estado conferir a V. el nombramiento de Secretario General del Despacho y prevenirme se lo participe.

Al cumplir con esta orden tengo la honra de protestar a V. que con el más alto respeto soy su atento servidor.

Abril 14 de 1842 (2).

Nº 8. Al Jefe Político de Alajuela.

El General Jefe Supremo del Estado impuesto, por la apreciable comunicación de V. fecha 17 del corriente, de los patrióticos sentimientos que animan al vecindario todo de esa benemérita ciudad en favor del orden y prosperidad del

---

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie I. Nº 2443.
(2) Esta comunicación es de don Modesto Guevara, quien conservó el puesto de oficial mayor del ministerio general después de la caída de Carrillo.

Estado y de la República toda, me ha prevenido le conteste que ellos le han sido sumamente gratos y que limitándose sus deseos a la consecución de tan grandes objetos, tendrá siempre presente los votos de los pueblos, únicos árbitros de sus propios destinos, para procurar satisfacerlos.

Soy de V. atento servidor.

Abril 16/842.

Nº 9. Al Juez de 1ª Instancia de Alajuela (3).

Por disposición del General Jefe Supremo del Estado, tengo la honra de acusar a V. el recibo de su apreciable comunicación, fecha 13 del actual, y de manifestarle en nombre de aquel alto funcionario que le han sido sumamente gratas las feliticaciones que V. le dirige por el restablecimiento del orden constitucional en el Estado y el goce de la libertad que de nuevo han logrado los Costarricenses.

Soy de V. con toda consideración atento obediente servidor.

Abril 16/842.

Nº 11. Al Jefe Político de este Departamento (4).

El General Jefe Supremo Provisorio del Estado me ha prevenido diga a V. que por medio de los funcionarios y agentes subalternos de esa Jefatura, haga V. citar a todos los soldados que se retiraron de esta plaza el 12 del corriente llevándose las armas, fornituras y municiones, para que se presenten con dichos objetos el domingo próximo en la misma plaza a la hora acostumbrada.

El Gobierno espera del acreditado celo de V. que sabrá desplegarlo en esta vez, para el exacto cumplimiento de la presente orden.

Abril 17/842.

Nº 13. Al Conservador de la vacuna.

El decreto que estableció el modo de conservar la vacuna en el Estado, corre por separado del Reglamento de Policía y en éste no se hizo otra cosa que copiarlo a continuación, para que obrasen en un cuerpo. Por lo mismo no debe considerarse incluído en la derogatoria que hizo del precitado Reglamento el decreto que bajo el Nº 2 expidió el General Jefe Supremo Provisorio en 14 del que corre.

Así me ha prevenido el mismo lo diga a V. para su inteligencia y efectos consiguientes, recomendándole el mayor celo y eficacia para la conservación del precioso flúido que le está encomendado.

Abril 18 de 1842.

---

(3) Don José León Fernández.
(4) Don Joaquín Rivas.

Nº 17. Al Jefe Político de Cartago.

La felicitación que en nombre del vecindario de ese Departamento dirige V. por mi medio al Jefe Supremo Provisorio del Estado y a todos los individuos del Ejército Unido Nacional, que ha hecho la paz y regeneración del Estado, le ha sido tanto más grata cuanto que emanando de la misma efusión de sentimientos que animan a todos los pueblos de Costa Rica, le hace esperar fundadamente que su felicidad y engrandecimiento podrá con facilidad obtener, por el simultáneo influjo de la opinión general y de la franca y sincera fraternidad de todos sus habitantes.

Al decirlo a V. así, de orden de aquel alto funcionario, me ha prevenido añadirle que tan luego como pueda desembarazarse algún tanto de la multiplicidad y urgentes atenciones que hoy lo rodean, tendrá un particular placer en pasar personalmente a esa Ciudad para atender y remediar, en cuanto le sea posible, las quejas y reclamos de ese benemérito vecindario y aliviarlo de los graves males que experimenta por consecuencia de sus pasadas desgracias.

Abril 18/842.

Nº 18. Al Jefe Político del Guanacaste (5).

Hasta hoy se ha recibido en esta Secretaría la apreciable comunicación fecha 15 del actual, en que el Comandante de las fronteras acompaña la acta del pronunciamiento celebrado por el vecindario de esa Ciudad en 13 del mismo mes.

Antes de ahora he manifestado a V. cuán satisfactoria ha sido para el General Jefe Provisorio del Estado, así como para todos los verdaderos amantes de la prosperidad del país, la conducta observada por los Pueblos del Departamento del Guanacaste con el fin de obtener la regeneración del Estado, y por lo mismo no me resta ahora sino añadirle que los patrióticos sentimientos que se expresan en la enunciada acta, agregando nuevos títulos a la gratitud del Gobierno, serán siempre inequívocos testimonios de la opinión general y decidida de todos los costarricenses por el restablecimiento de la libertad y las leyes.

Sírvase V. manifestarlo así a ese benemérito vecindario y, aceptando las consideraciones de mi aprecio, contarme en el número de sus más adictos servidores.

Abril 19 de 1842.

Nº 19. Al Jefe Político de este Departamento.

Entendido el General Jefe Supremo Provisorio de cuanto V. me anuncia en su apreciable nota fecha de hoy, relativo a las existencias que hay en moneda de oro del cuño del Estado en las Tesorerías de propios, de fondos píos y de educación del Departamento, me ha prevenido le conteste: que en virtud de la pre-

(5) Coronel don José María Prado.

SECCION HISTORICA San José, Costa Rica

sente orden podrán documentar dichos Tesoreros las respectivas partidas de data, por la pérdida ocasionada en la disminución del valor del oro, mandado recibir por dieziocho pesos onza, según el decreto dado bajo el Nº 9 en 14 del actual.

De este acuerdo se pasa ahora al Intendente general el correspondiente aviso.

Abril 19 de 1842.

Nº 24. Al Jefe Político de este Departamento.

Tiene noticia el General Jefe Provisorio del Estado de que el encargado por el Gobierno para conducir a Guatemala algunos jóvenes a aprender oficios mecánicos (6), ha regresado a esta Ciudad (7) trayendo consigo a los mismos jóvenes. En consecuencia dispone: que V. recabe de los padres de los niños si quieren que hagan su viaje a Guatemala con aquel objeto y, en caso contrario, lo avise a este Ministerio para mandar recoger los fondos que se habían suministrado al encargado Sr. Bruno Carranza, para la conducción hasta aquella capital.

Abril 20 de 1842.

Nº 27. Al Sr. Francisco Giralt.

Con esta fecha participo al Comandante de la Escuadra anclada en el estero de Puntarenas la orden conveniente, a efecto de que entregue a V. la Goleta de su pertenencia *Asunción Granadina*. Y al prevenirme el General Jefe Supremo Provisorio del Estado lo comunique a V., me manda también insinuarle que es de necesidad el que se acerque al Gobierno para arreglar el valor del servicio de la referida Goleta y los términos de su contrata.

Me suscribo de V. muy atento y seguro servidor.

Abril 20/842.

Nº 37. Circular a los Jefes Políticos.

El General Jefe Supremo provisorio ha dispuesto aumentar las fuerzas que existen sobre las armas y al efecto que se recluten en ese Departamento... soldados, comisionando con este fin al Señor... para que lo verifique.

El Gobierno espera que V. lo auxiliará por cuantos medios estén a su alcance para que se efectúe de la manera más pronta y satisfactoria.

Al decirlo a V., el mismo General Jefe me previene le añada que procure que no se toquen, para completar el número pedido, a ningún casado mientras haya solteros útiles para el servicio, ni a hombres laboriosos y propietarios mientras haya vagos y de malas costumbres, tomando primero a éstos y aquéllos sólo

---

(6) Este encargo lo había hecho el Gobierno de Carrillo.
(7) Desde Puntarenas.

en el caso (no esperado en razón del corto número que se señala, pues apenas monta a un uno por ciento de la población según los últimos censos) de que no pudiere completarse con los últimos.

Abril 22/842.

Nº 38. Al Sr. Bruno Carranza.

Como los padres de los niños que por orden de 10 de marzo último se pusieron bajo el cuidado de V. para conducirlos a Gutemala con el objeto de aprender las artes que allí se expresan, han manifestado que desean se retarde un poco la marcha de dichos niños, por temores de que en el punto a que se dirigen no tengan toda la seguridad necesaria en razón de las ocurrencias políticas, el General Jefe Provisorio se ha servido disponer que se recojan por el Intendente general los quinientos pesos que se dieron a V. para esta comisión.

Tengo el gusto de decirlo a V. para su inteligencia y el muy particular de ofrecer a V. las consideraciones de mi aprecio como su muy obediente servidor.

Abril 23/842.

Nº 47. Al Secretario de la Junta Revisora.

Impuesto el General Jefe Provisorio del contenido de la comunicación que V. se sirvió dirigirme con fecha 22 del corriente, trasmitiéndome el acuerdo de esa respetable Junta relativo a aconsejar que se derogue el decreto expedido por el Gobierno del señor Carrillo en 8 de marzo de 1841 (8), me ha prevenido la conteste reproduciendo el informe que de su orden tuve la honra de hacer verbalmente ante la misma Junta cuando se me llamó por ella con tal objeto.

Sin entrar por esto en pormenores que acaso distraerán a esa Corporación de las importantes tareas que la ocupan, cree bastante para satisfacer sus justos deseos el manifestarle que el Gobierno considera derogado de hecho el referido decreto, ya porque conteniendo disposiciones que atacan de una manera directa las garantías políticas e individuales de los costarricenses, es contrario al convenio solemne en virtud del cual el Ejército se constituye responsable de la conservación de aquéllas, ya porque reconocida hasta por su mismo autor la ilegitimidad de su poder para regir el Estado, emana de una fuente impura y destruye las bases del sistema democrático republicano que hemos adoptado los centroamericanos, y por consiguiente la Constitución política del Estado, que le gobernaba antes de aquella providencia atentatoria, ha recobrado su fuerza y energía en todo cuanto no se oponga a la forma admnistrativa que actualmente existe, pues el repentino y absoluto cambio de las leyes reglamentarias y de todas las que se contienen en la compilación demasiado extensa de las decretadas por el mismo Sr. Carrillo, que se versan sobre todos los ramos del gobierno y entre las cuales la justicia y la experiencia marcan algunas como convenientes y necesarias, sobre ser en extremo

---

(8) La famosa ley de Bases y Garantías.

peligroso y difícil, traería males incalculables, mucho más si se atiende a que tal derogatoria no podría tener otro carácter que el de provisional, mediante que pronto deben dar nueva faz al mismo Estado los representantes que los pueblos designen al efecto.

El Gobierno, que reconoce el patriotismo que preside al citado informe de la Junta Revisora, dispone también se le añada que teniendo presente sus indicaciones obrará en el sentido que en ellas se expresa, y al relacionarlo a V., me cabe la satisfacción de reiterarle que soy de V. atento servidor.

Abril 26/842

Nº 57. Al Comisionado para la apertura del camino de Matina.

Se ha enterado el General Jefe Provisorio del contenido de la carta oficial que V. dirige a este Despacho con fecha 27 del que expira, y en que manifiesta el estado de los trabajos del camino de Matina y la necesidad de continuarlos para no perder lo que hasta ahora se ha adelantado.

En consecuencia se ha servido nombrar al Coronel de ingenieros Blas Brusual para que pase personalmente a reconocer el referido camino e informe sobre su actual estado, sobre su buena dirección y medios necesarios para llevarlo a cabo; disponiendo que entre tanto suspenda V. los trabajos, pero cuidando de la conservación del mismo camino, igualmente que de las poblaciones situadas en las aldeas establecidas.

En el ínterin se verifica esto, el Gobierno se ocupa de acordar recursos para el pago de lo que se adeuda por jornales, según anuncia V. en la citada comunicación.

Finalmente quiere que le presente la cuenta de todos los caudales que para la obra dicha han entrado al poder de V. y de su inversión justificada.

Todo lo digo a V. en contestación, aprovechando la ocasión de repetirme su atento servidor.

Abril 27/842.

Nº 60. A los Señores Pro., Dr. y Licdo. Isidro Menéndez y Francisco Giralt.

El General Jefe Supremo Provisorio del Estado, considerando que las rentas públicas se hallan gravadas con considerables deudas procedentes de los vales expedidos y cuya amortización interesa esencialmente al crédito y buen nombre del Gobierno: que éste se halla igualmente comprometido en la cancelación de las libranzas emitidas para la apertura del camino de Matina: que la renta de tabacos existe empeñada en los grandes valores entregados por los cosecheros en los dos años anteriores y que aun todavía no se hallan satisfechos: teniendo presente que a los empleados civiles y militares se les adeudan sus sueldos casi en la totalidad del presente año y parte del anterior, y que los productos

ordinarios de las rentas no bastan para subvenir a tan cuantiosas erogaciones y al sostenimiento de la fuerza pública reducida al mínimum que sea del todo indispensable en las actuales circunstancias: convencido de que el medio menos ruinoso de llenar el déficit que aparece entre las entradas y egresos del tesoro es hacer las economías posibles hasta equilibrarlos en cuanto sea dable, ha acordado nombrar una Junta compuesta de V., el señor Francisco Giralt, el Pro. Dr. Isidro Menéndez, para que con presencia de lo expuesto propongan al mismo Gobierno todos los ahorros compatibles con el buen servicio del Estado, suprimiendo aquellos empleados que no sean muy necesarios y simplificando el actual sistema administrativo, que se halla demasiado recargado de funcionarios en los ramos de Gobernación, Justicia y de Hacienda.

El Gobierno espera que V., penetrado de la importancia del servicio de que se le llama a prestar al país, no se negará a hacerlo, como lo prometen al General Jefe el patriotismo y luces que a V. le distinguen.

Soy su atento obediente servidor.

Abril 27/842.

Nº 61. Al Jefe Político de Cartago.

El General Jefe Supremo Provisorio, a quien tuve la honra de elevar la exposición que me dirige con su apreciable nota de esta fecha, me ha prevenido le conteste, para que V. lo haga en su nombre al respetable vecindario de Cartago, manifestándole su gratitud y eterno reconocimiento por las multiplicadas pruebas de adhesión y afecto que ha recibido de todos sus habitantes durante su agradable permanencia en esta Ciudad, juzgándose ampliamente recompensado de sus sacrificios y esfuerzos por restituir al Pueblo Costarricense al pleno goce de su libertad y derechos, con la dulce satisfacción que le causa el haber contribuido a secundar el impulso de la opinión de todos sus hijos.

Decidido el General Jefe Supremo a continuar consagrándose exclusivamente a la reorganización y prosperidad de los Centro Americanos, él cuenta, para llevar a cabo una obra tan grandiosa como vital para la República, con el auxilio y eficaz cooperación de todos sus buenos Ciudadanos y acepta por lo mismo, con placer y como una muestra de verdadero civismo de los Cartagineses, los ofrecimientos nobles y generosos que le hacen con tal fin.

La lealtad y franqueza con que ha sido acogido por todos los Pueblos del Estado, entre los cuales se distinguen más particularmente por su entusiasmo los de este Departamento, le dan fundadas esperanzas de ver en breve restablecido el orden, afianzada la suerte del país sobre bases sólidas y duraderas, que sean la prenda más segura del engrandecimiento y prosperidad nacional.

Uniendo yo mis votos a los de aquel respetable magistrado, tengo la satisfacción, Sr. Jefe, de repetir a V. que soy su atento obediente servidor.

Cartago, Mayo 1º 842.

SECCIÓN HISTÓRICA A.N.C. Costa Rica

Nº 62. Al Jefe Político del Departamento de...
Al Intendente General.
Al Sr. Juan Mora en copia.

El General Jefe Provisorio del Estado, considerando que los productos de la alcabala marítima se hallan en su mitad afectos a la amortización de los vales y certificaciones del empréstito de Matina: que la renta del tabaco tiene sobre sí una gran deuda en favor de los cosecheros por la siembra de los dos últimos años: que varios créditos cuyo pago interesa vitalmente al honor y buen nombre del Estado gravan sobre el todo de sus rentas, y que el liquido monto de éstas no basta para cubrir las urgentes atenciones del servicio público, ni aun después de haber hecho las economías posibles en la lista civil y reducido la fuerza pública al menor número compatible con la seguridad y defensa del Estado en las actuales circunstancias y puesto a menos de medio sueldo a los Jefes y oficiales del Exército: teniendo presente que aunque al Gobierno se adeudan por personas abonadas cantidades considerables, aun no está vencido el plazo señalado para su cobro: deseoso de evitar todo gravamen a los propietarios y habitantes del Estado,

Acuerda:

1º—Se celebrará una contrata con los propietarios del Estado, con el objeto de que faciliten mensualmente al Gobierno la cantidad de cinco mil pesos que importa el déficit de las rentas públicas, después de practicadas las cuantiosas economías referidas y de destinar la mayor cantidad de que el Gobierno puede disponer actualmente para el pago de los cosecheros de tabaco.

2º—Dicha contrata se distribuirá en los términos siguientes: dos mil trescientos pesos el Departamento de San José, mil el de Cartago, mil el de Heredia y setecientos el de Alajuela.

3º—Los contratistas disfrutarán por las cantidades que anticipen un rédito de doce p. %, que tanto como el principal se les garantiza y devolverá con los seis mil pesos que adeuda al Gobierno el Señor Rafael Moya al rédito de seis p. %, recibidos para habilitar los trabajos de sus minas; con tres mil pesos que en los mismos términos son a cargo de la Compañía Anglo Costarricense; con doscientos cincuenta pesos que tiene el Señor Florencio Ramírez con idénticas condiciones, y con trece mil trescientos noventa y seis pesos que debe el Señor Crisanto Medina con la fianza de los Sres. Espinach y Giralt, por la contrata de tabaco que celebró con el Gobierno y cuyo cobro, para pago de los contratistas, comenzará a hacerse el 6 de noviembre del presente año, que es el señalado para el entero del segundo cuatrimestre de la referida suma.

4º—El Sr. Juan Mora se nombra director de los fondos de la contrata y él expedirá a los contratistas los documentos de sus créditos. Al objeto le pasarán mensualmente los comisionados de los Departamentos una lista detallada de las cantidades que se anticipen por los vecinos de cada uno de ellos. El mismo Sr. Juan Mora de los deudores antedichos, según vayan venciéndose sus respectivos plazos los capitales afectos a la amortización de la contrata, distribuyéndolos proporcionalmente entre los accionistas y dando de todo cuenta a la Intendencia de Hacienda.

5º—La recaudación de las cantidades que deben anticipar los prestamistas se hará el día 1º de cada mes, comenzando desde el presente Mayo, y la verificarán los Jefes Políticos en sus respectivos Departamentos, asociados de la Comisión que se nombre en cada uno de ellos para que practique la distribución entre los vecinos.

Los Jefes Políticos remitirán a la Tesorería general los fondos que ingresen a su poder con una lista de las personas que los faciliten.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar a V. para su inteligencia y eficaz cumplimiento que el Gobierno le recomienda.

Mayo 3/842.

Nº 66. Circular a los Jefes Políticos.

Como aun no se ha recibido en la Tesorería general la cantidad de cinco mil pesos que por acuerdo de 3 del que corre se mandó contratar con los propietarios, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto mensual, y como la escasez de las arcas públicas fué la que impulsó al General Jefe Provisorio a dictar aquella medida en que garantizando a los contratistas se les asigna un premio ventajoso, es por estas causas que me ha mandado ordenar a V. haga que dentro del perentorio término de cinco días, contados desde el en que reciba ésta, se enteren las cantidades que hasta ahora faltan, bajo el apercibimiento de que no verificándolo estarán obligados los contratistas a satisfacer el doble de la cantidad que respectivamente les ha cabido, perdiendo el premio detallado y quedando además excluídos de la hipoteca que en el acuerdo referido establece, y por consiguiente sólo con derecho contra las rentas del Estado, empleando para realizar el cobro todos los medios coercitivos.

Usted es estrechamente responsable por el cumplimiento de esta orden, bajo la multa de trescientos pesos, para cuya imposición autoriza al Poder Ejecutivo el artº 17 del decreto de 23 de setiembre de 1831.

Mayo 12 de 1842.

Nº 68. A los Jefes Políticos de Heredia y Alajuela.

El Jefe Supremo del Estado dispone que con calidad de reintegro de los productos de la contrata mandada celebrar en acuerdo del día de ayer, remita V. inmediatamente al Administrador de la Aduana del Sur, para los urgentes gastos que deben hacerse en Punta Arenas, todas las cantidades que existan en ese Departamento pertenecientes al fondo de propios.

Al decirlo a V. para su inteligencia, eficaz cumplimiento y mejor desempeño de esta orden.

Mayo 4/842.

Nº 70. Al Pro. José Ana Aguilar.

El Jefe Supremo del Estado, con esta fecha y en consideración a los servicios de V., se ha servido nombrarlo Capellán de la División de Vanguardia con el sueldo de treinta pesos mensuales, librándose ahora las órdenes convenientes para que se le cubran por la Tesorería respectiva.

Mayo 5 de 1842.

Nº 74. Al Jefe Político de Cartago.

Siendo una cuestión que aun no se halla decidida por reglas expresas del derecho internacional, ni menos por pactos especiales con la República, el que los extranjeros residentes en ella deban o no ser comprendidos, contra su voluntad, en los empréstitos o contratas que el Gobierno celebra con los nacionales; teniéndose por otra parte repetidas pruebas de los funestos resultados que de tal paso se han originado a los Estados Sudamericanos, el General Jefe Supremo dispone que no se cobre al Sr. Ricardo Brealey, súbdito británico, la asignación de cien pesos que se le había hecho por esa Jefatura, repartiéndose dicha suma entre otros vecinos.

Mayo 13/842.

Nº 78. Al Sr. Pro. Dr. y Ldo. Isidro Menéndez.

El Jefe Supremo Provisorio del Estado, teniendo presente las luces de V. y su patriotismo, se ha servido comisionarlo para que en unión del Sr. Ldo. Jose Molina se sirvan rever los Códigos del Estado y la ley reglamentaria de Administración de Justicia, proponiendo al Gobierno (9) que en ellas deban hacerse.

Con tal fin tengo la honra de acompañarle el expediente en que constan los informes que el Gobierno ha podido recoger sobre este punto, esperando el Gobierno que V. no se negará a prestar a los Costarricenses un servicio tan distinguido.

Soy de V. con toda consideración atento y obediente servidor.

Mayo 14 de 1842.

Otra igual se pasó al Ldo. José Molina.

Nº 79. Al Jefe Político de este Departamento.

Derogado el Reglamento de Policía por el decreto que con el Nº 2 expidió el General Jefe Provisorio, no ha quedado, entre tanto se publican las disposiciones que para reemplazarlo se ocupa el Gobierno de dictar, una ley que arregle los abastos de la carne que se consume en esta Ciudad; y siendo sumamente no-

(9) Falta aquí algo que debe de ser los cambios o enmiendas.

table la falta que de ella se experimenta, hasta el término de sufrir una total escasez, el General Jefe Provisorio, antes de su marcha para Punta Arenas, dispuso se previniera a V., como lo verifico, que se tenga por vigente el párrafo 4º del Capº 2º del citado Reglamento de Policía que trata de los rastros, cuidando ese Gobierno Político de que se aumente el número de las matanzas en proporción al mayor número de habitantes que hoy tiene, el cual debe calcularse por los individuos que componen el Ejército y las otras personas que ha atraído a la capital su permanencia en ella.

El mismo General Jefe acordó se dijese a V. que disponga que en las noches en que no haya luna, de las siete a las once de la noche se pongan faroles con sus correspondientes luces durante las mismas horas en todas las casas cuyos moradores tengan posibilidad de hacerlo, a juicio de V., bajo las penas establecidas en el citado Reglamento de Policía.

Al decirlo a V. para su inteligencia y cumplimiento, el Gobierno excita su bien conocido celo y actividad, con el fin de que dichas providencias llenen los importantes objetos para que se dictan.

Mayo 4/842.

Nº 80. Al Jefe Político de este Departamento.

En vista de su apreciable nota de ayer, el General Jefe Provisorio dispone se diga a V. suspenda hacer ningún cobro a los empleados comprendidos en la lista del reparto de la cantidad de cinco mil pesos, y remitiendo una lista de ellos acompañe otra de los propietarios con quienes pudieran reemplazarse las cantidades que aquéllos tenían asignadas.

Mayo 5 de 1842

Nº 83. Al Jefe Político del Guanacaste.

Por disposición del Jefe Supremo Provisorio del Estado tengo la honra de contestar a V. su apreciable nota de 27 de Abril último, a que se sirvió acompañarme las actas celebradas por el vecindario de las Villas de Nicoya y Santa Cruz, en que uniendo sus votos a los de todos los habitantes del Estado, manifiestan los vivos deseos de que se hallan poseídos para contribuir a la reorganización del país, y aquel alto funcionario, en extremo complacido por tan patrióticos sentimientos, quiere que V. lo manifieste así a los habitantes de las referidas Villas, añadiéndoles que cuenta con sus auxilios y cooperación para llevar al cabo la grande obra de pacificar la República y asegurar su futura suerte sobre bases sólidas y duraderas.

Soy de V., Señor Jefe, atento servidor.

Mayo 5 de 1842.

Nº 84. Al Sr. Vicente Aguilar.

Con la apreciable comunicación de V. de esta fecha, se han recibido las ocho piezas de barragán azul con que V. y otros patriotas de este vecindario obsequian a los soldados del Ejército Nacional.

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA San José, Costa Rica

El General Jefe Provisorio, a cuyo conocimiento he elevado su citada nota, me ha prevenido la conteste dándole las más expresivas gracias por aquel acto de generosidad, que el Gobierno aprecia en el alto grado que lo merece un servicio tan distinguido.

Quiera V. ser el intérprete de estos sentimientos cerca de las otras personas donantes y a quienes no me dirijo por no expresar V. sus nombres, como el Gobierno lo desearía, en la citada comunicación.

Con tan grato motivo tengo la satisfacción de ofrecer a V. amistad y respeto.

Mayo 11 de 1842.

Nº 85. Al Jefe Político de Heredia.

Puse en conocimiento del General Jefe Supremo la apreciable nota de V. del 11 del corriente, con que se sirve acompañarme la acta patriótica celebrada en aquella fecha en la benemérita Ciudad de Heredia, a nombre del Departamento, ofreciéndole la más activa y eficaz cooperación de todo género en la grande obra de la regeneración del país. En vista de todo, aquel alto funcionario me ordena decir a V. que el rasgo de civismo público con que acaba de señalarse ese Departamento, le ha imperado los más vivos sentimientos de simpatía y gratitud; y que estando decidido a consagrar sus esfuerzos al bien de los centroamericanos, pone todas sus esperanzas en los que lo sean verdaderos. La obra es de todos y para todos: patria y leyes.

Sírvase V. aceptar entretanto las muestras de mi aprecio distinguido.

Mayo 13 de 1842.

Nº 95. Al Jefe Político de Alajuela.

El Jefe del Estado dispone que V. remita a esta ciudad hoy mismo, si es posible, al correo que trajo de San Juan de Nicaragua las comunicaciones del Superintendente de Belize en la semana anterior, con el fin de que marche de aquí a llevar al mismo Puerto la respuesta, cuyo pronto despacho es urgentísimo.

Lo digo a V. para su inteligencia y cumplimiento.

Mayo 17 de 1842.

Nº 117. Al Sr. D. Eduardo Wallerstein.

Con esta fecha se libra orden al Jefe Político de este Departamento para que se excluya a V. del reparto de la contrata de cinco mil pesos mandada celebrar para cubrir el déficit de las rentas públicas.

Al decirlo a V. en contestación a su apreciable del 20 del ppdo., el General Jefe Supremo Provisorio me ordena dar a V. las más expresivas gracias por el donativo voluntario y generoso que se sirve hacer al Estado de la cantidad de

ciento y cincuenta pesos, descontables de los cuatrocientos y tantos que se le adeudan por efectos suministrados al Ejército y cuyo pago, con plazo de dos meses, se mandó efectuar en 23 del ppdo. Abril por la orden Nº 31.

Soy de V. con toda consideración atento obediente servidor.

Mayo 23 de 1842.

Nº 122. Al Jefe Político de este Departamento.

Siendo necesario redactar un reglamento de policía que reemplace las leyes que en este punto se han derogado como perjudiciales, el Gobierno Supremo nombró al efecto a los Señores Manuel Irungaray y Coronel José Mª Cacho, que actualmente se ocupan de dicho trabajo; pero sabedor de que V. tiene algunos formados sobre este asunto, como fruto de sus experiencias y luces, el General Jefe espera del patriotismo de V. que se sirva facilitarlos a dicha comisión, mediante que las muchas ocupaciones consiguientes al destino que hoy sirve, no le permitirán a V. formar parte de ella como el Gobierno lo desearía.

Mayo 26/842

Nº 123. Circular a los Jefes Políticos.

Al acompañar a V. los decretos emitidos en esta fecha (10), en el número de ejemplares competentes para la circulación, lo verifico también con los necesarios para el repartimiento que por ese Mando debe hacerse a los propietarios, conforme en él se previene, indicándole que debe hacerlo por duplicado para que puedan fijarse en las puertas en forma de Cartel y reponer los que se inutilicen.

Mayo 30/842.

Nº 125. Al Jefe Político de este Departamento.

Ordena el General Jefe Supremo que V. prevenga de nuevo a todos los vecinos de esta ciudad que mantengan el alumbrado de las calles en las horas establecidas, especialmente en las presentes circunstancias en que pueden alterarse el orden y tranquilidad pública.

Se le recomienda el mayor celo y actividad en el cumplimiento de esta orden.

Mayo 30/842.

Nº 127. A los señores General Nicolás Angulo y Manuel Irungaray.

El General Jefe Supremo del Estado ha tenido a bien, con esta fecha, nombrar a V. y al Sr. Fulano de Tal para Comisionados del Gobierno de Costa

(10) Los dos decretos draconianos emitidos por Morazán con motivo del asalto del cuartel de Heredia por carrillistas josefinos en la noche del 29 de mayo de 1842.

Rica cerca del de Nicaragua, con los dos grandes objetos de que V. V. se impondrán por el diploma e instrucciones expedidos también en esta fecha, que tengo la honra de acompañar a V. V.

Al hacer en V. el General Jefe este nombramiento, ha tenido presente que su patriotismo y decidido interés por ver restablecido el crédito de Centro América, lo harán admitir con gusto esta Comisión, al mismo tiempo que ve en estas circunstancias que le son características la mejor garantía de su buen desempeño.

La presente ocasión me es muy grata, porque me presenta la de renovarle la consideración y distinguido aprecio con que soy su atento servidor.

Mayo 31/842.

Nº 130. A los Sres. General N. Angulo y Manuel Urungaray, Comisionados cerca del Supremo Gobierno de Nicaragua.

Tengo la honra de pasar a manos de V. V., de orden del General Jefe Supremo Provisorio, copia autorizada de la exposición que con fecha 30 del último Abril elevó al Gobierno el Jefe Político del Departamento del Guanacaste.

Esta remisión lleva el objeto de que V. V. hagan al Supremo Gobierno de Nicaragua el reclamo correspondiente sobre la prisión del Sor. Francisco Arburola, a que se refiere la exposición enunciada.

Con tal motivo tengo la honra de repetirme muy atento servidor de V. V.

Junio 3 de 1842.

Nº 134. A los Sres. General N. Angulo y Manuel Irungaray. Comisionados del Supremo Gobierno cerca del de Nicaragua.

El Sor. Francisco Giralt entregará a V. V. mil pesos (1.000 $), de los cuales aplicarán quinientos (500) por mitad para sus gastos personales y por cuenta de sus respectivos haberes, y el resto para erogaciones extraordinarias de la misión que se les encarga.

Soy de V. V. &ª

Junio 3/842.

Instrucciones que el Supremo Gobierno de Costa Rica da a sus Comisionados Señores General Nicolás Angulo y Manuel Irungaray, para el desempeño de su cargo cerca del Supremo Gobierno de Nicaragua.

Artº 1º Siendo el objeto de la misión que se encomienda a los Señores General Nicolás Angulo y Manuel Irungaray, el ponerse de acuerdo con el Gobierno de Nicaragua sobre los medios adecuados para restablecer la Nacionalidad de Centro América y tomar, de acuerdo con el mismo Gobierno, las medidas

necesarias de defensa e integridad del territorio, el Gobierno los autoriza ampliamente para convenir los puntos referidos en los términos que juzguen más convenientes a los intereses del país, a su respetabilidad y orden.

Artº 2º El Gobierno descansa en la actividad, celo, patriotismo y talentos de los Comisionados, sobre el buen uso que hagan de la autorización anterior.

Artº 3º La adjunta libranza, aceptada por el Sr. Crisanto Medina, que es un crédito abierto en favor de los Comisionados, pone a su disposición las cantidades necesarias.

San José, Mayo 31/842

Instrucciones que el Gobierno de Costa Rica da a sus Comisionados los Señores General Nicolás Angulo y Manuel Irungaray, sobre los puntos que deben arreglarse entre el mismo Estado y el de Nicaragua, en virtud de la misión especial que llevan al efecto.

Artº 1º Existiendo en la actualidad entre ambos Estados leyes que califican sus respectivos frutos y producciones como efectos de países extranjeros y en tal concepto se les grava con fuertes derechos, propondrán al Gobierno de Nicaragua que los frutos y producciones de un Estado que se introduzcan al otro, no paguen en su extracción e importación otros derechos que los que se cobraban en tiempo del Gobierno Nacional, por exigirlo así su mutuo interés y los lazos de fraternidad que deben ligarlos como individuos de una familia.

Artº 2º Siendo sumamente perjudicial al aumento y circulación de la riqueza pública, por cuanto embaraza y recarga con fuertes gravámenes el libre comercio entre ambos Estados, las disposiciones en ellos ahora vigentes, en virtud de las cuales se exige el pago de los derechos de los efectos extranjeros que se introduzcan a uno de ellos, aun cuando ya los hayan cubierto en el otro, propondrán igualmente al Gobierno de Nicaragua la derogación de tales leyes y que se restablezcan, en esta parte, las que regían cuando los Estados de Centro América formaban una sola nación.

Artº 3º Solicitarán del Gobierno de Nicaragua la libertad del Sr. Francisco Arburola, súbdito costarricense, detenido en aquellas cárceles en los términos que V. V. verán en los documentos que se les acompañan, exigiendo las debidas satisfacciones.

San José, Junio 2 de 1842.

Nº 140. Al Jefe Político de este Departamento.

El General Jefe Supremo con esta fecha se ha servido disponer que se remitan a V. las adjuntas listas, manifestándole que no habiendo la mayor parte de los individuos que en ellas se expresan entregado las armas personalmente, para evitar el castigo que merecían, no es posible averiguar quiénes sean los que todavía no las han presentado; pero que siendo necesario averiguarlo para recogerlas, haga que los agentes de policía se le presenten con todos los que se ex-

presan en dichas listas, y que aquéllos declaren quiénes conservan todavía las armas, reduciendo éstos a prisión hasta que las presenten. Que si esta providencia no llenare el fin que se propone el Gobierno, dicte V. lo que convenga y dé cuenta a la mayor posible brevedad de su resultado (11).

Junio 10 de 1842.

Nº 144. Al Jefe Político de este Departamento.

Impuesto el General Jefe Supremo Provisorio de la comunicación de V., fecha de ayer, en que hace varias consultas relativas al cumplimiento del decreto Nº 25 en que se convoca a elecciones para representantes en Asamblea Constituyente, me ha prevenido le conteste:

1º Que mediante las razones que V. expone, en Pacaca, Curridabat y Aserrí presida la autoridad política que en ellos exista, mediante a habérseles despojado de su carácter de pueblo por decreto de 14 de agosto de 840.

2º Que con el número de ciudadanos con que se haya acostumbrado hacerlo hasta ahora, se practique la elección de escrutadores y Secretario; y

3º Que por hallarse ocupada la Sala Consistorial se practiquen todos los actos de elecciones en el local del despacho de esa Jefatura Política o en el rancho que actualmente se construye para el servicio de la Parroquia, a cuyo efecto podrá V. recabar el correspondiente permiso del Sr. Párroco.

Al mismo tiempo el General Jefe Supremo Provisorio da a V., por mi medio, las más expresivas gracias por los patrióticos sentimientos que le trasmite, a nombre del pueblo Josefino y en el suyo particular, con motivo del referido decreto de convocatoria; y yo, al ser el órgano de esta respuesta, repito a V. que soy su atento servidor.

Junio 14 de 1842.

Nº 160. Al Cura de esta Ciudad.

Habiendo reclamado repetidas veces al Gobierno el Sor. Cura y vecindario de la Ciudad de Cartago, como propiedad suya, la Virgen de los Angeles que existe en esta Parroquia, el General Jefe Supremo, para poder acordar lo conveniente, dispone: se pida informe a V. sobre el particular, y al verificarlo tengo la honra de suscribirme su muy atento servidor.

Junio 22 de 1842.

Nº 164. Sr. Pro., Dr. y L.do. Isidro Menéndez.

El Gobierno, teniendo presente la utilidad del formulario que V. trabajó por comisión del ex Jefe Carrillo, y deseando llevar al cabo su impresión apenas

(11) Esta comunicación se refiere a los que sacaron armas del cuartel de Heredia en la noche del 29 de mayo.

comenzada, ha exigido, por conducto de la Intendencia general, a la Sra. del referido ex Jefe el original de la pieza dicha; pero ella ha manifestado que entre los papeles que dejó su marido no lo ha encontrado, indicando que en poder de V. existe el borrador.

En tal concepto el General Jefe Supremo espera que V. se servirá franquearlo para llenar la mira que dejo indicada.

Quiera V., pues, hacerlo así y admitir el aprecio y consideración con que lo distingue su atento servidor.

Junio 28.

Nº 182. Al Cura ecónomo de esta Ciudad.

El General Jefe Supremo Provisorio del Estado, a quien tuve la honra de dar cuenta con la apreciable nota de V. fecha 2 del que corre, relativa a informar sobre la solicitud del Sr. Cura y del vecindario de Cartago, contenida a que se les devuelva la Imagen de Nuestra Señora de los Angeles, que perteneciendo a dicho vecindario fué tomada por las tropas Josefinas en la revolución del año de 1835.

Considerando el Gobierno las juiciosas razones que V. expone en su citado oficio, así como el allanamiento que en él presta a la devolución de la referida Imagen: teniendo presente que el carácter que se ha dado a su permanencia en esta Ciudad como trofeo militar desnaturaliza los objetos sagrados del culto: que la ignorancia y las preocupaciones vulgares, empeñándose en darle aquel colorido, fomentan las ruinosas desavenencias cuyas fuentes debe procurar agotarse en bien del país, ha acordado: que V. se sirva devolver la Imagen de Nuestra Señora de los Angeles a que se refiere esta nota, al Sr. Cura de Cartago a que ella pertenece.

El Gobierno, cuyas miras al dictar este acuerdo se contraen únicamente a satisfacer la justicia y a procurar la buena armonía y buena inteligencia de las dos principales poblaciones del Estado, cuya sincera reconciliación no puede ser franca ni estable mientras existan monumentos que les recuerden sus pasados disturbios, quiere al mismo tiempo que el religioso pueblo Josefino no carezca de una Imagen a quien tributar su culto, bajo el piadoso título de Nuestra Señora de los Angeles, y por lo mismo autoriza a V., como su digno párroco, para que mande construir, en el punto que lo crea más conveniente, una Imagen de dicha advocación, cuyo costo pagará el Tesoro público hasta en cantidad de cien pesos.

Julio 8/842.

Nº 183. Al Cura de Cartago.

Con esta fecha se dirige al Sr. Cura ecónomo de esta Ciudad la correspondiente nota, a efecto de que se sirva devolver la Imagen de Nuestra Señora de los Angeles que pertenece a ese vecindario, y que tanto él como V., que es su representante en esta clase de negocios, han reclamado del Gobierno.

SECCION HISTORICA
San José, Costa Rica

El General Jefe Provisorio, al prevenirme traslade a V. dicho acuerdo, me encarga añadirle que le es sumamente satisfactorio que la devolución de la referida Imagen se verifique por el amistoso avenimiento del Sr. Cura de esta Ciudad, como V. verá por la copia adjunta, y se lisonjea que este acto de concordia, que borra hasta el último testimonio de los pasados disturbios de ambas poblaciones, completará la obra de su franca y sincera reconciliación.

Con tal motivo renuevo al Sr. Cura las protestas de aprecio y amistad con que soy su atento servidor.

Julio 8 de 1842.

Nº 192. A los Sres. Comisionados cerca del Gobierno de Nicaragua.

Como por desgracia no tuvo efecto la comisión de que V. V. iban encargados cerca del Gobierno de Nicaragua, y por otra parte la situación en que actualmente se halla el Tesoro del Estado hace necesario recoger todas las cantidades que le pertenecen, el General Jefe Supremo me ha dado orden para insinuar a V. V. que se sirvan entregar en la Tesorería general el sobrante de las que les fueron entregadas para objetos de su Comisión.

Tengo la honra de decirlo a V. V. y la muy particular de repetirme su atento obediente servidor.

Julio 14 de 1842.

Nº 200. Al Sr. Eduardo Wallerstein.

Aceptando el General Jefe Supremo el generoso ofrecimiento de V. de conducir al Callao, para donde tiene próximo viaje, la cantidad de dos mil pesos, con objeto de entregarla allí al Sor. General Dn. Pedro Bermúdez por pago de los intereses de los dieciocho mil pesos que facilitó en el Perú para comprar parte del armamento, fletes del buque y demás gastos de la expedición, ha dado aviso a los Sres. Espinach y Giralt para que entreguen a V. la suma dicha, así como la de trescientos cinco pesos 7 reales que se adeudan al Sr. Rollin Thorne, del comercio de Lima, por su comisión de compra de los artículos de guerra de que se ha hablado y que serán entregados también en el Callao.

Al decirlo a V. me cabe la honra de asegurarle del aprecio y consideración con que soy su atento servidor.

Julio 20.

Nº 206. Sr. Eduardo Wallerstein.

Como los elementos de guerra cuya compra contrató V. con el ex Jefe Carrillo no son necesarios al Estado, el General Jefe Supremo, teniendo presente que V. puede verificar la venta de ellos en la República de Chile, para donde tiene próximo viaje, me ha dado orden para que le manifieste su deseo de que proceda

a enajenarlos, con excepción de las cuatro piezas de campaña, sus balas y baleros correspondientes, baleros de fusil, instrumentos de banda y otras piezas de poco valor que constan del contrato.

El Gobierno espera que V. procurará que se vendan al mejor precio posible y que pondrá su producto en el Callao a disposición del Sr. General Dn. Pedro Bermúdez, a buena cuenta de lo que se le adeuda por el suplemento que hizo para gastos de la expedición.

Del interés con que V. mira los negocios de la República Centroamericana y especialmente los del Estado de Costarrica, se promete el General Jefe Supremo que aceptará gustoso este encargo y lo desempeñará con la puntualidad que le es característica.

Yo, entre tanto, tengo la honra de repetir a V., Sr., que soy su atento servidor.

Julio 23.

Nº 184. A los Señores General Nicolás Angulo y Manuel Irungaray, Comisionados cerca del Gobierno de Nicaragua.

El General Jefe Supremo se ha impuesto de las comunicaciones que tuvieron lugar entre V. V. y el Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua, a consecuencia de la comisión con que fueron investidos; y aunque le es sensible ver en ellas que el loable objeto a que se dirigieran no pudo llenarse, aprecia altamente el celo y actividad con que fué provocado por V. V.

Se complace el Gobierno de haber promovido una negociación cuyo acuerdo por parte del Gobierno de Nicaragua habría dado fructuosos resultados, tanto en favor de la gran causa nacional como de la particular de ambos Estados; y si una medida de tanta trascendencia para la regeneración del país y para la seguridad y defensa de sus más vitales intereses, amenazados por fuerzas extrañas, ha sido hasta ahora rechazada por el influjo de las pasiones, no está lejos el tiempo en que se acrediten la realidad de los hechos que la promovieron y las causas que han embarazado su buen éxito.

El General Jefe Supremo, que está persuadido de que V. V. procuraron eficazmente llenar su importante comisión, les rinde por mi medio las más expresivas gracias, repitiéndome yo de V. V. atento servidor.

Julio 12 de 1842.

Nº 210. Al Jefe Político de este Departamento.

El General Jefe Supremo Provisorio del Estado, considerando que es necesario conservar la disciplina del Ejército e impedir hasta los más pequeños perjuicios que puedan ocasionar al pueblo algunos soldados. Que aunque hasta ahora las quejas que aquéllos han puesto contra éstos han sido al momento aten-

didas y castigados los culpables a presencia misma de los acusadores, existen en esta Ciudad muchas personas interesadas en concitar el odio contra el Ejército y mantener al pueblo en desconfianza y alarma, para poder aprovechar la ocasión favorable que se les presente y trastornar el orden en perjuicio del mismo pueblo y de las autoridades existentes.

Que aunque nunca podrán lograr sus criminales intentos, es necesario combatir los medios de que se valen, corroborando en el pueblo la seguridad y confianza que actualmente disfruta, dándoles a conocer a sus verdaderos enemigos y castigar a éstos, lo mismo que a los soldados que den justos motivos de queja, acuerda:

1º Se excita a los habitantes de esta Ciudad para que se presenten al Gobierno acreditando que no han sido atendidos en las quejas que hayan puesto contra los jefes, oficiales o soldados del Ejército, y para que en lo sucesivo ocurran al mismo Gobierno cuando las autoridades militares se nieguen a oír sus reclamos, o no les administren pronta y cumplida justicia.

2º Que a todos aquellos que en lugar de dar inmediatamente parte al Gobierno se les convenciese de haber difundido especies falsas o alarmantes para formar la división entre el pueblo y el Ejército, sea cual fuere su clase, sexo, edad o empleo, deben ser considerados como concitadores del desorden y aplicárseles las penas de prisión o destierro, según las circunstancias del caso, que establece al artº 118 de la 2ª parte del Código General del Estado.

3º Que todos los que fueren convencidos de haber inventado las mismas especies falsas y alarmantes, o cualesquiera otras, con el criminal intento de trastornar el orden público contra las autoridades constituídas, se les aplique la pena de muerte o presidio que señalan el artº 115 y siguientes de la misma segunda parte del Código General.

Al efecto hará V. fijar este acuerdo en los lugares públicos para que llegue a noticia de todos.

Lo que digo a V. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Agosto 9 de 1842.

Nº 214. Circular a los Sres. del margen (12).

Necesitando el Gobierno con que hacer frente a los gastos de la administración pública y sostenimiento del Ejército, hoy más que nunca necesario para la reorganización de la República y la defensa de su integridad y derechos, ha creído más conveniente procurar el cobro de las sumas que se adeudan al Tesoro público, antes que exigir de los propietarios las cantidades con que las leyes los

(12) Al margen dice: El Sr. Eusebio Prieto, rematario de las campanas del Paraíso, Matina y Cartago; el Sr. Santos León por las de Curridabat, Aserrí y esta Ciudad; el Sr. Manuel Ulloa por la de Escazú y Pacaca; el Sr. Froilano Arce por la de Heredia; el Sr. Pedro Alvarado por la de Barba; el Sr. Bernardo Soto por la de Alajuela; el Sr. Manuel Francisco Soto por la de Esparza; el Pro. Juan de los Santos Madriz por las de Cañas, Bagaces y Nicoya; el Pro. Manuel Gutiérrez por las de Guanacaste y Santa Cruz.

obligan a contribuir en proporción a sus fortunas para el servicio del Estado. En esta virtud ha dispuesto pedir a los rematadores de diezmos las cantidades que adeudan y cuyo plazo se cumple en 30 del próximo octubre, ofreciéndoles por la anticipación que hagan del corto tiempo que media de esta a aquella fecha, un interés de dos p. % mensual.

Siendo V. arrendatario de la campana de... en cantidad de..., el Gobierno le propone que le entregue desde luego dicha suma al Jefe Político de ese Departamento con la rebaja del premio ofrecido.

Las ventajas que presenta este arreglo a los arrendatarios de diezmos son bastante notorias y aun se consideran doblemente útiles a ellos y al público, si se atiende a que el pago de dichas sumas excusa al Gobierno de la necesidad de hacer repartos forzosos y directos sobre todos los propietarios, en cuyo número se incluyen los mismos arrendatarios que tendrían que hacer desembolsos sin interés ni garantías, ni eximirse de cubrir el valor del arrendamiento en el plazo estipulado.

Soy de V. con toda consideración atento obediente servidor.

Agosto 18.

Nº 226. Al Jefe Político de este Departamento.

Acercándose ya el XXI aniversario de nuestra independencia del Gobierno Español, y debiendo celebrarse con regocijos públicos el grato recuerdo de un día tan memorable para Centro América, porque en él rompió para siempre la ominosa cadena que por más de trescientos años pesó sobre la patria, el General Jefe Supremo Provisorio se ha servido prevenir: que V. pase hoy mismo al Ministerio con objeto de arreglar conmigo las diversiones que deben darse al pueblo.

Lo digo a V. para su cumplimiento.

Agosto 24 de 1842.

Nº 229. Al Jefe Político de Heredia.

En contestación a la nota de V. en la que me acompaña las de los rematadores de diezmos residentes en ese Departamento, le manifiesto de orden del Gobierno:

1º Que V. reciba desde luego los cuatrocientos treinta pesos (430 ps.) que ha ofrecido entregar el Sr. Froilano Arce y que le exija señale plazo para pagar el resto hasta el completo de los 900 que adeuda.

2º Que reciba los 101 ps. que son a cargo de uno de los herederos del Sor. Pedro Alvarado y que informe el punto en donde se halla el otro y el término probable de la ausencia de ese Departamento, así como si tiene bienes en él y quién lo representa.

3º Que V. manifieste al Pro. Manuel Gutiérrez que el Gobierno ha visto con el más alto desagrado la capciosa y frívola excusa de que se vale en la res-

puesta dada a ese Mando político: que el Gobierno garantiza la conservación del orden e integridad del Estado, con arreglo a las leyes, que son los objetos principales de sus atribuciones: que por lo mismo es criminal y subversivo el pretexto tomado por el Sor. Gutiérrez: que en este concepto y el de la perfecta seguridad que el Gobierno le ofrece para la recaudación del diezmo en el Departamento del Guanacaste, así como en todos los otros del Estado, diga terminantemente si se adhiere o no a la propuesta del mismo Gobierno. Usted me dará dentro de tercero día cuenta del resultado en los términos prevenidos en mi nota del 18, para proceder a lo que haya lugar.

Se le recomienda el puntual y exacto cumplimiento.

Agosto 25

Nº 232. Al Sr. Juan Mora.

La Asamblea Constituyente del Estado, por decreto que bajo el Nº 17 expidió el día de ayer, se ha servido nombrar a V. Vice Jefe de Costarrica, disponiendo que mañana preste ante ella el juramento de ley, a cuyo efecto se servirá V. concurrir al salón del despacho del Gobierno para pasar, en unión de las autoridades civiles y militares, al del Cuerpo Constituyente.

Soy de V., con toda consideración, atento obediente servidor.

Agosto 27 de 1842.

Nº 237. A los Jefes Políticos.

El Coronel Manuel Angel Molina, que se hallaba al servicio de las fronteras, cometió el atentado de robar una joven del Departamento del Guanacaste, y como un crimen necesariamente conduce a otro, para procurar la impunidad ha asesinado con algunos cómplices desmoralizados al General de División Henrique Rivas, a cuyas órdenes servía.

Tiene datos seguros el Gobierno de que Molina trata de entregar las armas y el Departamento del Guanacaste al Estado de Nicaragua, que ha mucho tiempo manifiesta sus pretensiones de apropiárselo, como lo haría si no se le impide con fuerza.

Siendo, pues, urgente sofocar en sus principios una facción cuyo progreso sería de una fatal trascendencia para Costarrica, el Gobierno dicta las medidas más vigorosas y enérgicas; pero para llevarlas a cabo necesita de fondos y por este motivo el Gobierno ordena: que V. cobre adelantado el empréstito que corresponde al mes de setiembre, que va ya a entrar, previniendo que lo verifique con la mayor actividad, pues que así demanda el interés general, con calidad que dentro de tercero día deben estar recogidas dichas cantidades, que remitirá V. a esta capital, sin perjuicio de que vaya enviando antes las que recoja. Todo bajo la más estrecha responsabilidad de ese Mando Político.

Agosto 29 de 842.

Nº 338. Al Jefe Político de Heredia.

Habiéndose negado el Pro. Manuel Gutiérrez a hacer el entero de la cantidad que adeuda como rematario del diezmo de la campana del Guanacaste y Santa Cruz, el General Jefe Suprmeo ordena que V. le haga exhibir en el momento la suma de novecientos treinta pesos a que asciende el remate. Siendo V. estrictamente responsable del cumplimiento de esta orden.

Agosto 29.

Nº 240. El Sor. Pro. Dr. Isidro Menéndez.

Habiendo dispuesto el Gobierno que al Sor. General de División Henrique Rivas, desgraciadamente asesinado en la plaza del Guanacaste el 22 del corriente. se hagan en esta Capital las exequias y honores que previene la ordenanza del Ejército para los de su clase, que exigen el esclarecido mérito de aquel Jefe y la gratitud del Gobierno, que desea dar cuantos testimonios públicos se hallen a su alcance del justo dolor que experimenta por tan valiosa pérdida, me ha dado orden para suplicar a V. se sirva pronunciar la oración fúnebre que debe tener lugar en las exequias que han de celebrarse en la Iglesia parroquial de esta Ciudad, el domingo 4 del entrante.

El Gobierno espera que V. no pondrá obstáculo para encargarse del objeto indicado, en obsequio de la gratitud que debe todo patriota al hombre que dejó marcada su carrera en tantos hechos heroicos.

Soy de V., Señor, con toda consideración su atento servidor.

Agosto 29.

Nº 247. A los Jefes Políticos.

Hallándose amenazadas por fuerzas exteriores las fronteras del Estado, es de la mayor importancia e interés dictar todas las medidas precisas para conservarlas. El Gobierno se ocupa de ellas y es necesario, para reunir fondos, que V. haga inmediatamente el cobro de la mensualidad de empréstito que corresponde a Setiembre, de la manera más eficaz y activa, remitiendo las cantidades a esta Capital como se vayan recogiendo; en inteligencia de que dentro de cuatro días debe haberse completado el cobro y de que V. es estrechamente responsable por el exacto cumplimiento de esta orden, pues de contrario queda incurso en la multa de trescientos pesos con que otra vez se le ha conminado.

Agosto 31.

Nº 249. Al Jefe Político de Heredia.

Siendo tan terminante la orden que comuniqué a V. en 29 del que expira, relativamente a hacer exhibir en el momento al Pro. Manuel Gutiérrez la suma de ($ 935) novecientos treinta y cinco pesos, ha sido extrañada para el Jefe Supremo del Estado su consulta de ayer, muy particularmente en las actuales cir-

cunstancias que el Gobierno necesita de fondos para ocurrir a la defensa y seguridad del Estado. Por lo mismo ordena que V., sin sujetar la tramitación de este negocio a las disposiciones comunes, haga el valúo de los bienes del Pro. Gutiérrez en términos que quede concluido en el acto, sacándolos en seguida a la asta pública, y si no pareciese postor, los saque de nuevo, admitiendo cualquier postura que a ellos se haga hasta el completo de la suma que se demanda, dando cuenta al Gobierno.

Dígolo a V. para su cumplimiento, devolviéndole el expediente que formó al efecto.

Agosto 31/842

Nº 253. Al Juez de 1ª Instancia y Alcaldes Constitucionales de esta Ciudad.

Ordena el General Jefe Supremo que V. se ocupe de preferencia a todo otro negocio en las ejecuciones de los deudores del empréstito, de que le pasará conocimiento el Jefe político departamental, y cuyos procedimientos deben ser breve y sumariamente, sin sujeción a los trámites establecidos para los asuntos comunes.

Setiembre 1º de 1842.

Nº 256. Al Vicario y al Jefe Político de Cartago.

Muchas de las personas más respetables de la República Peruana, y especialmente el señor General Dn. Pedro Bermúdez, desean que se restituyan a aquel País los restos del Benemérito General Dn. José La Mar, Presidente que fué de dicha República, y que existen sepultados en el panteón de esa Ciudad, y como el General Jefe Supremo durante su mansión en el Perú, en donde recibió tantas pruebas de hospitalidad y benevolencia, comprometió su palabra de interesarse en la consecución de esta demanda, acuerda ahora que V., con el Jefe Político departamental, se sirvan disponer la exhumación de los restos del referido General La Mar con toda la solemnidad debida a su alto rango, celebrando en unión de los facultativos y vecinos principales de esa Ciudad una acta en que conste la identidad de los huesos del expresado General La Mar, colocándolos en seguida en la urna que al efecto se remite.

Con la mayor consideración es de V., Señor Vicario, atento obediente servidor.

Setiembre 2/842.

Nº 267. Al Jefe Político de este Departamento.

El Gobierno, considerando que la salud del Estado exige medidas prontas y enérgicas para organizar el Ejército, después de haber agotado todas las que aconseja la moderación y la prudencia.

Que uno de los funestos males que comienza a disminuir las milicias reunidas hasta ahora es la deserción.

Que es necesario interesar a los hacendados para que se dediquen a reunir los soldados que se niegan a presentarse al Gobierno, para que éste pueda a su vez prestarles la protección que les demanden sus labores, ha tenido a bien acordar:

1º El día de hoy reunirá el Jefe Político del Departamento a todos los hacendados para manifestarles, en nombre del Gobierno, que siendo ellos los primeros interesados en la conservación del orden público, deben serlo igualmente en que se presenten con este objeto todos los soldados milicianos y en que a este fin den todos los pasos que estén a su alcance, pidiendo los auxilios necesarios a la Comandancia o Jefatura del Departamento. En recompensa de este servicio el mismo Gobierno les mandará a extender boletas de excepción para todos los mayordomos y peones que destinen al trabajo de sus labores. Que igual providencia tome el expresado Jefe Político con respecto a los cosecheros de tabaco.

2º Que el propio Jefe Político haga repartir las adjuntas listas en los Alcaldes de Cuartel para que en unión de sus subalternos reunan todos los soldados comprendidos en ellas. Que embarguen las casas o fincas de los que se hubiesen fugado o no se quisieran presentar, dando cuenta inmediatamente a la Jefatura, la que procederá inmediatamente, en parte o en todo, por cualesquier cantidad que ofrezcan, y que las que no tengan compradores se den en perpetua propiedad a los soldados que se presenten voluntariamente a servir al Gobierno.

3º Que a las familias de los soldados fugitivos, o las de los que se nieguen a presentarse, que no tengan propiedad, se les aplique la pena señalada en la orden de 31 de Agosto, sin perjuicio de perseguir a todos los militares que no quieran prestar sus servicios al Gobierno.

4º Que a los que se les justifique haber cooperado de alguna manera a la fuga de los soldados, o los que no se interesen en su persecución, se les destinará al servicio de las armas, si fueren aptos, o se les exigirá una multa que no exceda de cien pesos a los que estuviesen impedidos de ser soldados.

5º A las autoridades civiles y militares que no persiguieren y aprehendieren a los desertores, y los que los encubrieren o se negasen a prestar sus servicios a dichas autoridades con igual objeto, serán castigados con todo el rigor de las leyes militares y se les exigirá, además, una multa que no exceda de cien pesos, que se aplicarán a los gastos de la guerra. Que con los bienes de los desertores y, en su defecto, con las familias, se obrará del mismo modo que con las de los soldados fugitivos, sin perjuicio de perseguirlos y aprehenderlos remitiéndolos a este cuartel general, para que sean juzgados y sentenciados con arreglo a la ley.

6º Que este decreto se comunique a todos los Jefes políticos y militares de los Departamentos para que se cumpla.

Lo digo a V. para su cumplimiento.

Setiembre 5 de 1842.

Nº 274. Al Jefe Político de este Departamento.

Como los ciento doce pesos que por orden del día se previno a V. remitiese a este Ministerio se han entregado al Pro. Dr. Isidro Menéndez, en pago de los dietas que se le adeudan como representante que fué de la Asamblea Constituyente, se ha dado la que corresponde al Intendente para que cuando lo permitan las atenciones del erario público se haga el reintegro de dicha suma al de propios.

Setiembre 5.

Nº 277. Al Pro. José Mª Arias.

El General Jefe Supremo, que se halla bien persuadido de los deseos que a V. animan en favor del país, de su bien y prosperidad, así como de la defensa de su territorio amenazado por fuerzas extrañas, me ha mandado excitar el patriotismo de V., a fin de que se interese en la pronta reunión de la fuerza que se recluta en esa Ciudad (13), prometiéndose del influjo que V. ejerce en ella que muy en breve se habrá llenado tan interesante objeto.

Tengo la honra de anunciarlo a V. y la muy particular de firmarme su atento servidor.

Setiembre 7/842.

Nº 282. Sr. Jefe Político de Cartago.

El General Jefe Supremo, habiendo tomado en consideración la representación hecha por varios vecinos de esa Ciudad, para que se haga alguna rebaja en la cantidad que se ha detallado a ese Departamento, según el acuerdo de la materia, para contribuir a los gastos que se impendan en la defensa de la integridad del territorio del Estado. Atendiendo a la justicia de las razones en que se apoya dicha solicitud, y deseoso de no agravar los males que tan verdaderamente lamenta esa Ciudad, se ha servido rebajar la cuota de cuatro mil pesos, que le fué detallada, a la de dos mil.

En consecuencia lo hará V. saber así a los presentados, que son los que refiere la lista del margen, y arreglará sus providencias a lo que queda dispuesto.

Setiembre 9.

Nº 287. Al Jefe Político de este Departamento.

El Gobierno acuerda: que se admita la última propuesta del Sor. Pedro Mayorga de pagar cincuenta pesos por cada manzana de tierra de las pertenecientes al terreno de las Pavas, y que al efecto se celebre el contrato en el término de 4 días, si antes no amortizasen sus respectivos capitales los poseedores de dichas tierras por el mismo precio que aquél ofrece. Que al efecto se ponga este acuerdo en conocimiento del Jefe Político, para que lo notifique a los interesados y dé cuenta al Gobierno al expirar el término señalado.

Setiembre 10.

---

(13) Alajuela.

Nº 280. Circular a los Jefes Políticos.

Ordena el General Jefe Supremo que V. active el cobro del empréstito últimamente decretado, en términos que dentro del perentorio término de cinco días esté reunido todo, bajo su más estrecha responsabilidad, y sin perjuicio de ir remitiendo a la Tesorería General las cantidades que se colecten, dando conocimiento de las que se envíen, a este Ministerio, adonde se deberá pasar también semanalmente un estado de las sumas cobradas.

Setiembre 10 de 1842.

Nº 292. A los Jefes Políticos.

El Gobierno, considerando que la contrata celebrada con varios prestamistas, que ha servido hasta ahora mensualmente para subvenir a las atenciones del Gobierno, se repartió entre muy pocos propietarios en razón de habérseles dado las más seguras garantías para su pago y el interés de un dos p. % mensual.

Que habiéndose aumentado en el día las atenciones del mismo Gobierno, no siendo justo gravar aquellos propietarios con nuevas contribuciones, para llenarlas, y principalmente a los que han prestado con gusto este servicio, ha tenido a bien acordar:

1º Que se exija un empréstito en todos los propietarios del Estado que no prestan sus servicios como soldados, en la cantidad de veinte mil pesos.

2º Que dicho empréstito se divida en los Departamentos en la misma proporción que se practicó en la contrata de que se ha hecho mérito.

3º Que en cada Departamento reunan los Jefes Políticos a todos los propietarios para que éstos nombren entre ellos mismos una comisión de siete personas que distribuyan el empréstito, la que deberá continuar autorizada para reformar las asignaciones que haga, cuando lo exija la justicia del reclamante.

4º Que la cantidad que se señale a cada propietario no deberá bajar de cinco pesos ni exceder de quinientos.

5º Que se cobre inmediatamente por los expresados Jefes Políticos la cantidad que se señale a cada propietario, exceptuando únicamente a los comprendidos en la contrata, por haber pagado adelantada la cantidad que correspondía al presente mes, hasta que el Gobierno disponga que se les cobre.

6º Se exceptuará igualmente a los que rediman los principales de capellanías y los del Potrero de las Pavas que están a su cargo, con arreglo al decreto de... Los que lo verificaren pagarán la cantidad que se les asigne o hubiese ya asignado en concepto de contratista.

7º Los Comandantes militares de los Departamentos prestarán los auxilios que necesiten los Jefes Políticos para que tenga efecto este acuerdo.

8º—El empréstito será garantido con todos los productos de las rentas del Estado que no estuvieren afectas a otros objetos.

9º Hallándose dividido el Estado en propietarios y proletarios, siendo éstos destinados a tomar las armas en defensa del Gobierno y a contribuir aquéllos para gastos de la guerra, en proporción a sus haberes, los Jefes Políticos destinarán al servicio del Ejército a todos los que se nieguen a pagar su respectivo contingente, remitiéndolos escoltados al Cuartel General.

Setiembre 3 de 1842.

Estado mayor general del ejército de Morazán en Agosto de 1842 (1)

EJÉRCITO NACIONAL — REPÚBLICA DE CENTRO AMÉRICA — ESTADO MAYOR GENERAL

Pie de lista con que se presentan en Revista de Comisario los señores Jefes y Oficiales que la componen, hoy día de la fecha, con expresión de

Clases	Nombres	Destinos	Notas
Generales de División	Vicente Villaseñor ..... P.	Gral. en Jefe del Ejército	
id.	Isidoro Saget ..... P.	Jefe de E. M. G.	
id.	Máximo Cordero ..... P.	Sub Jefe de E. M. G.	En comisión en Cartago
id.	Trinidad Cabañas .. .. P.	.....Suelto	En comisión en Alajuela
id.	Carlos Salazar ..... C. P.	id	Enfermo
id.	Nicolás Expinosa ..... C. P.	id	Con licencia en Punts.
Generales de Brigada.	J. Miguel Saravia . ..... P.	Secretario del Despacho	
id.	Nicolás Angulo ..... P.	.....Suelto	Enfermo
Coroneles	Manuel Bonilla. ..... P.	.....Suelto	Con licencia en Punts.
id.	José Mª Cacho ..... P.	.....Suelto	
id.	Manuel Antº Lazo ..... P.	Ayudante Gral. en Jefe	
id.	Máximo Orellana. ..... C. P.	..... Suelto	Enfermo
id.	Gregorio Pinto. ..... C. P.	.....Suelto	Enfermo
Coronel graduado	Eugenio Carías. ..... C. P.	.....Suelto	Enfermo
Tenientes Coroneles..	Miguel Molina. ..... C. P.	.....Suelto	Enfermo
id.	Gerardo Barrios ..... C. P.	.....Suelto	Con licencia en Heredia
id.	Domingo Guzmán ..... P.	.....Suelto	
id.	Agustín Guzmán ..... P.	.....Suelto	
id.	Mariano Quesada. ..... C. P.	Ayudante Gral. en Jefe	Enfermo
id.	Eduardo Avilés ..... P.	.....Suelto	
id.	José Solórzano ..... C. P.	.....Suelto	Enfermo
id.	Cruz Lozano ..... P.	Ayudante Gral. en Jefe	
Tens. Conls. gradua..	Pedro Mora ..... P.	.....Suelto	
id.	Manuel Zepeda ..... P.	.....Suelto	
Capitanes	José María Espinar ..... P.	Ayudante Gral. en Jefe	Secretario
id.	Estanislao Valenzuela .. .. P.	id. id.	

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nº 8286.

Clases	Nombres		Destinos	Notas
id.	Juan Antº Pantoja	C. P.	.....Suelto	Enfermo
Auditor de Guerra...	Dr. José Mª Castro	P.		
Intendente del Ejérc.	Joaquín Rivera	P.		
Tesorero	Antonio Bonilla	P.		
Capellán.....	Presbº Antonio Castro	P.		
Cirujano.....	Dr. José Mª Montealegre	P.		

EXTRACTO

Generales de División	6
Generales de Brigada	2
Coroneles	5
Coronel graduado	1
Tenientes Coroneles	8
Tenientes Coroneles graduados	2
Capitanes	3
Auditor	1
Intendente	1
Tesorero	1
Capellán	1
Cirujano	1
Total	32

ALTAS

Julio 21.—Se dió de alta como Teniente Coronel graduado al Capitán S. Manuel Zepeda, de orden superior 1
Julio 26 Se dió de alta de orden superior como auditor de guerra al Dr. José María Castro..... 1
Agosto 3.—Se dió de alta al Teniente Coronel S. Agustín Guzmán, de orden superior. 1
Agosto 12.—Se dió de alta al General de Brigada Sr. Nicolás Angulo, de orden superior, que vino de comisión.... 1

4

BAJAS

Julio 20. Se dió de baja al Coronel S. Alejandro Escalante, de orden superior 1
Julio 22 —Se dió de baja al Teniente Coronel graduado S. Joaquín Alvarado de orden superior, por haber pasado al Batallón Nº 1º.. 1
En la misma fecha se dió de baja al auditor Licº Molina, de orden superior..... 1
Agosto 12.—Se dió de baja de orden superior al General de Brigada Sr. Francisco Rascón 1

4

San José, Agosto 13 de 1842.

Vº Bº SAGET — IJINIO PINTO — Presentados, BONILLA

Morazán y el pueblo josefino

El derrocamiento de Carrillo fué el penúltimo acto de la lucha intestina que empezó el 5 de abril de 1823 en Ochomogo, terminando virtualmente el 15 de septiembre de 1842 con la derrota y muerte de Morazán. Durante esos diecinueve años el rescoldo de la guerra civil mantuvo una latente amenaza de incendio como el que estalló en 1835. "El fatal espíritu de localismo", según confesión de don José María Alfaro hecha en su manifiesto del 17 de noviembre de 1842, era la causa de la discordia. Las ciudades de Cartago y Heredia, y desde la guerra de la Liga también la de Alajuela, no perdonaban a la de San José, su predominio político. Para aquellas tres ciudades fué por consiguiente un gran día de júbilo el de la caída de Carrillo, el hombre fuerte que personificaba la preponderancia de San José.

Villaseñor arrastró en su traición a los 400 josefinos que mandaba; pero estos hombres pronto se arrepintieron de su deslealtad obtenida por sorpresa y se mostraron tan adversos a Morazán como los mil a quienes arengó Carrillo el 12 de abril de 1842 en la plaza de armas de San José; y por lo que el dictador desposeído declara en su manifiesto del 15, fechado en Puntarenas, se adivina que en su determinación de no luchar influyó poderosamente la presencia de aquellos 400 josefinos en las filas del ejército invasor: "Salvé—dice—al pueblo que tan amigo y fiel me fué de ensangrentarse a sí mismo".

Es lo cierto que la hostilidad del departamento de San José contra Morazán fué tan evidente desde el primer día, que no se pudieron reunir entre los vecinos de su capital las firmas necesarias para cubrir una acta de adhesión al nuevo mandatario, como las que se apresuraron a enviarle las ciudades cabeceras de los otros cuatro departamentos que formaban entonces el Estado: Cartago, Alajuela, Heredia y Guanacaste. Hubo sin embargo algunos morazanistas en la ciudad de San José, casi todos personas distinguidas, pero en tan corto número que el acta de adhesión que hubiesen suscrito habría sido la mejor prueba de la impopularidad del general don Francisco Morazán en la capital de Costa Rica.

Entregado por completo como estaba a su designio de reconstruir la unión centroamericana, poco se cuidó Morazán al principio de la actitud hostil del pueblo josefino, así como tampoco de ningún otro asunto de carácter local, salvo de abolir las leyes dictadas por Carrillo, y esto por complacer a los enemigos de éste que le rodeaban, absteniéndose sin embargo de tocar la muy peligrosa cuestión de la capitalidad del Estado, a pesar del vehemente deseo que de ello tenían las ciudades vencidas en la guerra civil de 1835. Por otra parte se sentía fuerte y seguro con su ejército aguerrido, en medio de un pueblo que si bien le era adverso se encontraba inerme. Confiaba además en el apoyo que seguramente le darían, en caso necesario, los otros departamentos contra el de San José.

Morazán tenía gran interés en que los demás Estados de Centro América creyesen que el de Costa Rica, sindicado de ser el más opuesto al restablecimiento de la República federal, lo había recibido unánimemente con palmas y repiques

de campanas. Por esta razón le convenía evitar hasta donde era posible todo lo que pudiera dar motivo a que se pusiese en duda esta cacareada unanimidad. De aquí la tolerancia que mostró al iniciar su gobierno respecto a la oposición del pueblo josefino, creyendo que así se aplacaría; y a pesar de que tuvo denuncias de conspiraciones, les dió tan poca importancia como a las frecuentes riñas que ocurrían entre sus soldados y los vecinos de los barrios populares de la capital. Estaba convencido de que tan sólo se trataba de habladurías y vulgares incidentes callejeros, que no ofrecían ningún peligro verdadero y de que en realidad nadie se atrevería en Costa Rica a desenvainar una espada contra el general Morazán.

El asalto del cuartel de Heredia en la noche del 29 de mayo de 1842, audazmente realizado por milicianos josefinos para proveerse de armas y atacar a la guarnición forastera de la capital, le causó por lo tanto la más desagradable sorpresa y una cólera insensata; porque este hecho, para él inconcebible, venía a echar por tierra la esperanza que acariciaba de que los otros Estados de Centro América, o cuando menos algunos de ellos, seducidos por el ejemplo de Costa Rica, le abriesen también sus puertas sin necesidad de quebrantarlas. Era indudable que la noticia de haber empuñado las armas una parte del pueblo costarricense contra él, habría de causar profunda sensación en toda Centro América, desalentando a sus partidarios a la vez que envalentonaría a sus enemigos para rechazarlo a mano armada cuando se presentase. Morazán pudo haber persistido hábilmente en su política de tolerancia y disimulo para restar importancia a la intentona de Heredia; pero dejándose arrastrar por la soberbia y la cólera cometió el gravísimo error de dictar los decretos draconianos del 30 de mayo, que tuvieron gran resonancia en los demás Estados, como lo demuestra la proclama lanzada por el general Carrera en Guatemala con este motivo. Más tarde trató de enmendar su error, omitiendo esos decretos vergonzosos en la colección que su ministro Saravia presentó a la Asamblea constituyente. Enmienda bien inútil por cierto, ya que no sólo habían circulado profusamente en todo el país, sino que se obligó a los ciudadanos a fijarlos en las puertas de sus casas.

Después de haber fracasado la misión de paz que llevaron a Nicaragua el general don Nicolás Angulo y don Manuel Irungaray, y perdida ya toda esperanza de una solución favorable del problema creado por su regreso a Centro América, Morazán se persuadió de que no le quedaba más remedio que ir a la guerra y a la guerra se aprestó febrilmente, echando mano para ello de cuantos recursos podía extraer de un país tan pobre como lo era entonces Costa Rica, haciéndolo de manera despiadada, sin detenerse ni ante la exacción ni el despojo y ensañándose particularmente con los propietarios de San José; lo que tuvo por consecuencia que éstos se uniesen a la clase popular en su lucha sorda contra Morazán. De esta alianza entre los capitalistas y los proletarios josefinos nació la revolución del 11 de septiembre de 1842, provocada por la cruel tiranía de Morazán en las postrimerías de su gobierno, en que dictó medidas feroces contra los que huían de la recluta y también contra sus inocentes familias.

Desde antes de invadir a Costa Rica, Morazán había resuelto emprender su marcha sobre Nicaragua y los otros Estados en diciembre de 1842, sin duda para aprovechar la estación seca. Así se lo dijeron a Carrillo unos oficiales sud-

SECCION HISTORICA

americanos que se habían quedado en Caldera y fueron sus compañeros en el viaje de Puntarenas a Guayaquil. Después y con motivo de la penuria de dinero en que se encontraba, determinó Morazán adelantar la fecha de su marcha, y por último la precipitó a causa de los sangrientos sucesos del Guanacaste en el mes de agosto, que le produjeron otro arrebato de cólera ciega como el que motivó la emisión de los decretos de mayo. Se hizo entonces indispensable apresurar la recluta de las tropas costarricenses que debían sumarse al ejército forastero morazanista, recluta que había empezado ya en Alajuela, Cartago y Heredia; pero en San José no se había dado ningún paso al respecto. por ser evidente el peligro de armar a los soldados de este departamento tan adicto a Carrillo. Así se lo advertían constantemente a Morazán aquellos de sus amigos que conocían bien el país y en particular el general en jefe don Vicente Villaseñor, que tenía la mejor opinión de la valentía y virtudes militares de la tropa josefina, desde que en la guerra de 1835 había sido testigo de lo que esta tropa era capaz de hacer. El mismo, a la cabeza de 400 soldados de San José, había derrotado a 1,300 cartagineses. Pero ya no era posible seguir dando largas al asunto. Había llegado el momento de resolver la difícil situación en que se hallaba colocado el Gobierno; porque prescindir del reclutamiento en el departamento de San José equivalía a una confesión de debilidad y temor, además del riesgo que se correría dejando a retaguardia los mejores soldados del país, que seguramente no se cruzarían de brazos en ausencia del ejército expedicionario. Por otra parte, llevarlos a la guerra era otro peligro casi tan grave, puesto que podrían volver sus armas contra su jefe en la primera oportunidad. Morazán resolvió correr este último albur.

El 2 de septiembre decretó la formación de cuatro batallones de milicias, compuesto cada uno de cuatro compañías, debiendo mandar el de Cartago el general Máximo Cordero, el de Alajuela el general Trinidad Cabañas y el de Heredia el general Nicolás Angulo. En lo tocante al de San José, el decreto decía que cuando éste se reuniera sería nombrado su jefe. De este decreto se deduce que se consideraba dudosa la reunión del batallón josefino, como en efecto lo era. Tan sólo se pudieron juntar doscientos hombres que fueron acuartelados en el cabildo; pero por precaución no se les dieron armas. Don Félix Torcuato Hidalgo refiere en sus apuntamientos históricos, que el 9 de septiembre fué Morazán al cuartel de los josefinos y les preguntó:

—¿Cómo están ustedes, tristes o alegres?

—Estamos tristes—contestaron los soldados.

—¿Por qué motivo?

—Porque no tenemos armas.

Ofrecióles Morazán que se les darían, ordenando en efecto que los armasen, pero con fusiles inservibles. Cuando le refirió a Villaseñor lo ocurrido con los josefinos, éste exclamó llevándose las manos a la cabeza:

—¿Qué ha hecho usted? ¡Estamos perdidos!

—¿Por qué? Los fusiles que se les han dado están inútiles.

—¡Con ésos tienen!—replicó Villaseñor.

Los acontecimientos no tardaron en darle la razón al general en jefe. Cuarenta y ocho horas después, en la mañana del 11 de septiembre, los 200 jose-

finos sublevados salieron hacia Los Almacenes, donde estaba acuartelado el batallón de Cartago, para invitarlo a la defección; pero la tropa cartaginesa permaneció fiel a Morazán, combatiendo a su lado hasta que fué abandonada la plaza en la madrugada del 14.

Del batallón de Heredia tan sólo se pudo reunir una pequeña parte, porque los milicianos huyeron a los montes. El de Alajuela marchó completo el 12 de septiembre contra Morazán al mando de don Florentino Alfaro. De modo que la corta pero muy sangrienta guerra civil de 1842 la sostuvieron las tropas forasteras morazanistas y el batallón de Cartago contra fuerzas de San José y Alajuela. Hubo por lo tanto cierta analogía entre este conflicto y el de 1823. En ambos el resultado fué favorable para San José. Esta ciudad conquistó el rango de capital del Estado en el primero con el auxilio de Alajuela, lo mantuvo sola contra el resto del país en 1835, y por último lo aseguró definitivamente en 1842, también con la ayuda de Alajuela, aunque esta vez involuntaria.

De la derrota y muerte de Morazón data la extinción paulatina y hoy completa del fatal espíritu de localismo, que por tres veces ensangrentó a Costa Rica en luchas fratricidas.

R. Fernández Guardia

Don Alejandro Cardona y Llorens

Nació en Ciudadela de Menorca, Islas Baleares, el 21 de enero de 1827, en la noble casa Cardona y Llorens, fundada por D. Antonio Cardona y Doña María Llorens, descendiente el primero de Don Juan de Cardona, famoso en su tierra por su ilustración y cultura, muy vastas para su época. (Don Juan de Cardona hablaba y escribía correctamente siete idiomas. Ocupó en tiempo de la dominación británica los altos cargos de intérprete militar, Comandante de la Plaza y Gobernador de la isla. Su retrato, pintado al óleo por un célebre pintor inglés, se conserva en la Sala del Ayuntamiento Principal de Menorca).

Desde muy niño, Alejandro mostró gran espíritu artístico y vocación por la música, lo que sus padres supieron cultivar proporcionándole cuantos medios tuvieron a su alcance, y mientras los tuvieron, logrando que recibiera lecciones del gran maestro Roselló. Aprendió a tocar varios instrumentos, pero sobresalió notablemente en la guitarra. Mostró también desde muy temprano un carácter inquieto y aventurero; pasaba largas horas contemplando el mar y manifestaba constantemente deseos de conocer los otros mundos que se encontraban allende aquel mar que tanta amplitud dió a su espíritu y que tenía siempre ante sus ojos. Su pasatiempo favorito consistía en jugar de representaciones, en "hacer ópera"—como él decía—; y habiéndose improvisado un pequeño teatro en su casa, en el que empleaba cuantas cortinas y mantas, cajones y maderas dejaban a su alcance, invitaba a sus amigos a las "funciones de gala" en las que solamente el pequeño

Alejandro aparecía, utilizando un emplumado sombrero de su madre, que adaptaba al estilo mosquetero, un mantón que se colocaba a manera de romántica capa y la gran espada de su abuelo, que arrastraba sin compasión sobre la improvisada tarima en que representaba, cantando con carácter operático y muy afinada voz que, pasados los años, se le convirtió en atenorada y agradable.

Pero aquellos años felices de su niñez y adolescencia pasaron muy pronto. No contaba aún la mayoría de edad, cuando la fortuna de sus padres, que no era muy crecida, se transformó en pobreza bastante acentuada, debido a circunstancias difíciles que se confrontaron en la isla, y ello acabó de decidir al joven Alejandro a separarse de los suyos y a emprender un viaje en la primera oportunidad que encontró, anhelando llegar a otros países en busca de la fortuna que no veía posible recuperar en su terruño. Fué así cómo en penosísimas condiciones logró llegar a Argelia, donde trabajó duramente en cuantos trabajos y oficios se le presentaron; pero las privaciones aumentaban conforme pasaba el tiempo, hasta que en el año 1851 consiguió embarcarse por fin con rumbo a América, "la tierra del oro", y llegó a Panamá después de un viaje lleno de aventuras en un buque de vela, habiendo permanecido alrededor de seis meses en el mar. A pesar de tantas penurias y dificultades, no dejaba de sentir gran atractivo en aquella nueva vida que le hacía realizar en toda su amarga verdad—amarga pero atrayente para él—una de las fuertes inclinaciones de su espíritu aventurero. Desde que dejó a España no abandonó un momento su querida guitarra, regalo de sus padres, y fué su inseparable compañera y consuelo en las horas más duras. Ahora, curtida por la intemperie, el yodo y la sal de los mares, como viejo lobo marino la noble guitarra, que no tuvo descanso sino en días de abatimiento por una que otra enfermedad de su dueño, sonaba mejor que nunca en tierras de América.

La suerte comenzó a favorecerle en Panamá. Grande fué su sorpresa y su alegría al encontrar el anuncio de una compañía teatral y no cejó en su empeño hasta lograr que el empresario le oyera tocar la guitarra, lo que sirvió para que le contratara en seguida, encargándole de la música que en varias obras debía escucharse entre bastidores. Realizaba así también, en principio, su otra gran afición y aspiración: el teatro. Desde luego no podía conformarse con desarrollar el arte de la música, siempre oculto tras las bambalinas, y después de mucho insistir logró que le permitieran hacer algunas apariciones en la escena, interpretando pequeños papeles que él consideraba de importancia trascendental. ¡Oh gloriosa emoción la de la primera noche! Pero inteligente como era, comprendió, muy a pesar suyo, que no resultaba un buen artista de las tablas y decidió volver a su guitarra, la que no le dejó desmayar y le produjo no pocos dineros que le permitieron llegar a Costa Rica en el año 1852. La suerte en San José le sonrió con caracteres más definidos y halagadores. Loco siempre por el teatro, pudo demostrar sus capacidades de gran músico y conseguir que se le nombrara director de coros en las primeras compañías de ópera que llegaron al país. ¡La ópera! Se encontraba en ella como el pez en el agua, y para no quedar en la oscuridad de los bastidores, con frecuencia se caracterizaba y se introducía a escena confundiéndose entre los "extras"—que diríamos hoy refiriéndonos al cine—y cantaba con ellos... Sus veinticinco años le hacían soñar que era el primer tenor... Está de

sobra decir que aquella vida "de gloria" sólo pudo disfrutarla en muy pocas ocasiones, aprovechando las cortas temporadas de ópera que alegraban la vida sencilla de la ciudad de San José. Su carácter alegre y comunicativo, su gran simpatía, distinguida figura y finos modales, credenciales únicas que acusaban su nacimiento en buena cuna, le permitieron relacionarse en seguida con lo más granado de la sociedad costarricense. Su alma romántica e inquieta le invitaba a salir de serenata casi a diario, y él seguía encantado aquellos impulsos, regalando con su música y canciones a las bellas de San José, bajo sus ventanas. Se hizo sumamente popular: ¿Alejandro Cardona? ¡Un trovador completo! En efecto, componía la letra y la música de sus canciones.

Cuando se anunció la invasión filibustera el año 56, arrebatado de entusiasmo por ésta su segunda patria, escribió un himno guerrero que comenzaba:

Preparemos las armas invictas,
en defensa de Patria y Honor;
les dará nuevo lustre la Gloria,
nuevo brillo los rayos del sol.
Una horda de vándalos, fiera,
amenaza invadir la Nación...

En 1856 contrajo matrimonio con la distinguida dama doña Gregoria Valverde Castro, y puede decirse que aún se encontraba en su luna de miel cuando tuvo que dejar a su joven esposa, impulsado por su sentimiento patriótico y de hombre de lucha, para lanzarse a la campaña nacional como voluntario, habiendo regresado triunfante, ostentando el grado de Capitán del Ejército costarricense.

El general norteamericano Thomas Francis Meagher, quien por una feliz casualidad almorzó en San Mateo el 12 de marzo de 1858 con el capitán Alejandro Cardona, nos ha dejado de él un retrato muy pintoresco. "Se sentó con nosotros a la mesa—escribe Meagher en sus *Vacaciones en Costa Rica*—un oficial del ejército costarricense. Se dirigía a San José, procedente de Nicaragua, con pliegos para su Gobierno. El *San Carlos*, uno de los vapores tomados a los filibusteros y que llevaba bandera costarricense en el lago de Nicaragua había encallado. El oficial vino por el camino de Guanacaste y desde hacía ocho días estaba en la silla de montar. Era un caballero modesto, inteligente, de cara blanca y suave, con finas patillas. Sumamente valiente, había peleado en Rivas, en Masaya, en San Jorge, durante toda la guerra de Nicaragua, y al terminar ésta fué honrado con el mando de la tropa que estaba a bordo del vapor que acababa de perderse. En el hombro derecho traía una faja verde y ancha en pésimo estado, de la que sostenida por un gancho colgaba una cantina de hojalata. Debajo de la faja estaba su levita azul, que tenía necesidad de una buena sacudida. Su espada, metida en una vaina de acero que le azotaba los talones, habría brillado más con un poco de aceite y polvo de ladrillo. Habiendo almorzado de prisa y encendido un puro, montó en su mula blanca y, con la grandeza de un paladín, saludó airosamente con el sombrero parduzco; luego, lanzándose por el portón, desapareció monte arriba".

Pasada la lucha, se dedicó en San José a dar lecciones de música y al comercio. A pesar de su excesiva honradez, que llevaba a límites irrisorios, hasta el punto de desacreditar algunos artículos de su tienda situada donde actualmente se encuentra La Alhambra, logró amasar un mediano capital que luego se esfumó gracias a la bondad de su corazón que le indujo a dar, y pagar luego, fuertes fianzas. Estuvo establecido en San Antonio de Belén y en San Ramón en tiempo del General Guardia. Allí actuó como maestro de capilla y fundó una filarmonía. El resto de su tiempo lo ocupaba en dar clases de música y en la Comandancia. Durante la Administración Soto tomó carta de naturalización y ocupó la Jefatura Política del cantón de Mora. En el año 1887, cuando vino a Costa Rica la famosa Estudiantina "Fígaro", de la cual quedaron aquí algunos elementos, el maestro Cardona fundó otra, agregando el contingente de sus discípulos aventajados: don Marcelino y don Cristóbal Solís, don Gregorio Soto, don Patrocinio Salazar, don José Prada y don Manuel Corredera; también contó con la colaboración de don Faustino Montes de Oca, quien tocaba el violoncelo, y de un viejecito de apellido Castellón, violinista. Ocupó las plazas de maestro de canto en las escuelas de la señorita Mercedes Montalto y de don Antonio del Barco, así como en la escuela que dirigía la señorita Filomena Pacheco.

Cuando vino la lucha electoral Rodríguez-Esquivel, escribió el Himno del Partido Rodriguista, en el que sus hijos Alejandro y Jenaro tuvieron destacada actuación política.

En el año 1891 fundó otra estudiantina, esta vez con el concurso de muy distinguidas señoritas, entre las que figuraban las hijas de don Fabián Esquivel, del doctor don Carlos Durán, de don Francisco Quesada Esquivel, etc.

Dos años más tarde, en el 93, efectuó un viaje a los Estados Unidos y Europa, pues deseaba visitar a Ismael, su hijo menor y músico como él, quien se encontraba en Nueva York hacía tres años, y para volver a su tierra de las Baleares después de una ausencia de cuarenta y dos años. Al salir de Nueva York enfermó de cuidado y llegó a París sin poder recobrar la salud. Le atendió allí su hijo Jenaro, quien le acompañó hasta las Baleares y regresó con él a Costa Rica. El barco en que venían fué azotado por una furiosa tempestad (20 de agosto de 1893), de la que por milagro se salvaron.

En los últimos seis años de su vida continuó su salud muy quebrantada hasta su muerte, ocurrida el 15 de enero de 1899, a los setenta y dos años.

El Gobierno de Costa Rica, considerando su destacada actuación en las campañas nacionales, le tributó honores de Teniente Coronel y en el momento de descender al seno de su última y más querida tierra, una compañía de infantería rompió el silencio con sus salvas.

A. X.

Apuntamientos históricos de don Alejandro Cardona y Llorens

Señor Redactor de *El Heraldo*.
P.

Muy señor mío:

Me permito dirigir a U. la presente, con el objeto de rogar a su exquisita amabilidad dé acogida en las columnas de su acreditado diario a los siguientes apuntamientos históricos de los sucesos que siguieron a la segunda campaña en el lago de Granada y río San Juan, en los últimos meses del 57 y principios del 58, y segunda entrada de los filibusteros en su llegada hasta el Castillo Viejo.

Hay una consideración que preocupa mi ánimo fuertemente, y es el tener que relatar hechos y acontecimientos en los que yo mismo fuí actor; pero, a pesar de todo, pienso en la conveniencia de esta publicación, por ser sucesos casi desconocidos, pues aun cuando se ha publicado lo bastante referente a las campañas del 56 y 57, ninguna de esas relaciones comprende los acontecimientos a que me refiero, pues ni el coronel Cauty escribió nunca (que yo sepa) sobre este particular, ni ninguno de los sobrevivientes hasta hoy, siendo de advertir que permanecí a bordo del vapor *San Carlos* hasta llegar al triste desenlace de un naufragio. Por lo demás aun existen testigos oculares de aquellas escenas, cuyos nombres figurarán a su final. A ellos apelo en testimonio de lo que aquí relate; válgame esto en descargo.

Después que alistado como voluntario hice la campaña del 56 a las órdenes del Coronel don Salvador Mora, regresé a esta capital en el mes de mayo con el grueso del ejército. Al iniciarse la segunda campaña, que dió en tierra con la falange filibustera, me presenté nuevamente a la Comandancia de Plaza, deseoso de salir con mi jefe y de compartir por segunda vez con el ejército las fatigas de la campaña; mas las cosas a última hora se arreglaron de otro modo y el Coronel Mora pidió a la Comandancia me dejara en su compañía al servicio de las armas en el cuartel principal, donde me encontraba cuando se inició esta tercera campaña, cuyas memorias publico íntegras, tal como las escribí hace ya muchos años.

APUNTAMIENTOS HISTORICOS

Concluída la segunda campaña contra los filibusteros el 1º de mayo de 1857 y libre el territorio nicaragüense de los aventureros acaudillados por W. Walker, quedaron importantes asuntos que arreglar entre el Gobierno de aquella República y el de Costa Rica. Estos consistían en cuál de las dos repúblicas debía quedar dueña y poseedora de las adquisiciones hechas al enemigo por las fuerzas de Costa Rica, solas unas veces y otras aliadas con los nicaragüenses, las cuales eran: el fuerte de San Carlos, el Castillo Viejo, cuatro vapores del río San Juan y dos de mayor porte para navegar en el lago de Granada, nombrados el *Virgen* y el *San Carlos*. Tanto el fuerte como los vapores habían sido tomados por las

SECCION HISTORICA San José Costa Rica

fuerzas de Costa Rica, mas el Gobierno de Nicaragua quería recuperar el fuerte de San Carlos y el Castillo Viejo, por haberles pertenecido antes de la invasión filibustera.

Estas cuestiones y discordancias entre ambos gobiernos duraron tres o cuatro meses, tiempo que se empleó para ponerse de acuerdo y celebrar el tratado Cañas-Jerez, que entre otras cosas estipulaba la devolución del fuerte de San Carlos, quedando en poder de Costa Rica el Castillo Viejo y los vapores del río San Juan y lago de Granada. La entrega a los nicaragüenses del fuerte San Carlos causó profundo desagrado al Comandante General don José Joaquín Mora, que de ninguna manera quería deshacerse de tal posición, rechazando indignado tal entrega. Poco tiempo después el General Mora, sin autorización del Gobierno y arrebatado por su carácter fogoso y patriótico, considerando aquella entrega desdorosa para su patria, resolvió, de acuerdo con el Coronel Cauty, que el fuerte de San Carlos fuese bloqueado por los vapores, caso de no rendirse a una intimación, con la esperanza de que su Gobierno aprobara esta medida.

El 16 de setiembre de ese mismo año salimos de San José el Coronel Cauty, los capitanes don Leopoldo Marchena y el que esto escribe y tres soldados baqueanos, con dirección al Castillo Viejo, donde debíamos obtener los elementos de guerra necesarios para el bloqueo y el número de soldados que creyéramos indispensable. No habiendo ocurrido nada de particular que merezca ser relatado durante aquel viaje, baste decir que después de parar un día en Alajuela llegamos al Castillo Viejo el 26 del mismo mes.

El 27 se procedió al embarque, a bordo del vapor *Ogden*, de dos cañones de a 9, provisiones de boca y guerra, tres oficiales agregados y 25 hombres de tropa, en su mayor parte enfermos a consecuencia de picaduras de los bichos venenosos que abundan en aquellos lugares. El Comandante de aquella fortaleza, don Francisco Alvarado, se sorprendió al ver el número de soldados que le quitábamos, quedándole apenas de 20 a 25 hombres para la custodia del Castillo Viejo y cubrir otros puntos avanzados. Parece que presentía los desastres que iba a sufrir dos meses después, que tuvo que capitular con los filibusteros por no tener quizá los elementos necesarios, ni el número de tropa suficiente para su defensa.

El 28 salimos los que componíamos la expedición bloqueadora a bordo del vapor *Ogden*, aguas arriba del río San Juan, con dirección al lago de Granada, parando de paso en el raudal del Toro, donde se hallaba fondeado el vapor *Virgen;* allí dejamos al Capitán don Leopoldo Marchena y a 5 soldados para aumentar su exigua tripulación, y las instrucciones que el Coronel Cauty creyó necesarias al caso. Del Castillo Viejo al raudal dicho, hay una distancia poco más o menos de seis leguas, y ocho de este punto a la desembocadura del lago, donde está situado el fuerte de San Carlos, teniendo de consiguiente tiempo de sobra durante el día para llegar a dicho lugar; pero no convenía apresurar la marcha, pues teníamos que pasar por el frente de la fortaleza enemiga después de anochecido y con mucho sigilo.

Esto era muy natural; el Gobierno de Nicaragua tenía una aduana establecida allí y toda embarcación que llegara del río, fuera o no extranjera, estaba sometida a registro para evitar el contrabando.

El mismo derecho pretendían tener sobre los vapores de Costa Rica y con mayor razón en ese tiempo que se decía en todo Nicaragua que el Coronel Cauty iba con fuerzas costarricenses para apoderarse del fuerte y otros pueblos inmediatos, y que burlaría la vigilancia allí establecida.

Se prosiguió la marcha de la manera indicada, llegando casi al frente del fuerte, entre siete y ocho de la noche; mas a pesar de un profundo silencio y de una completa oscuridad a bordo, no pudo el vapor pasar desapercibido de los centinelas, pues antes de enfrentarnos a ellos y después de requeridos, nos mandaron hacer alto. Mas como por el ruido que hacían las ruedas del vapor al batir el agua notaron que no se obedecía la orden, la repitieron y al mismo tiempo mirábamos en la oscuridad la culebrina de fuego que producía una mecha agitada, con amenazas de disparar sobre nosotros. A la segunda intimación el Coronel Cauty mandó parar el vapor un momento, y acto continuo daba otra vez la orden de marchar, operación que se repitió dos o tres veces, engañándolos hasta que se creyó haber pasado del frente de la batería, peligro principal. Ellos seguían gritando: ¡Va fuego!, mas conocedor Cauty de aquella fortaleza y hombre astuto, comprendió muy bien que no les era fácil variar la puntería de los cañones, por estar mal montados y ser de un peso enorme para esta operación.

Una vez en el lago, fondeamos cerca de tierra, entre el fuerte y la Loma del Mico (un cerro que también estaba fortificado), donde debíamos esperar el vapor *San Carlos* que se hallaba fondeado en aguas de Granada.

El día siguiente, el Comandante del fuerte enemigo, don Segund Cuaresma, mandó suplicar al Coronel Cauty pasara a tierra para conferenciar. Cauty aceptó y allí trataron de lo ocurrido la víspera, disculpándose el primero de los dichos con las órdenes que tenía que obedecer como encargado de la custodia de aquel punto. Cauty le contestó "que el gobierno de Costa Rica no debía respetar aquellas leyes, pues que a su parecer tenía pleno derecho para navegar aquellas aguas".

El vapor *San Carlos* tardó algunos días, por no haber llegado antes el capitán don José Antonio Quirós, que se hallaba a su bordo, la orden de reunirse al otro vapor, y que éste, mientras tanto aguardaba, hacía algunos viajes por la costa de Chontales reconociendo los puertos, comprando ganado y otras provisiones que eran indispensables antes del bloqueo, tanto para mandar al Castillo Viejo, como para los que debían permanecer en el lago.

El 6 de octubre llegó por fin el vapor *San Carlos*, y por ser éste de más capacidad, se trasbordó cuanto había en el *Ogden*, dejando apenas el servicio necesario para conducirlo hasta el Castillo Viejo cargado de reses y otras provisiones.

Se pasaron ocho días más en preparativos, hasta el 14 de ese mismo mes en que Cauty dirigió al Comandante del fuerte una nota declaratoria de las instrucciones que tenía del Comandante General don José J. Mora. La copio a continuación, textualmente, como aparece en *La Crónica de Costa Rica* del 18 de noviembre de 1857:

SECCION HISTORICA · San José, Costa Rica ·

"Al señor Coronel don Segundo Cuaresma, Comandante del Fuerte de San Carlos.

Octubre 14 de 1857.

Muy señor mío:

Por orden de la Comandancia General de Costa Rica se me ordena proceder inmediatamente a intimar a U. la rendición del fuerte de San Carlos a la custodia de la fuerza costarricense bajo mi mando; y en caso de no entregarle, de bloquearlo rigurosamente hasta reducirlo por hambre.

Como las instrucciones de mi Gobierno en este asunto son de evitar de cualquier modo posible el derramamiento de sangre centroamericana y de tratar con toda consideración a la guarnición y los pueblos vecinos, invito a U. a venir a consultar conmigo, bajo una garantía de honor y salvoconducto, para evitar los inconvenientes y sufrimientos de un bloqueo que me encuentro en estado de mantener hasta el fin. Es necesario observar, que siendo las instrucciones de mi Gobierno en este hecho la mejor custodia de este punto contra las amenazas actuales del filibusterismo y el arreglo de algunos asuntos políticos de que dependen los intereses comerciales de Costa Rica, que no puede garantizar suficientemente el Gobierno actual de Nicaragua, le ofrezco a U., en caso de rendición, todos los honores y además el tiempo necesario para concederla en su justificación y su honor, con pasaporte hasta donde quiera para toda su guarnición.

Con el mayor respeto y consideraciones, me suscribo de U. su muy atento servidor,

Jorge J. Cauty".

Esta nota fué contestada como sigue:

"Señor Comandante del Castillo Viejo, a bordo del vapor *San Carlos*.

Del Comandante de San Juan del Norte, en San Carlos.

Octubre 15 de 1857.

Muy señor mío:

Hasta hoy he recibido la que U. me dirige con fecha de ayer, e impuesto de ella contesto a U. que como subalterno debo dar cuenta a mi Gobierno con su nota, y con la contestación de él diré a U. lo que deba hacer. Rindo al señor Cauty las gracias por los servicios que me ofrece, y soy de U. atento servidor,

Segundo Cuaresma".

Añade la misma *Crónica* citada: "Concedida esta petición, hecha por el Comandante del fuerte, para dar aviso a su gobierno, determinó Cauty pasar a Granada para entenderse con las autoridades nicaragüenses y despachar un emisario con la siguiente nota:

"Comandancia del río San Juan, a bordo del vapor *San Carlos*.

Al señor General don Fernando Chamorro, Gobernador de Granada.

Muy señor mío:

Tengo el honor de participar a usted que por orden de la Comandancia General de Costa Rica, he pedido al Comandante de la guarnición del fuerte de San Carlos la rendición de aquel punto a la custodia de las fuerzas de Costa Rica bajo mi mando, y en caso de no concederla, tengo órdenes de bloquearlo hasta obligarlo por hambre a la rendición, lo que me hallo en estado de efectuar.

Como mis instrucciones son al efecto de evitar de todo modo posible un choque que pueda causar derramamiento de sangre centroamericana y de tratar a la guarnición y a los pueblos vecinos con toda consideración, he creído de mi deber avisar a usted y a todos los pueblos vecinos de tal bloqueo, para evitar que se expongan a los inconvenientes y sufrimientos que les pueda causar la detención sin buscar a romperlo.

Con el vivo deseo de que los asuntos pendientes entre los dos gobiernos se arreglarán muy pronto, me suscribo su atento y seguro servidor,

(f.) *Jorge Cauty*".

Esas comunicaciones son tomadas textualmente de *La Crónica* citada y las que fueron redactadas por el mismo Coronel Cauty, que, a pesar de ser inglés, era quien llevaba la correspondencia oficial a bordo; y aunque poseía una buena forma de letra, no obstante dejaban mucho que desear en cuanto a conocimiento de la lengua de Castilla se refiere.

Tres días después, es decir el 18, emprendimos el viaje a Granada, dando al paso aviso a las embarcaciones que encontrábamos, para que no se expusieran a navegar aquellas aguas, ni menos bajar el río; pues serían detenidos por una lancha armada en guerra que quedaba en las inmediaciones del fuerte, cuando faltaba el vapor de aquel lugar. En una de las embarcaciones que encontramos iban dos comerciantes, que una vez enterados de lo que pasaba, resolvieron regresar a Granada. Cauty les ofreció conducirlos en el vapor y dejarlos en tierra con la misma lancha que debía conducir al oficial portador de la nota que conocen nuestros lectores.

Una vez llegados al puerto de Granada, fondeó el vapor a 650 varas, poco más o menos, de la fortaleza de aquella ciudad, echando en seguida una lancha al agua, en la que entraron el oficial don Rafael Castillo, portador de la nota, los dos comerciantes granadinos y dos marineros.

Conforme se iba aproximando la embarcación a tierra, distinguíamos que se aumentaba la muchedumbre en la playa, y después de arribada aquélla, notamos movimiento inusitado, tanto en la tropa como en los paisanos. Trascurrieron unos pocos minutos, cuando un fogonazo en el fuerte nos anunció que una bala de cañón se encargaba de contestar la nota que el oficial Castillo había llevado.

Afortunadamente el ancla no estaba echada y nos fué fácil zarpar ligeramente; mas por rápida que fué la maniobra, no pudimos evitar que una segunda bala nos alcanzara, rebotando en una lancha de hierro que había amarrada a popa del vapor, causándole una avería.

Al tercero y cuarto cañonazo, ya el vapor estaba libre de la batería y conjurado el peligro.

Mientras el vapor camina en aguas del lago, con dirección al fuerte de San Carlos, oigamos la relación que poco tiempo después me hizo el oficial Castillo, con respecto a la comisión que fué a cumplir:

"Al llegar la lancha a tierra, más de mil hombres de tropa, sin contar con el paisanaje de casi toda la ciudad, reunidos en la plaza, sabedores por el Comandante del fuerte de San Carlos a lo que el vapor iba, estaban allí para presenciar un desembarque o la pérdida del vapor, que creían casi segura. Antes de hacer fuego sobre éste (dice Castillo), pensaban echarnos a pique y a no haber conocido a los dos comerciantes granadinos que iban en la lancha, lo habrían efectuado. Estos fueron mis salvadores, pues gratos como estaban con nosotros por el hospedaje y buen trato que les hubimos dado, una vez en tierra procuraron por todos los medios posibles calmar los ánimos exaltados.

Creí llegada mi última hora, al oír decir al General Chamorro: "Ya pueden confesar a estos dos", refiriéndose a los marineros nicaragüenses al servicio de Costa Rica.

Desde la playa fuí conducido al calabozo del cuartel, entre un gentío inmenso, y durante ese trayecto sufrí ultrajes y oía que nos daban a los costarricenses el calificativo de *filibusteros negros*.

Las amenazas del General Chamorro no se cumplieron respecto a los dos marineros y yo fuí puesto en libertad a los seis días, recibiendo un pasaporte para Costa Rica".

Por esa relación se verá el grado de exaltación bélica que existía en Nicaragua contra Costa Rica, pues desde aquel mismo día empezaron a distribuir tropas, reforzando varios puntos, tratando siempre por todos los medios posibles de apresar el vapor. En una pequeña correría que hicimos esa misma tarde, divisamos una embarcación en la costa de Chontales. Nos apresuramos a reconocerla y encontramos que era un bongo de regular capacidad. Como era natural, su tripulación nos había reconocido y tuvieron tiempo, antes de que llegáramos, de desembarcar todo su cargamento, menos un cañón que por ser de buen calibre no pudieron mover. Supusimos con fundamento que habrían sacado algún pertrecho de guerra para el fuerte de San Carlos y que lo habrían escondido en la montaña; pero por más esfuerzos que hicimos, no pudimos hallar nada. Nos llevamos, pues, a remolque esa presa que nos reponía la lancha perdida aquel día en Granada. Fondeamos en frente del fuerte a fin de mantener el bloqueo, entre éste y la isla llamada Zapote, en la cual nos proveíamos de la leña necesaria para el vapor. Tan pronto como la tuvimos, emprendimos viaje a Tortuga, puerto que pertenecía a Costa Rica, y que teníamos resguardado por una pequeña guarnición de soldados liberianos, única parte de la cual tomábamos provisiones y la correspondencia que venía del interior.

Estos viajes eran semanales, y al ausentarse el vapor del fuerte, se dejaba allí el bongo armado con un cañoncito en proa, un oficial y unos ocho soldados.

Al dejar la correspondencia en Tortuga, en los dos viajes que hicimos en octubre, se había dado aviso al Gobierno de lo que pasaba y pedídole refuerzos para ese puerto, que temíamos fuera invadido de un momento a otro por los nicaragüenses.

El Comandante de Liberia, don Juan Estrada, estaba entonces alistando la gente a fines de octubre, para remitirla; pero no fué posible que llegara a tiempo para impedir que las fuerzas nicaragüenses se apoderaran del indicado puerto, que como ya he dicho era donde tomábamos las provisiones indispensables y algunos soldados para el refuerzo a bordo, cuya tripulación era muy exigua. Ello, pues, sucedió: el 1º de noviembre ocuparon aquel puerto unos cuarenta y cinco nicaragüenses al mando del Mayor Eva, y no pudiendo los seis liberianos que allí teníamos hacer resistencia, huyeron quedando un sargento y el oficial Salvador Aguirre en poder de los invasores.

A éste lo amenazaron a fin de que les dijera cuál era la señal que tenían convenida cuando llegaba el vapor; y aun cuando realmente la había, Aguirre no la reveló, diciéndoles "que no había más señal que enarbolar la bandera de la nación".

Ellos se conformaron y remitieron aquel mismo día al oficial en calidad de prisionero a Granada. El objeto de la averiguación que deseaban no era otro que el de preparar una emboscada, haciendo desembarcar por medio de la señal convenida y, como de costumbre, al Comandante para apoderarse de él y tratar por medio de amenazas de tomar el vapor.

El 2 de noviembre fondeamos como a 300 varas de la playa, en la ensenada de Tortuga, ignorantes de lo que allí había sucedido, con el deseo de enviar unas dos lanchas para traer algunas provisiones. Pero observamos que aunque estaba izada la bandera costarricense, no estaba la contraseña convenida, la que consistía en un pedazo de tela blanca atado a la mitad del asta; y además, nos llamó la atención el profundo silencio que reinaba allí, pues sólo vimos uno que otro individuo en camisa, retirados en lo más lejano de la playa. Pero lo que más nos extrañó fué el que, como de costumbre, no salieran a la playa con el regocijo y alegría de siempre, por más que a grandes voces se llamó al oficial.

Entonces el coronel Cauty me dió la orden de ir a tierra a ver lo que pasaba con sólo dos marineros. Yo me permití llamarle la atención respecto a que era seguro que allí habría fuerzas nicaragüenses y que valía la pena me diera unos pocos soldados para hacer un reconocimiento. "Tome U. algunos—me dijo el Coronel—, yo estaré listo con los cañones y desembarque a la orilla del montecito de la derecha, para que esté libre de su gente el centro de la playa y poder hacer fuego a los ranchos". Obedecí, entramos en una lancha un Sargento 2º, Dolores Alvarado, cuatro soldados y yo. Al aproximarnos a tierra notamos que asomaban de los ranchos, como con curiosidad, algunos individuos, lo que concluyó por convencernos de que efectivamente allí había enemigos. Nosotros procuramos no llamarles la atención, y en voz muy baja di las órdenes que creí oportunas. Al tocar la quilla de la lancha el fondo de la playa, y como movidos por un mismo resorte,

SECCION HISTORICA San José, Costa Rica

saltamos a tierra: la voz de "¡fuego!" que di se confundió con la descarga que hicimos sobre los ranchos; pero en seguida vimos que venían sobre nosotros no menos que 25 hombres, que viéndose atacados por una fuerza tan reducida creyeron pulverizarnos. Viendo aquel apurado trance y sin perder un segundo, grité con toda la fuerza de mis pulmones, que debía de ser mucha en ese momento: "¡Cargue la 2ª Compañía!". El efecto de esta voz fué mágico; volvieron la espalda y apretaron a correr, poseídos de un verdadero pánico. Parece esto increíble, pero es lo cierto: a nuestro lado, y como a seis varas de distancia solamente, ocultos por un montecillo, había un piquete enemigo que ni yo ni ninguno de mis soldados había visto: todos huyeron a la desbandada, poseídos de una verdadera locura; pero hubo una coincidencia felicísima, que creo fué la que coronó el éxito de esta empresa. A bordo del vapor estaban en atenta observación de lo que pasaba, y al gritar: "¡Cargue la 2ª compañía!", retumbó el primer cañonazo; de modo que la primera descarga nuestra, esa voz y el cañonazo fueron casi simultáneos. Nos mandaron de a bordo otra lancha, pero era ya inútil; todo había concluído ya, pues sólo vimos a un soldado que desertó y que huía a todo correr. Retenido por nosotros este soldado, nos manifestó "que era uno de los que estaban ocultos tras del montecillo y tan cerca de nosotros que pudo habernos tocado con la punta de la bayoneta: que el Capitán que estaba con ellos debía atacarnos; pero después que lo hiciera el Mayor Eva con su gente que ocupaba los ranchos; pero que viendo nuestra llegada, oyendo tanto disparo y la orden de que cargara la 2ª compañía, se creyeron rodeados y habían huído llenos de espanto". Algunos tiros habían sonado después, tanto de nuestra gente como del cañón del vapor, pero sin resultado alguno, pues se conformaban con tirar en dirección de la montaña por donde había huído la gente. El deseo de marchar en su persecución era general, pero yo me opuse, creyendo que aquélla podía ser una retirada falsa: ya llegaba la noche, y habiendo oído la campana del vapor, nos replegamos al centro de la plaza.

El entusiasmo de los soldados rayaba en locura; éramos nueve por todos, con la segunda lancha que mandaba el Capitán don José Antonio Quirós; y si la guarnición que sorprendimos lo hubiera sabido, fácil es suponer cuál hubiera sido nuestra suerte. Se extrañará el lector de que habiendo tan pocos oficiales a bordo, hasta ahora vuelva a nombrar al Capitán don José Antonio Quirós; éste era proveedor a bordo, el autor de estas memorias el que comandaba la gente: así es que de los tres oficiales que habíamos tomado en el Castillo Viejo, uno quedó prisionero en Granada (Castillo), otro, Dionisio Jiménez (a) *Mataviejas,* estaba en el bongo cerca del fuerte de San Carlos, y el tercero tenía a su cargo uno de los cañones de a bordo, siendo el otro manejado por el Sargento Antonio Mena: así, pues, ese día hubo ocupación para todas las clases de a bordo. Anochecía cuando volvimos al vapor; el coronel Cauty nos obsequió, entusiasmado por el buen éxito de las armas costarricenses, sin tener que lamentar ninguna desgracia. De lo que no podía darse cuenta era de cómo aquellos soldados, bien acampados y armados, no habían hecho resistencia alguna y habían huído sin hacer un solo tiro. El desertor nicaragüense que condujimos, refirió al mismo Coronel lo que ya conocen nuestros lectores. Al día siguiente, muy temprano, volvimos a tierra los

mismos para quitar la bandera, por tener que ausentarnos, y averiguar si durante la noche había sucedido alguna novedad. Nadie había entrado en los ranchos: allí encontramos dos sillas de montar, un par de botas usadas y una levita, que aunque sin distintivo militar supusimos era del Mayor, y varios morrales de los soldados. En otro de los ranchos encontramos gran cantidad de tabaco, que después resultó ser de un eclesiástico de la costa de Chontales, quien más tarde lo reclamó, pero ya se había gastado a bordo la mayor parte.

Algún tiempo después, en el puerto de la Virgen supe por un paisano mío (1) que los fugitivos de Tortuga habían llegado a aquel punto en un estado deplorable; la mayor parte de ellos tiraron los fusiles por temor de encontrarse con algunas avanzadas que teníamos en Sapoá; abandonaron el camino principal y siguieron a través de breñas y gamalotales, atravesando el río Sapoacito y llegando medio desnudos y enfermos.

En Nicaragua se alarmaron al verlos llegar en semejante estado: dijeron "que habían sido derrotados, porque con el vapor *San Carlos* había llegado muchísima gente". Mas cuando se supo lo cierto, parece que castigaron severamente a los jefes por haber huído con 45 hombres de tropa.

He relatado este hecho tal como sucedió, sin que a ello me mueva ambición de ningún género, que por otra parte, a mi edad y en la postración en que me encuentro, no tendría razón de ser: los pocos sobrevivientes a las escenas de estas memorias, que ya citaré, podrían afirmar cuanto aquí dejo expuesto.

Quiero también aclarar un error de fecha, referente a los sucesos de ese día. En la *Crónica de Costa Rica,* que he citado varias veces, se dice que las fuerzas de Nicaragua ocuparon el puerto de Tortuga el 3 y que otro día fueron derrotadas por la guarnición del vapor *San Carlos,* que desembarcó una tercera parte de su gente (éramos nueve).

Cauty era algo distraído: el que esto escribe muchas veces tuvo que advertirle y recordarle detalles y asuntos de importancia. En la misma *Crónica* hay una nota de él, con fecha 24 de octubre, contestando otra del General Martínez que tiene fecha 29 del mismo mes. Para probar la veracidad de la fecha del asalto en Tortuga reproduzco aquí una nota del Comandante de Sapoá, entonces Subteniente don José Mª Bonilla, que aunque no tenía gente suficiente ni orden para atacar, me ha asegurado que con fecha 2 mandó la siguiente nota:

"Señor Comandante de las fuerzas invasoras de Tortuga.

Boca de Tortuga, a las 7 de la mañana del día 2 de noviembre de 1857.

Señor:

Si dentro de seis horas no evacua Ud. con sus fuerzas ese puerto, me veré en la dura necesidad de atacar a unos compañeros que ayer, se puede decir, combatíamos unidos defendiendo una misma causa.

Su affmo. y S. S.,

(f.) *José Mª Bonil'a*".

---

(1) Don Alejandro Cardona era español.

Esa nota parece que efectivamente hubiese sido el anuncio de lo que sucedió el 2 a las cinco de la tarde: de manera que las fuerzas de Tortuga pudieron creer al oír gritar: "¡Cargue la segunda compañía!", que existía realmente combinación para atacar por dos lados y envolverlos.

Una vez embarcado lo abandonado en Tortuga por los nicaragüenses, hicimos rumbo, temprano de la mañana del tres, hacia el fuerte de San Carlos. A las pocas horas de haber salido, aquel puerto fué ocupado por nuestras fuerzas de Liberia; primero, por el piquete de Sapoá, y después por 200 hombres al mando del Teniente Coronel don Manuel Benito Santos.

Ya era tiempo, pues toda la costa Sur del lago se hallaba ocupada por fuerzas nicaragüenses, habiendo en Sapoacito 400 hombres de vanguardia para entrar a Liberia. Mientras tanto engrosaba el ejército enemigo por todas partes, crecía el furor por apoderarse del vapor que les inquietaba bastante. Se decía que conocedor el enemigo de su pequeña guarnición sería asaltado una noche de tantas. Nuestra situación a bordo se iba haciendo crítica: en vez de ser los bloqueadores, estábamos sitiados en el lago y acechados por todas partes.

Dichosamente una lancha procedente del Castillo Viejo, burlando la vigilancia del fuerte, llegó en nuestro auxilio con algunas provisiones: recuerdo que por ser ya tarde de la noche y no esperar tal embarcación por el lado que nos llegó, estuvo en nada que la echáramos a pique de un cañonazo.

El envío de esta lancha fué bien previsto por el Comandante del Castillo Viejo don Francisco Alvarado, quien deseaba obtener noticias de nosotros. El oficial don Juan Cambronero, que fué quien vino en dicha embarcación, se volvió al Castillo con nuestra correspondencia, pues había ensayado con buen éxito la manera de pasar por delante del fuerte enemigo sin ser oído: se siguió esta comunicación, que antes no se había logrado por temor de que nuestra gente fuese fusilada impunemente desde la orilla del río, que suponíamos guardada por centinelas.

Algunos días después volvimos a Tortuga y nos comunicamos con el Comandante de su guarnición, que como ya sabemos era en su mayor parte gente de Liberia. Nos dijo aquél que temían ser atacados de un momento a otro por la vanguardia nicaragüense que en número de 400 hombres se hallaba situada en Sapoacito, punto muy inmediato y desde el cual se divisaban las avanzadas.

No teniendo nada que hacer en Tortuga volvimos a situarnos frente al fuerte de San Carlos, donde manteníamos siempre el bongo, temiendo, y con sobrado fundamento, que fuera atacado por fuerzas superiores en alguno de nuestros viajes, como efectivamente lo fué tres o cuatro días después. Tuvimos que hacer una excursión, y cuando ya el vapor no se divisaba cargaron de pronto tres embarcaciones bien tripuladas por soldados y marineros, dando apenas tiempo al bongo para zarpar. Mas sucedió que como era sumamente pesado, los seis u ocho soldados que a su bordo había no pudieron evadir el verse bien pronto envueltos por las tres lanchas, que además de ser livianas, iban manejadas por marineros expertos y conocedores de aquellas aguas: así fué que cuando se vieron perdidos, izaron bandera blanca y capitularon para salvar sus vidas.

Este desastre lo temíamos hacía mucho tiempo los del vapor, excepto Cauty que creía a los costarricenses invencibles en agua y tierra, al suponer que

una embarcación pesada y defectuosa, con poquísimos soldados, muchos de ellos ignorantes para una maniobra atrevida, hubiera podido triunfar de embarcaciones más ligeras y bien tripuladas en todo sentido.

El oficial don Juan Cambronero, que hacía pocos días había vuelto del Castillo Viejo, fué al que le tocó aquella vez quedarse a bordo del bongo y fué conducido a Granada, junto con los soldados, como prisioneros de guerra. Este suceso tuvo lugar el 29 ó el 30 de noviembre y fué el último choque con los nicaragüenses, pues al llegar los prisoneros a Granada, ya estaban en aquella ciudad los señores General Cañas y don Emiliano Cuadra con amplios poderes para tratar: de modo que los prisioneros fueron puestos en libertad en cuanto llegaron a aquel lugar.

Cuando volvimos de la excursión y fondeamos en el punto acostumbrado frente al fuerte, notamos con sorpresa que ya no estaba nuestro bongo y no nos cupo ya duda alguna del triste fin que había tenido.

Por estos días, ya en el fuerte de San Carlos sabían que los filibusteros, en su afán de conquista e invasión a Centro América, habían desembarcado en San Juan del Norte y que se preparaban a salir al río para apoderarse por sorpresa del Castillo Viejo y de los vapores y entrar de esa manera hasta el lago de Granada.

Esta noticia la trasmitió el Comandante del Castillo con el oficial don Florencio Quirós; mas el Comandante del fuerte, fuera por creer que aquello era una emboscada, o por no querer obrar sin recibir órdenes de su Gobierno, mandó al oficial escoltado a Granada, para que allí resolvieran lo conducente. Este oficial (Quirós), había llegado el 1º de diciembre al fuerte, uno o dos días después de la toma del bongo: no estando allí nosotros, no pudimos saber nada de lo que había sucedido.

Si el Comandante del fuerte, inspirándose en un patriotismo verdaderamente centroamericano, hubiese de alguna manera anunciado esta noticia a su debido tiempo, se habría evitado, si no la toma del Castillo Viejo, por lo menos la del vapor *Virgen,* pues ni éste ni el *San Carlos* podían pasar aguas abajo del raudal del Toro.

Cuando el oficial Quirós llegó a Granada, la noticia había cundido por todo Nicaragua, lo mismo que en Costa Rica, de la nueva invasión filibustera en el río San Juan, y acto continuo despachó el General Cañas al mismo oficial con correspondencia para el Coronel Cauty. Quirós regresó en la misma embarcación y, creyendo encontrarnos en Tortuga por no habernos hallado en el fuerte cuando había pasado, se dirigió a aquel punto: allí le dieron razón de habernos marchado aquel mismo día y tuvo que hacer por este motivo el viaje a remo hasta el fuerte. Todas estas demoras fueron la causa de que los filibusteros tuvieran tiempo de llegar al Castillo, sin poder éste recibir ningún auxilio de nosotros, porque ignorábamos hasta esos momentos cuanto sucedía.

El 5 de Diciembre llegó por fin el oficial Quirós al *San Carlos*, entregando al Coronel Cauty varias notas, tanto del Gobierno de Costa Rica como de los enviados a Nicaragua, mandando suspender hostilidades entre sí y poner el vapor a disposición de esta última República, para obrar de común acuerdo y combatir al enemigo, a fin de arrojarlo del territorio centroamericano.

ARCHIVO NACIONAL COSTA RICA SECCION HISTORICA

Sin perder tiempo, el *San Carlos* calentó sus calderas, y una vez en estado de marchar, hicimos rumbo a la costa Sur del Lago para tocar en los puertos La Virgen, San Jorge y Granada.

En el primero ya nos aguardaban para embarcar un número regular de tropa: lo mismo sucedió en los dos siguientes, donde se embarcó toda la que podía contener el vapor, operación que duró casi toda la noche en el último de dichos puertos, y no se encendieron las calderas hasta que llegaron a bordo los Generales Escobar y Olivas, que debían traer órdenes de su Gobierno para la marcha.

A la madrugada el *San Carlos* levó ancla y emprendimos viaje al fuerte, donde ya se decía que el Castillo Viejo había sido tomado por los filibusteros, pero ignorando la suerte que había corrido el vapor *Virgen*. Para salir de dudas sobre esto último, se resolvió mandar un bote que con mucha cautela bajase por el río y averiguase lo que había de cierto sobre el particular.

Esta comisión podría explicarse en pocas palabras si hubiese tenido buen resultado; pero sucedió que hasta la tercera vez que se mandó se supo la verdad de lo sucedido, debido a ciertos acontecimientos extraños que merecen ser relatados tal como sucedieron. Me induce a esto, también, el haber visto en *La Crónica de Costa Rica* del 2 de enero de 1858, un artículo inverosímil referente a una de estas expediciones.

El oficial don Florencio Quirós se ofreció a desempeñar esta comisión; se le dió un bote con dos marineros y como a las 10 de la noche llegó a ponerse casi a tiro de pistola del *Virgen*, protegido por una densa oscuridad. Como no oyera ruido de ningún género, y no sabiendo cómo averiguar lo que deseaba, llamó dando fuertes voces al Capitán Marchena que estaba de Comandante de dicho vapor.

"Acto continuo—dice Quirós—apercibí ruido de taconeo como de muchas personas que andan sobre la cubierta, lo que me hizo suponer que aquéllos eran filibusteros, puesto que nuestra tropa no usaba calzado; y al mismo tiempo me contestó una voz en buen castellano, invitándome a atracar al vapor: la misma voz me gritó que el Capitán Marchena andaba en San Juan del Norte y que arrimara el bote y lo esperara, que no debía de tardar mucho tiempo. Yo tuve desconfianza, añade el mismo Quirós, y dí orden a los marineros para que bogaran rápidamente y con el mayor silencio posible para alejarnos cuanto antes de tal peligro; pero sucedió que cuando los de a bordo del *Virgen* notaron que nos alejábamos, nos hicieron varios tiros, tan bien dirigidos a pesar de la oscuridad que allí reinaba, que una bala mató a uno de los marineros".

Quirós tomó el canalete de manos del marinero agonizante, llegando al amanecer del siguiente día al fuerte, extenuado de fatiga y con el marinero muerto en el fondo del bote.

Esta noticia puso en confusión, tanto a la guarnición del vapor *San Carlos* como a los del fuerte, interpretando cada cual a su manera y haciendo mil conjeturas del desenlace de esa comisión. Quirós era valiente, pero de un carácter fogoso y poco reflexivo para esta clase de empresas, y no faltó quien dijera que no estaba en buena armonía con Marchena y que éste quiso aprovecharse de

aquella coyuntura para hacer fuego sobre él, por no haberle respondido según las reglas de ordenanza. Relato pura y simplemente lo que vi y oí.

En vista de lo sucedido, se dispuso enviar otro bote con igual personal que el anterior, y para esta segunda comisión se ofreció el teniente Dionisio Jiménez (a) *Mataviejas*, valiente y resuelto, pero de carácter muy parecido a Quirós.

Habiendo manifestado el Coronel Cauty y a mí el plan que llevaba, pareció bueno y partió al amanecer.

El plan de Jiménez consistía en llegar de día cerca del vapor; pero antes de ponerse a la vista de éste y en la última vuelta del río, saltar a tierra e ir por la orilla entre el monte y la maleza hasta enfrentarse al *Virgen* y observar muy atentamente lo que a su bordo ocurría.

Así lo ejecutó dejando sus dos marineros al cuidado del bote a la orilla del río.

Una vez que llegó al frente del vapor, entre 9 y 10 de la mañana, se puso en expectativa y permaneció así largo rato, pues no veía ni oía nada que pudiese darle siquiera un indicio de qué clase de gente estaba tripulando el vapor. Empezó a impacientarse, pero aun aguardó un rato más; sabido es lo lento que marcha el tiempo para el que espera, mayormente si éste es militar y se encuentra en una situación que podía concluir muy trágicamente, y lo que era peor para Jiménez, ¡sin almorzar!. Se le subió pronto la mostaza a las narices, y dando al diablo con su prudencia, resolvió dar un grito con toda la fuerza de sus pulmones. En seguida vió que a bordo se suscitaba una animación casi general y que varios individuos salieron a asomarse por todos lados, armados de rifles y sendas pistolas; oyó que gritaban en inglés y sonaron en seguida varios tiros.

Jiménez se puso en salvo a favor de sus buenas piernas para ganar pronto la orilla y tomar su embarcación sin pérdida de tiempo, contento y satisfecho de poder dar noticia cierta de que realmente los filibusteros se habían adueñado del vapor; pero ¡cuál fué su sorpresa cuando al llegar al sitio donde había dejado su bote no lo encontró!. Siguió buscando por la orilla, creyéndose alucinado por los paisajes que le presentaba el río; pero por más que hizo todo fué inútil; la embarcación había desaparecido, como iba desapareciendo también la esperanza de su salvación.

El bote, con sus dos marineros, llegó casi de noche, pues tenían que subir el río a fuerza de remo. Aquéllos, por ocultar su cobardía, contaron "que después de oír muchos tiros habían aguardado bastante tiempo, y como Jiménez no parecía, lo creyeron muerto y abandonaron aquel punto".

Es de suponer que los marineros, en cuanto oyeron el primer tiro, emprendieron la fuga sin dar tiempo al Teniente para llegar al bote y salvarse. Así me lo contó el mismo Dionisio Jiménez algunos meses después, aquí en Costa Rica.

Como a estos marineros no se les podía tratar como a militares en campaña para aplicarles la disciplina del caso, no obstante se les impuso en castigo el volver otra vez inmediatamente, a las órdenes de un oficial nicaragüense, no tanto por averiguar qué gente había en el vapor, pues lo sucedido no dejaba duda alguna, sino para buscar al Teniente Jiménez, que quizá aguardaba algún socorro en la orilla del río.

Este bote regresó con la afirmativa de que los filibusteros eran dueños del vapor, pero no pudieron encontrar al Teniente don Dionisio Jiménez. Según contó meses después él mismo, ese día aun no había almorzado, esperando hacerlo en la embarcación después de haber llenado satisfactoriamente su cometido. Entrada la noche estaba el pobre Jiménez medio muerto de hambre, pues no había encontrado nada que comer en aquellos parajes pantanosos, donde no podía ni andar: si a esto se agrega que en las márgenes de ese río las lluvias y las nieblas son muy frecuentes, tendremos que convenir en que la situación de Jiménez era angustiada: calado hasta los huesos, aterido de frío y acosado por el hambre, se resolvió, pues, a dar su vida a cambio del "plato de lentejas". A la mañana siguiente resolvió llamar a los filibusteros para que le dieran qué comer, sujetándose a correr la suerte de un prisionero de guerra.

Esto sucedió del modo que queda descrito, pudiendo afirmarlo los testigos que vivan y que citaré al final de estas memorias, y no de la manera como lo describió *La Crónica de Costa Rica* del 2 de Enero del 58. Esta, entre otras cosas, dijo que el Teniente Jiménez asaltó con los marineros el vapor *Virgen* y que intimidando a los filibusteros, les dijo que tras él venía mucha gente: que en seguida *echaron al agua* (?) la maquinaria del vapor, lo mismo que las demás armas y se marcharon a San Juan llevándose al mismo Jiménez prisionero.

Sin quitar el mérito de valiente a este oficial, pues consta que lo era, se nota en aquella relación una inverosimilitud que no merece refutación. Si los marineros de Jiménez hubiesen sido tan valientes y resueltos como él, casi podría haberse creído; pero ya hemos visto de qué manera se portaron, dejando a su oficial abandonado en tierra. ¿Qué había pasado desde fines de noviembre hasta el 8 de Diciembre en el río San Juan, que a bordo del *San Carlos* se ignoraba casi por completo? ¿Temían los filibusteros un ataque de nuestro vapor sobre el que ellos mantenían y sobre el Castillo Viejo, y encontrándose débiles tomaron la resolución de una retirada o de una fuga vergonzosa? Vamos a verlo.

El 28 de Noviembre (2) llegó a San Juan del Norte un buque americano procedente de New Orleáns o de Mobila, trayendo a su bordo 200 hombres equipados en guerra y a su jefe Walker. La llegada de este buque, que a nadie se ocultó, venía con filibusteros por las noticias que ya de él se tenían, hizo que el Comandante de Punta Castilla, Coronel Baldisón, militar nicaragüense empleado por el Gobierno de Costa Rica, hiciera presente al Cónsul de los EE. UU. de Norte América que no debía permitir el desembarque de aquellas fuerzas, porque sería un escándalo una violación semejante. Además este buque había pasado junto a otro de guerra también americano, que se hallaba fondeado en aquel puerto, y no se le había impedido el que fuera a echar el ancla y desembarcar su gente pacíficamente a la boca del río Colorado.

Después que el Cónsul Americano estuvo a bordo del buque filibustero, manifestó al Coronel Baldisón que esa nave traía sus papeles en regla y que no podía impedir que Walker y su gente desembarcaran, puesto que venían como pasajeros a ocuparse de empresas particulares. En vista de esto, Baldisón protestó

(2) De 1857.

de manera enérgica, cual correspondía a las circunstancias, y se retiró al interior de Costa Rica para dar cuenta al Gobierno de lo ocurrido.

Mientras tanto Walker no perdió el tiempo, y sabiendo que Costa Rica y Nicaragua estaban en desacuerdo, explotó la situación desembarcando 50 hombres que el 3 de Diciembre se apoderaron del Castillo Viejo y vapores del río San Juan. Pero volviendo al asunto: ¿Cuál fué la causa de la súbita desaparición de los filibusteros sin haber sido atacados aún por nuestras fuerzas?

El Comodoro *Paulding*, que compadecido sin duda de los males que iban a causar sus compatriotas nuevamente en Centro América, y para salvar la responsabilidad que pudiera caber al Gobierno de los Estados Unidos, apresó a Walker, que permanecía en la boca del Colorado con la mayor parte de su gente, y mandó lancha al interior del río a fin de hacer saber a los filibusteros que allí había, que debían unirse a su Jefe en San Juan del Norte, para ser trasladados después a Estados Unidos.

El 8 de Diciembre acordaban en Rivas los comisionados de Costa Rica y Nicaragua un tratado de paz y fraternidad, y el mismo día el Comodoro Paulding hacía prisionero a Walker y su pirática falange.

Paulding, al obrar así, se hizo intérprete perfecto de los sentimientos de su Gobierno, puesto que también ese mismo día 8 el Presidente de los EE. UU. de Norte América, Buchanann, expresaba ante el Congreso de su patria la necesidad que había de impedir que de su seno salieran expediciones aventureras con el propósito de trastornar la paz y bienestar de otros lugares.

El Comodoro Paulding fué providencial en aquella época y merece ser recordado con gratitud por todos los centroamericanos.

Desde entonces fué ocupado el Castillo Viejo por tropas nicaragüenses, y la pequeña guarnición del vapor *San Carlos* se formó por iguales partes de costarricenses y nicaragüenses, según los tratados que acababan de celebrar las dos Repúblicas. De esa fecha en adelante el vapor sólo se ocupó en tráfico mercantil, y lo sucedido entonces no merece relato, por carecer de interés. El 25 de marzo del siguiente año (1858), entre las 9 y 10 de la noche, una furiosa tempestad arrojó al *San Carlos* a la costa de La Virgen. ¡Noche horrible, por cierto! Los gritos de los pasajeros que iban de Granada u otros puntos del lago, partían el alma: la confusión era espantosa y no había esperanza de salvación, pues la furia del huracán levantaba unas olas altísimas que hacían imposible toda tentativa... mas quiso la Providencia escoger un lecho de arena donde de pronto quedamos encallados, librándonos así de una muerte segura si hubiéramos sido arrojados contra las rocas que casi nos rodeaban; a esta casualidad debimos el no tener que lamentar ninguna desgracia personal.

Hallándose en Costa Rica el Coronel Cauty cuando esto sucedió, el que suscribe, como encargado de la Comandancia, hizo seguir una información a fin de salvar la responsabilidad ante el Gobierno y después que regresó el Coronel Cauty, partí para Costa Rica.

*
* *

Los oficiales y soldados que se encontraron a bordo del *San Carlos*, cuyos nombres he podido recordar, son los siguientes:

Capitán don José A. Quirós, de San José.
Teniente don Dionisio Jiménez, de San José.
Subteniente don Lázaro Navarro, de Cartago.
Subteniente don Florencio Quirós, de San José.
Subteniente don Rafael Castillo, de San José.
Subteniente don Juan Cambronero, de San Ramón.
Sargento don Antonio Mena, de San José.
Sargento don Dolores Alvarado, de San José.
Soldado don José María Ramírez, de Cartago.
Soldado don Pantaleón Conejo, de Tres Ríos.
Soldado don José Mora, de San José.
Soldado don Rogelio Pérez, de Alajuelita.

De los cuales ha muerto toda la oficialidad, y aun viven, según noticias que he adquirido últimamente, algunos de los restantes.

Ahora, señor Redactor, permítame dar a U. mis agradecimientos por la bondadosa acogida que U. se sirvió dar a estos renglones, y acepte las protestas de mi aprecio con que quedo su servidor,

ALEJANDRO CARDONA

San José, 10 de junio de 1897.

Hombres prominentes de la época federal juzgados por el Coronel don Manuel Montúfar (1)

MANUEL JOSÉ ARCE

Arce y Valle se hicieron rivales en el ejecutivo (1824) desde que éste no pudo dominar a aquél a pesar de que procuró lisonjear sus intereses. Ambos eran candidatos para la presidencia. Arce tenía en su favor el prestigio de sus antiguos padecimientos por la independencia de España y de México; la opinión de valor militar, unida al de un talento natural, claro y despejado; el concepto de generosidad con sus enemigos: todo hablaba en su favor. (Pág. 68).

JOSÉ FRANCISCO BARRUNDIA

Los que más se distinguieron en gritar y aplaudir el día 15 (septiembre de 1821) fueron el Dr. médico D. Pedro Molina . . ., el Lic. D. José Francisco Córdova, y D. José Francisco Barrundia . . . Barrundia había sido procesado

(1) Manuel Mantúfar y Coronado, **Memorias para la historia de la revolución de Centro América,** cuarta edición, Guatemala, 1934.

de independencia, y estuvo oculto hasta que en 1818 fué indultado: los tres sujepor complicidad en unas juntas de Belén del año 13 y en que también se trataba tos eran distinguidos por su talento, aunque Barrundia había perdido su crédito mezclándose en las juntas de Belén con hombres sin luces, sin crédito y sin costumbres: la opinión que se tenía de la firmeza de su carácter la había perdido solicitando un indulto innecesario, pues nunca estuvo preso y pudo sin riesgo dejar el país, habiendo permanecido en él seis años oculto. (Pág. 48)

Aunque D. José Francisco Barrundia parecía llamado para hacerse el jefe de los exaltados en Guatemala, el encogimiento de su genio, su natural tendencia al descanso, su poco valor y su falta de aptitudes para la intriga, le limitaban a ser uno de los oráculos del partido por la opinión de su talento, y a sostener la opinión en el Senado. (Pág. 86).

JUAN BARRUNDIA

La constituyente del Estado de Guatemala se reunió en la antigua capital el 15 de septiembre de 1824, y eligió para jefe a D. Juan Barrundia, y para vicejefe a D. Cirilo Flores: ni el uno ni el otro tenían prestigio ni aptitudes: Barrundia fué elegido porque es hermano de otro Barrundia que había estado oculto por una causa de independencia, que había dado algunos gritos en la junta general del 15 de septiembre de 1821, que votó contra la incorporación a México, y últimamente, porque era diputado y proponía y sostenía bellas teorías. (Pág. 71).

JOSÉ MARÍA CORNEJO

Desde enero de 1829, era jefe del Estado de San Salvador D. José María Cornejo, hombre de honor, pacífico y de buenos sentimientos; pero sin aquella energía ni aquella fibra que exigen los mandos en tiempos de revolución. (Pág. 180).

DOCTOR MATÍAS DELGADO

Entre las causas que influyeron en la adopción del sistema federal en Centro América, debe señalarse como una de las más poderosas la erección de una silla episcopal en San Salvador, que es parte de la diócesis del Estado de Guatemala: el cura D. Matías Delgado, hijo de aquella provincia, aspiró siempre a la erección de este obispado. Hemos visto su poder y su influjo entre los salvadoreños en todo el curso de la revolución: eclesiástico de una conducta moral a toda prueba, párroco benéfico, localista exaltado, protoindependiente, dotado de un carácter firme, de poco talento pero de buen sentido, era de aquellos curas que se alzan con el poder de la opinión, que son consultados para todo, y que lo mandan todo en un pequeño pueblo donde hay pocas luces, porque no hay medios de propagarlas. Bajo el gobierno español, San Salvador habría sido obispado, y Delgado habría sido también el primer obispo en el sistema constitucional; y bajo el gobierno independiente jamás perdió de vista sus antiguas aspiraciones: el pon-

tificado fué siempre su delirio, su ambición favorita, y no prescindió de ella ni cuando estaba sitiado por Filísola. Delgado se ha hecho superior en este asunto a todo el poder del ridículo, y ha prescindido por él de sus más austeras opiniones sobre disciplina, transigiendo hasta con la inmoralidad de eclesiásticos corrompidos. Tal es el dominio del interés. (Págs. 71 y 72).

DOCTOR CIRILO FLORES

... Flores era médico sin crédito, cofrade de varias hermandades en Quezaltenango mientras que esto pudo ser un medio de conceptuarse y de manejar fondos: imperial exaltado y últimamente celoso republicano. Había sido diputado en la Asamblea nacional constituyente, y como presidente de ella adquirió el concepto de firmeza y honradez en las memorables sesiones de 14 de septiembre y 4 de octubre de 1823. (Pág. 71).

DOCTOR MARIANO GÁLVEZ

En cuanto al Congreso federal, ya hemos dicho que su sistema era defensivo: el Dr. D. Mariano Gálvez era en él la cabeza del partido, y el único de talento y laboriosidad en el mismo partido: dotado de gran flexibilidad de fibra, de poca delicadeza para plegarse a las circunstancias, de un carácter falso, y afectando una franqueza y una moderación que no le es propia, se manejaba en el Congreso cuando la resistencia era inútil, intrigaba y sacaba todo el partido posible de sus manejos; mientras que trabajaba sordamente contra el partido que aun le daba algunas consideraciones. Un nacimiento vergonzoso le hacía deudor de su educación y de su carrera a familias distinguidas. Imperial mexicanista bajo el gobierno de Gainza, había denunciado en tiempo de Filísola a los republicanos antiimperialistas, y electo diputado en la constituyente, se purificó de estas manchas sirviendo con bajeza al partido de la exaltación, en que al fin logró hacer un papel distinguido, tanto en la legislatura del año 1825, como en la de 26. (Pág. 85).

Gálvez estaba por todas partes e intervenía en todo, ya vendiendo protección a los unos, ya mediando con otros; con unos exaltado, con otros racional y moderado; activo siempre y nunca bastante audaz; amenazando con la tormenta, temiéndola él mismo, y conjurándola con falsas confianzas para asegurar en ellas una retirada en caso de perder terreno . . . Gálvez, por más laborioso y por más flexible (que don José Francisco Barrundia), era siempre el órgano del partido (exaltado), y el que daba la cara en las transacciones o acomodamientos de los partidos: entraba a la formación de los planes, subordinado siempre a los más exaltados; manejaba y trabajaba en la ejecución, y cedía cuando era preciso, mientras que los otros se ostentaban enérgicos e inflexibles, pero todo era convencional, y cada uno sostenía su papel en la escena. (Págs. 85 y 86).

DOCTOR PEDRO MOLINA

En este año (1825) se vino de Colombia, sin orden del gobierno y sin haber completado su misión respecto de las otras repúblicas del Sur, el ministro

plenipotenciario de Centro América Dr. D. Pedro Molina: creía este sujeto que llegaría a tiempo de la elección de presidente, confiado en que habría tenido votos populares para ella; pero la encontró hecha, y tuvo el disgusto de saber que ningún partido había sufragado por él. Entonces limitó sus ambiciones a ser nombrado ministro plenipotenciario a la dieta de Panamá; elección que hizo el Congreso para acertar mejor en ella, porque el Senado que hace todas las propuestas al Ejecutivo, pertenecía al partido de la exaltación en su mayoría. El Congreso nombró al canónigo Dr. D. Antonio Larrazábal, y al mismo Molina, por contentar las ambiciones y deshacerse de él. Aunque Molina lisonjeó mucho al presidente antes de ser nombrado para Panamá, apenas obtuvo el nombramiento cuando desplegó otra vez sus antiguos resentimientos influyendo en todos los negocios, y tomando la parte más activa entre los exaltados. (Pág. 83).

General Francisco Morazán

Morazán era soldado y general de menos de un año (1828): su ejercicio había sido la pluma en la oficina de un escribano de Comayagua, y en ella había dado a conocer disposiciones muy felices, pero poco honrosas, para la imitación de letras o firmas: como dependiente de un almacén o casa de comercio, tampoco dejó satisfecho al propietario a quien servía. Después fué secretario del gobierno de Honduras y luego consejero más antiguo, en cuyo concepto ejerció el poder ejecutivo: se dice que no había entrado con calor ni decididamente en la revolución, sino cuando después de la capitulación de Comayagua el coronel Milla, según las órdenes que recibió, le tuvo en arresto y le obligó a salir del Estado: entonces pasó a Nicaragua, donde reunió algunas tropas que le sirvieron para la reacción de Honduras, que comenzó por la acción de la Trinidad en que Milla fué derrotado. Morazán tiene dotes naturales bastante felices: a una figura recomendable, aunque no militar, reune el talento y modales insinuantes, aunque sus maneras se resienten de la afectación o del arte. Examinado por sus principios y por su carrera se le encuentra formado por sí mismo sin instrucción y sin escuela; pero ni aun el trato del mundo en una sociedad regular ha podido desenvolver sus disposiciones naturales. Casi todo lo debe a la casualidad, como acontece en los caprichos de las revoluciones; pero su carácter o sus condiciones propias no son despreciables: tiene naturalmente lo que en otros es el resultado de una larga carrera política o del manejo de muchos negocios públicos, esto es, la inmoralidad política y el frío cálculo de un hombre cuyo corazón está en su cabeza y que todo lo sacrifica a sus intereses: bien público, palabra de honor, compromisos sagrados, consecuencia y verdad. Su conducta privada corresponde a estos funestos dotes: la venganza también es en él un resultado de cálculos fríos. Si a estas cualidades hubiese reunido Morazán el conocimiento de las revoluciones, y si la codicia y la ambición no le hubiesen cegado, en 1829 habría hecho la felicidad de la República y asegurado su nombre para siempre. Pero las revoluciones, tan fecundas en seres maléficos, rara vez producen un hombre necesario que sepa terminarlas. Todo es también proporcionado: era imposible que en el combate de

las más pequeñas pasiones y de los intereses más rastreros, descollase una alma grande. Largo tiempo pasará para que fructifique entre nosotros la semilla de los héroes: no está preparado el terreno. (Págs. 128 y 129).

Morazán comenzó desde entonces a recoger los frutos de la victoria, manchándola en el momento mismo de obtenerla. Si reprende y castiga el saqueo, es que lo ve peligroso a la seguridad misma de su feliz posición; pero los efectos que toma el soldado en los almacenes se hacen la propiedad de los jefes y oficiales: también se compran a precios ínfimos los efectos y alhajas que da por buena presa: él mismo hace este tráfico por terceras personas: él mismo se adorna y usa monturas y arneses tomados en las casas de la ciudad (Guatemala), y que sus verdaderos dueños reconocen en el primer jefe del ejército: esto que es permitido al soldado, es oprobioso al general. (Pág. 164).

Cleto Ordóñez

Ordóñez es un hombre de regular talento, pero sin instrucción ni cultura: presidiario en Trujillo, sirviente doméstico y artillero, la inmoralidad de su conducta corresponde a sus principios, y su audacia a los vicios vergonzosos y groseros de un salteador. Se apoderó en Granada, no sólo del mando de las armas, sino de todas las propiedades; llevando su exceso, no sólo a saquear los almacenes de propiedad extranjera, sino un buque neutral que arribó al puerto de San Juan; las propiedades de Sacasa tampoco estuvieron a cubierto de su rapiña, ni de sus persecuciones la persona misma de este su antiguo protector. Ordóñez consumó la desolación, la pobreza y la desmoralización del pueblo de Granada: todos los hombres que se asoció eran dignos de pertenecerle. (Pág. 55).

Lic. José Cecilio del Valle

Valle tenía contra sí (como candidato a la presidencia de la República) haber combatido la independencia bajo el gobierno español, y su falta de carácter en la admisión del cargo de representante en el Congreso mexicano, puesto que quería probar haberse opuesto a la incorporación; y últimamente la admisión del ministerio de Iturbide. Pero no eran estos los defectos que se oponían a Valle para la presidencia, sino su inconsecuencia a todos los partidos a que perteneció; sus pasiones, y especialmente la de la venganza; la tortuosidad de su conducta administrativa, el poco valor que parece ser de la esencia de la literatura, menguaban sus incontestables ventajas de talento, erudición, facundia y conocimiento de todos los negocios de la República. Sin embargo, como Valle debe a Guatemala su educación; como sus propiedades están en aquel Estado, y como la conducta preponderante de San Salvador era tan odiosa e inspiraba tantas desconfianzas a Guatemala, la mayor parte de los hombres sensatos trabajaban por las elecciones en favor de Valle, y sus mismos enemigos le solicitaron y le dieron votos, sin tratarlo particularmente ni buscar su amistad; él se los procuraba de todos modos y por todos los medios. (Pág. 68).

Valle se había desconceptuado por sus manejos en los negocios de Nicaragua, y por su conducta tortuosa, incierta y vengativa en el gobierno. (Pág. 78).

Don José del Valle era uno de los diputados del Congreso (1826), y aunque hizo dimisión al principio, admitió después para dar rienda suelta a sus resentimientos y pasiones contra el presidente Arce: el partido de la exaltación lo acogió entonces como un instrumento necesario para combatir al gobierno: a pesar de esto y de sus talentos, Valle no pudo dominar el Congreso. Gálvez era en él la cabeza visible de su partido, contaban siempre con Valle, pero no le cedían: sacaban partido de sus pasiones y de sus luces, pero no le daban la dirección de los negocios, sino que lo hacían servir a otros intereses: pocos diputados seguían a ciegas la opinión de Valle, dividiéndose a veces de Gálvez; y entonces los moderados, que era el menor número, unían su fuerza al partido discordante: esta conducta les dió el triunfo en algunos asuntos, y votaban según les convenía, ya con Valle, ya con Gálvez. El orgullo de Valle sufría mucho, pero sus resentimientos eran superiores al amor propio deprimido, y por satisfacerlos consentía en hacer un papel tan poco conforme al concepto que tiene de su mérito. El sufría las reconvenciones más humillantes en los debates públicos, en que diariamente se desenvolvía por los oradores de la oposición la causa motriz de su conducta pública. (Págs. 86 y 87).

Valle como representante en el Congreso mexicano, bajo el gobierno imperial, sin una constitución desenvuelta y propia de la nación mexicana, había combatido por los principios del sistema representativo un proyecto de ley del Consejo de Estado para juzgar los delitos políticos y para prevenirlos; y el mismo Valle es el autor, es el redactor en su patria del decreto de proscripción de 22 de agosto de 1829. (Pág. 195).

COMUNICACIONES de los Comandantes del Guanacaste sobre un brote de separatismo en el Departamento.—Año de 1842 [1]

Comandancia
de las
Fronteras

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

Sin embargo que no he tenido todavía ninguna comunicación del Supremo Gobierno, yo me dirijo a él, pues según la acta celebrada en San José ya lo supongo recibido; y en tal concepto me urge mucho decirle que aquí, desde el

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nº 9305.

pronunciamiento en favor del Estado, observo dos o tres sujetos desagradados y son de los que hacen en esta ciudad los primeros papeles; y aun he sospechado que estos Señores han escrito a Nicaragua, porque Don Francisco Muñoz, que fué desterrado de esta ciudad por enemigo del Estado en tiempo de la administración del S. Carrillo, ha llegado a ésta no sé con qué objeto, y he observado que éste, con los desafectos, andan haciendo observaciones; y a más, en una carta particular que ha venido a una Señora de aquí, escrita de un hermano que está en Nicaragua y empleado en la Comandancia de aquélla como escribiente, se encuentra un párrafo en que dice que muy pronto se verán en ésta, porque viene con el Jefe Político o con el que viene de Comandante a esta Ciudad.

Yo me he extrañado mucho, porque si han convenido los costarricenses, de acuerdo con mi Gobierno, ceder el Departamento, no se me ha dicho y estoy en un estado de sospechas tales, que si no se mandan órdenes, auxilio de gente y dinero, tendré que salir huyendo, pues para mí tengo que nos tienen hecha la traición. De todo lo que he dado parte, ya que aquí ni hay recursos ni menos uno que me ayude a trabajar, ni en lo militar ni en lo político.

Doy parte, pues, de todo lo que hay en el particular, porque si sucediese cualquier cosa no se me hagan cargos.

Soy de V. con el respeto debido, el más pequeño de sus subalternos.

Guanacaste, Octubre 2 de 1842

MANUEL GÓMEZ

Comandancia
de las
Fronteras

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno provisorio del Estado.

Una expresión mal entendida me alarmó tanto que no pude menos que volarme y poner en su conocimiento lo que con fecha de ayer dije a V.; mas hoy que he examinado bien al oficial que me dió la noticia del párrafo de la carta, que es mi Secretario Sor. Domingo Fernández, y bien pensado, ha sido una equivocación, pues que el punto indicado de que venía al Departamento el Jefe Político o Comandante, creo que será con el objeto de pasear e informarse bien de todo lo ocurrido en nuestro Estado; pues hasta las dos primeras noticias dadas por mí para empezar a entrar en tratados de amistad con aquel Comandante, no las han creído; porque aunque hay hombres de juicio que han hecho fe de mis comunicaciones, todo el pueblo bajo se ha opuesto y ha dicho que son trámites de la guerra; que Morazán va a marchas dobles y que en lugar de quitar los puntos y entrar en tratados de amistad, son de opinión que se doblen las fuerzas: esto supongo que será la venida de los tales sujetos; pero sin embargo que, como dije antes, ya no me es tan extraña la venida de ellos, no debe confiarse; porque ahora y en todo tiempo debe temerse una traición, tanto porque siempre han

aspirado a agregar el Departamento, como porque, como dije ayer, hay sujetos que de ningún modo están completamente a gusto y siempre al que manda (ya sea en lo político, ya en lo militar) nunca lo han de ver bien y antes le procuran hacer mal: esto lo digo a V. con experiencia y estoy cierto de que es así con cualquiera que venga.

Sírvase V., S. Ministro, aceptar el placer con que me reitero su más atento Servidor.

Guanacaste, Octubre 3 de 1842.

M. Gómez

Del Comandante
de las Fronteras

Bagaces, Octubre 7 de 42.

Señor Ministro General.

Repetidos avisos se han dado a esta Comandancia de que se está maquinando una revolución en favor de Nicaragua, con el objeto de reincorporar el Departamento a aquel Estado. Se hacen juntas privadas por varios sujetos de los principales y se toman medidas que si bien ellas no desarrollan el verdadero objeto que lo motiva, bien examinado se entrevé la realización de los primeros asertos.

Estoy persuadido, S. Ministro, de la delicadeza del asunto y de la responsabilidad que gravita sobre mí en negocio tan importante: esto me hace tomar todas las medidas que dicta la prudencia, sin comprometer en nada la seguridad del Estado ni manifestar desconfianza a los descontentos. Los Pueblos de Santa Cruz y Nicoya se hallan animados de muy buenos sentimientos en favor del Estado y de la gran causa de Costa-rica, y puedo asegurar al Supremo Gobierno que puede contar con ellos a todo trance.

Las protestas del Gobierno de Nicaragua, expresadas por sus agentes, son finas y amistosas; pero creo que en ellas se envuelve la perfidia, disfrazada con el velo de la amistad.

Pocos días hace que ingresó a esta ciudad el S. Francisco Muñoz, que fué expulsado el año de 39 por su carácter revolucionario. Este vino acompañado de Bartolo Funes, sujeto bien conocido por sus crímenes. La misión de Muñoz es desconocida: de la misma manera se ha introducido el S. Francisco Montes, hombre revolucionario, con el objeto de conducir una simple comunicación.

Las relaciones íntimas de estos sujetos con los que a mi juicio son sospechosos, manifiestan claramente la trama que se urde.

El Teniente Coronel S. José Antonio Milla, sujeto adicto a nuestro Estado y expulso del de Nicaragua, me ha asegurado que en tiempo que sirvió la Secretaría de la Comandancia general de este Departamento, se dieron varios partes al Gobierno manifestando estos mismos conceptos y que deben obrar en el archivo Ministerial.

Aunque las circunstancias han variado, no ha sucedido así en las opiniones antedichas, pues se nota que con el mayor empeño se trata de llegar a el objeto deseado.

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA San José, C. R.

Sírvase V., Señor Ministro, elevar lo expuesto a el alto conocimiento del Jefe Supremo provisorio y aceptar las protestas de amistad y respeto, con que tengo el honor de suscribirme de V. atento y obediente servidor.

Dios, Unión, Libertad.

MANUEL GÓMEZ

Del Comandante General
de las Fronteras.

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

Ya he noticiado a V. anteriormente mi llegada a esta Ciudad, en la cual he examinado a fondo las desavenencias y partidos que se agitaban. He sido visitado de todos y todos a porfía se me ofrecen como a un órgano del Supremo Gobierno. No hay un interés en estos habitantes por agregarse a Nicaragua: ellos correrán la suerte del Estado: así me lo han manifestado y así lo he creído, porque mil justificantes lo comprueban: aman todos el orden y detestan la revolución, y aun las personas que estaban desconcertadas y prevenidas unas contra otras, a mi llegada se han dado un abrazo fraternal y de consuno trabajan por la causa común. La exaltación, las animosidades y las prevenciones que encontré, no eran otra cosa, en resumen, que el horror que les causó el frío asesinato cometido en la persona del finado José Mª Prado, que se hallaba en una situación inerme y suplicante. El odio implacable contra el Capitán mayor Manuel Gómez, no era efecto de otra cosa sino porque le consideraban autor de aquel hecho tan escandaloso. El desagrado de todos estos vecinos no tenía otro origen sino la conducta tan extravagante que observó Gómez, irritando a todos con sus desconfianzas y dando a entender que todos eran sus enemigos y hasta los soldados mismos, porque desaprobaban la muerte de Prado; así es que como consideraba que Gómez era el foco de la discordia, le aconsejé que se fuera para esa capital y lo verificó hace tres días, quedando yo encargado de la Comandancia; e hice al mismo tiempo licenciar toda la fuerza, quedando sólo con la que traje y un número muy reducido en cada plaza para cuidar el armamento.

Con tal motivo creo de necesidad que Gómez no vuelva a este Departamento, tanto por el interés del Estado cuanto del mismo Gómez, cuya existencia creo que peligraría en su venida. Es preciso conservar lo que con la prudencia y dulzura del Gobierno se ha sabido ganar, pues dando otro paso todo es perdido; y es también de necesidad hacer a un lado o romper los informes falsos y fatuos que ha dado el precitado Gómez contra estos vecinos.

Hoy mismo he encargado que tome posesión del Mando Político al S. Rudesindo Guardia y yo sólo aguardo órdenes para mi regreso, después de dejar el Departamento en completa paz y armonía, como ya lo está.

Entre tanto me parece conveniente que de el mismo Departamento se elijan las personas que deban gobernar, y el S. Rudesindo Guardia, como militar, es a quien juzgo más a propósito para comandante de las Fronteras, por su bue-

na disposición, por sus aptitudes y por la opinión que tiene en estos Pueblos; y el S. Juan R. Muñoz para Jefe Político. Este sujeto, a más de otras circunstancias que lo hacen acreedor a este destino, reune las interesantes de ser afecto al Estado y amigo del Gobierno, el tener disposiciones para aquel destino y, finalmente, opinión en este Departamento. Sobre este particular ya he tenido la satisfacción de hablar a V. en una comunicación que conduce el Sargento mayor Manuel Gómez, escrita en el mismo sentido.

Me honro con suplicarle ponga lo expuesto en conocimiento del Supremo Gobierno y de ofrecerme de V. como su atento Servidor.

Guanacaste, Octubre 25 de 1842.

José Manuel Quirós

Del Comandante accidental
de las Fronteras.

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

En consecuencia de la orden que he recibido de la Comandancia General, datada en 19 del ppdo., por la cual se previene la contramarcha de la División auxiliar que vino a esta Ciudad; mas como la grave enfermedad del Teniente Coronel Sr. José Manuel Quirós embarazaba esta medida, y aun sin embargo que todavía no se ha restablecido, he dispuesto la contramarcha de la expresada División, en atención a que todos los Soldados se han enfermado, en razón de que no pueden sufrir el clima en la estación presente, y que el retenerlos más tiempo en ésta sería sacrificarlos inútilmente, pues no están en estado de dar servicio.

Por la adjunta comunicación del Tesorero de la División se impondrá el Supremo Gobierno de la escasez de fondos que hay en este Departamento, por los grandes gastos que se han hecho y por la falta de aguardiente y tabaco que hubo en los meses pasados; por esta razón ha sido preciso tomar doscientos pesos en calidad de empréstito, para subvenir en parte a los gastos de la contramarcha de la División, gastos de hospital, abrigo para los enfermos que estaban desnudos y dar un pequeño socorro a las cortas guarniciones que se hallan en las plazas custodiando el armamento. En este concepto espero que el Supremo Gobierno se sirva dar orden para que se entreguen algunas cantidades al Tesorero de esta División, para cubrir los presupuestos y cantidades que se adeudan, siquiera en la parte más precisa.

Sírvase U., Sor. Ministro, elevar lo expuesto al alto conocimiento del Supremo Jefe y aceptar las protestas del más distinguido aprecio, con que me suscribo de U. su más atento servidor.

Guanacaste, Noviembre 1º de 1842.

Rudecindo Guardia

Reservada

Del Comandante accidental
de las Fronteras.

Señor Ministro General del
Supremo Gobierno del Estado.

Quando tomé posesión del Mando Político y después de la Comandancia General, por enfermedad del Teniente Coronel S. José Manuel Quirós, di parte al Supremo Gobierno de la buena disposición en que se hallaba este vecindario, y yo procuré de mi parte observar una conducta franca y familiar para inspirarles confianza y desvanecer los temores que podía haberles inspirado la muerte del finado José Mª Prado. Esto ha motivado el que algunos sujetos de los principales y conocidos por descontentos, me manifestasen sus proyectos que tienen relativos a la separación de Costarrica y constituirse en un Estado neutral, garantizándolos Nicaragua. Este proyecto descabellado es hijo del aspirantismo de dos personas que quieren manejar las cosas a su antojo, y para conseguir su intento ponen en movimiento todos los resortes que su malicia les indica; y aun estoy informado por ellos mismos que le han dado instrucciones al S. Francisco Muñoz, que se halla en Nicaragua, para que obre de acuerdo e influya sobre este negocio; por tanto creo de mi deber, por mi carácter de empleado público y como un verdadero costarricense, manifestar al Supremo Gobierno la trama que se urde con perjuicio de la integridad del territorio del Estado. Los pueblos de Santa Cruz y Nicoya están en muy buen sentido y aun estoy cierto que con dificultad secundarán el proyecto indicado.

Con motivo de los temores que dejo expuestos he trasladado, de un modo que no se ha advertido, la mayor parte del parque y el mejor armamento a la Villa de Bagaces, donde hay un buen cuartel y a donde ofrece más seguridad, en razón de la decisión y disciplina de aquella compañía y la de Cañas y del cariño que personalmente me tienen; y para mayor seguridad he repartido armas en todos los Soldados de conocida honradez, para ahorrar una fuerte guarnición, pues de otra manera sería llamar la atención para un asalto de cuartel; también las compañías de Santa Cruz y Nicoya están armadas, pero no se les ha repartido las armas, porque allí no lo he juzgado conveniente: también en esta plaza reside un gran armamento; pero como éste consiste en sables, lanzas y carabinas, no me ha parecido prudente el quitarlos, porque sería desarmar a los Dragones, lo que causaría un gran desagrado, a que se agrega que estoy cierto que a todo trance ellos serían derrotados por los cazadores, quienes ya les han dado prueba de su intrepidez en la asonada de Molina (2).

Todo lo expuesto espero se sirva V. elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno, para que dicte las medidas que juzgue convenientes y me diga si son de su aprobación las que yo he tomado.

Quiera V., Señor Ministro, aceptar los votos del constante aprecio con que me subscribo su atento Servidor.

RUDECINDO GUARDIA

(2) La rebelión del teniente coronel don Manuel Angel Molina en agosto de 1842.

Comandancia General de las
Fronteras del Guanacaste.

Bagaces, Noviembre 16 de 842.

Señor Ministro General del Despacho.

Tan luego que recibí la apreciable nota de V. datada en 5 del corriente, entregué el Mando Político al Alcalde Constitucional de la Ciudad del Guanacaste, en atención a haberse negado a tomar posesión el Sr. Isidro Reyes, como se ve por su comunicación que original acompaño, para que sirviéndose V. elevarla al alto conocimiento del Jefe Supremo resuelva lo que tenga por conveniente.

Aun no han cesado los motivos de temores sobre desagrado de las personas descontentas que ya he anunciado a V., y aun se me ha dado parte de que se trata de sublevar la Compañía de Dragones de aquella Ciudad, con el doble objeto de echarse sobre las armas y erigirse en Estado bajo la protección de Nicaragua.

Aunque la Comandancia General me dice, en orden del 5 del corriente, que no deje permanecer en esta frontera a los oficiales y soldados del extinguido Exército del General Morazán que transitan con pasaporte, como V. me previene que pueden permanecer en el Departamento el tiempo que gusten, así es que existen en la Ciudad de Guanacaste más de cincuenta personas de los mencionados, lo que me parece muy peligroso en razón del partido que el mencionado Morazán tuvo en aquella Ciudad, y aun de los preparativos que se hacen para aguardar a su viuda, que dicen que viene en compañía del General Cabañas.

Por este motivo y por haber llegado a mi noticia que el General Saget ha vuelto a romper las hostilidades, retractándose de la oferta que él mismo hizo al Gobierno, he tenido por conveniente dar orden para que sigan a su destino todos los que habían en la Ciudad del Guanacaste, por evitar un trastorno que causaría grandes males.

Todo lo expuesto espero, Sr. Ministro, se sirva V. elevarlo al alto conocimiento del Supremo Jefe y V. aceptar las protestas de mi amistad y respeto.

RUDECINDO GUARDIA

Comandancia General de las
Fronteras del Guanacaste.

Bagaces, Noviembre 25 de 842.

Señor Ministro General del Despacho.

Quando recibí la apreciable comunicación de V. de 14 del corriente, en que me previene la expulsión del Departamento de todos los oficiales y soldados del extinguido Exército del General Morazán, ya lo había verificado por los motivos que manifesté al Gobierno en mi comunicación de 18 de este mismo mes; con lo que dejo satisfecha la orden ya citada.

SECCION HISTORICA
San José, Costa Rica

Sírvase V., Señor Ministro, aceptar las protestas de mi amistad y aprecio con que me subscribo obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Comandancia General de las
Fronteras del Guanacaste

Bagaces, Diciembre 2 de 1842.

Al Señor Ministro General del Supremo Gobierno del Estado.

Me es muy sensible tener que dar parte a V., para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno, que en este Departamento no existe una autoridad política que auxilie las disposiciones de esta Comandancia, que en razón de las presentes circunstancias se hace tan necesario su cumplimiento. El que actualmente desempeña este destino por el ministerio de la ley es un Alcalde 2º electo en la Ciudad del Guanacaste, que sobre no saber leer ni escribir es ignorante hasta el extremo, añadiendo a estas circunstancias o defectos morales la de no estar en el goce de sus derechos, por haber sido sumariado y condenado a sufrir penas aflictivas. El primer Alcalde nuevamente electo es el Sr. Eduardo Ruiz, hijo de Nicaragua y vecino de este Estado.

Excusado es manifestar a V., Sr. Ministro, (porque es demasiado conocida esta persona) lo peligroso que es para la integridad del territorio del Estado investir al expresado Ruiz con cualquier autoridad, por insignificante que sea. Partes recientes que obran en esta Comandancia prueban hasta la evidencia que debió su elección a los deseos que siempre ha manifestado de la unión de este Departamento al Estado de Nicaragua, paso que aunque repugnan los otros pueblos que pertenecían antiguamente a aquel Estado, no se ve con desagrado en la Capital del Departamento por alguna parte de su vecindario.

El Sr. Isidro Reyes, a quien el Supremo Gobierno nombró Jefe Político, no tuvo a bien recibirse, y según estoy impuesto ha hecho formal dimisión de él. En tales circunstancias juzgo que es de la mayor necesidad proveer este destino, que su falta causa obstáculos para llevar a efecto las disposiciones del Supremo Gobierno y de esta Comandancia, y su existencia en una persona que no es de confianza, embarazos y alarmas siempre costosas para el exhausto erario.

Si de las nuevas diligencias que he mandado practicar y si de los partes que reciba, se confirman las especies que ya me han obligado a tomar precauciones, suprimiré la Jefatura Política, desempeñada hoy tan ilegalmente, hasta recibir del Supremo Gobierno instrucciones sobre el caso. Oportunamente avisaré a V. el resultado.

Soy de V., Sr. Ministro, con el mayor afecto su atento y deferente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Del Comandante
de las Fronteras.

Bagaces, Diciembre 17 de 1842.

Señor Ministro General.

Acompaño a V. copia de la acta celebrada por la Municipalidad de la Ciudad de Rivas (3), a consecuencia de la revolución que intentaba hacer el Señor Eduardo Ruiz en aquel Estado, para venir a atacar a este Departamento con fuerza armada. La carta que acompaño da una idea del modo con que llegó a mis manos este documento (4).

El Supremo Gobierno me ha manifestado varias veces que es preciso sostener la integridad del territorio del Estado a todo trance, y mi deber como Jefe Militar me lo impone. En tal concepto no sé en qué se apoyará la Municipalidad de Nicaragua, para contar con el allanamiento de este Gobierno para la entrega de este Departamento, que en ningún caso quiere ser de Nicaragua, como lo ha manifestado varias ocasiones en sus actas celebradas de *motu propio*.

Por todo lo expuesto espero que el Supremo Gobierno me dirija sus instrucciones para obrar con seguridad, esperando así mismo que al dar V. cuenta, Sr. Ministro, con esta exposición, se sirva manifestar al Jefe Supremo que el Comandante de esta frontera se halla animado de los más vivos deseos de servir al Estado, y que no lo mueve otro interés para sentir el que se intente la desmembración de nuestro territorio.

Sírvase V., Señor Ministro, aceptar las protestas del más distinguido aprecio con que me subscribo atento obediente servidor.

RUDECINDO GUARDIA

Comandancia de las
Fronteras del Guanacaste.

Bagaces, Diciembre 20 de 842.

Señor Ministro General del Supremo Gobierno.

Quando recibí la orden Suprema datada en 2 del corriente, en que se me previene instruir una información sumaria para averiguar quiénes son las personas que trastornan el orden en la Ciudad del Guanacaste, inquietando aquel honrado vecindario, hize las indagaciones concernientes y de todo resulta que los S. S. Eduardo Ruiz, Isidro Reyes, Juan Rafael Muñoz y Francisco Arburola son los únicos que apetecen la segregación del Departamento, ya sea para erigirse en Estado, o para agregarse a Nicaragua; mas como el vecindario resiste y como la tropa de hecho me pertenece, siguiendo mis mismas opiniones, de aquí es que los perversos no encuentran ningún apoyo y aun se han dispersado temiendo el furor

(3) Falta esta copia.
(4) También falta esta carta.

del Pueblo y de la tropa, desagradada en extremo; sin embargo sería conveniente prohibir la entrada del Sr. Isidro Reyes, que actualmente se halla en Granada y según se asegura estuvo influyendo en Nicaragua para que diese el auxilio que pedía el Sr. Eduardo Ruiz para venir a atacar el Departamento; mas como esta solicitud no fué oída, según ya he dicho a V. en mi anterior comunicación, en que también se adjuntó la acta que con tal objeto celebró la Municipalidad de Rivas; y como ha llegado a mi noticia que está al llegar un Enviado del Gobierno de León a arreglar este negocio con el Gobierno de este Estado, creo que no será conveniente tomar ninguna medida violenta mientras los acusados se hallan llenos de temores y más cuando les falta la cabeza y móvil principal de todo, que es el señor Reyes; sin embargo deseo consultar con el Gobierno: primero, si no obstante las ocurrencias antedichas se procede a la captura y remisión del Señor Muñoz y los otros cómplices que se hallan en el Departamento; segundo, si se debe apresar al Sr. Eduardo Ruiz, que ha regresado igualmente a este Departamento, por haber solicitado la recluta en Nicaragua. Parece por demás, señor Ministro, el contenido de esta última consulta; pero pensando reflexivamente, se advierte que el Sr. Juan Ruiz, vecino de Nicaragua y hermano del Sr. Eduardo, es sujeto de representación en aquella Ciudad, que tiene grande influjo y que por esta razón cualesquiera cosa que se hiciese contra su hermano, sería la declaratoria de un rompimiento insurrecionario contra este Departamento; a que se agrega que el poder del Gobierno de León es nulo en Nicaragua (5), donde sus órdenes ni se executan ni se respetan; y si consideramos, por otra parte, la crisis que a nosotros mismos nos rodea, parece que se hace más peligrosa la medida; sin embargo de lo expuesto, yo cumpliré y executaré lo que el Supremo Gobierno tenga por conveniente resolver, que sin duda será como siempre lo mejor.

El Sr. Isidro Reyes y demás cómplices no se hallan en igual categoría; porque ni tienen concepto en Nicaragua ni haciendas que los liguen a ser necesaria su permanencia en este Departamento: por tanto espero que V. se sirva, Sr. Ministro, elevar lo expuesto al alto conocimiento del Supremo Jefe y aceptar las protestas de mi amistad y respeto.

RUDECINDO GUARDIA

Comandancia de las
Fronteras del Guanacaste.

Bagaces, Diciembre 22 de 42.

Señor Ministro General
del Supremo Gobierno.

Acompaño a V. la comunicación que me hace el Comandante del Departamento de Nicaragua (6) para que a su vista se sirva resolver el Supremo Gobierno si se regresa a los Oficiales que remití escoltados a la Ciudad de Esparza,

---

(6) Falta esta comunicación.
(5) La ciudad de Rivas o de Nicaragua, a la que se daba uno u otro nombre en aquella época.

según instrucciones de la Comandancia General del Estado. En esta plaza se hallan el Sr. Francisco Arias y su hermano: el primero se halla aún con una fiebre maligna y el segundo quedó para asistirlo. El Sr. Guadalupe Lagos también quedó, por hallarse con una lepra que no le permite ni aun vestirse (7). Por estas causas, en obsequio de la humanidad, tuve a bien dejarlos ínterin recuperaban su salud.

Soy de V., Sr. Ministro atento servidor.

RUDECINDO GUARDIA

INFORMACION seguida para averiguar quienes son los que pretenden separar de Costa Rica el Departamento de Guanacaste y agregarlo a Nicaragua.—Año de 1843 (1)

Nº 109

Ministerio general del Supremo
Gobierno del Estado de Costa-rica.

San José, Diciembre 2 842.

Sor. Comandante de la Frontera.

Tiene el Jefe Supremo Provisorio repetidos partes de que en ese Departamento y especialmente en la Ciudad del Guanacaste, hombres perversos, sin aptitudes para vivir más que del desorden y dislocación social, inquietan a esos Pueblos sembrando en ellos especies alarmantes e inspirándoles el absurdo y temerario proyecto de independencia absoluta o el de agregación a Nicaragua. Para descubrir los malvados y escarmentarles con el peso de la ley, levante una información circunstanciada con el indicado objeto, procurando que en ella depongan personas intachables y de acreditada honradez. Si de las diligencias que U. debe practicar con el mayor arreglo, resultase la determinación de las personas criminales contra las cuales obrase una plenísima prueba, proveerá U. el auto motivado de prisión y con el proceso del caso las remitirá escoltadas a esta Capital.

Al trasmitir a U. las órdenes del Jefe Supremo, tengo la complacencia de firmarme su atento amigo y affmo. servidor.

JOSÉ Mª CASTRO

---

(7) El teniente hondureño Guadalupe Lagos, alias *Diablo Blanco*, había sido condenado durante el Gobierno de Morazán, por conspirador, a degradación y cinco años de presidio en el puerto de Moín, donde se distinguió por su mala conducta. Derrocado y muerto Morazán, se ordenó a Lagos salir del Estado, lo que hizo por el Guanacaste. Este mal hombre parece haber sido hermano de Domingo Lagos, alias *Diablo Prieto*, el asesino de don Braulio Carrillo.

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nº 8957.

ARCHIVO NACIONAL · San José, Costa Rica · SECCION HISTORICA

Comandancia General de la Frontera, Guanacaste, Enero seis de mil ocho-cientos cuarenta y tres.

Por cuanto se ha recibido en esta Comandancia la orden Suprema fechada en dos de Diciembre del año próximo pasado, en que se previene se siga una información sumaria para averiguar quiénes son los que inquietan a este vecindario y tratan de segregar los pueblos que corresponden al partido de Nicoya, para agregarlos al Estado de Nicaragua de un modo violento y anárquico: cúmplase con lo mandado, procédase a seguir la información, nómbrase por Secretario al Alférez de Dragones Sor. Domingo Fernández. Así lo proveyó, mandó y firmó por ante mí el infrascrito Secretario nombrado, de que doy fe.

RUDECINDO GUARDIA

De su orden
DOMINGO FERNÁNDEZ

Ahora que serán las diez de la mañana, en la fecha ya citada que encabeza, hize comparecer al Teniente de Dragones Sor. Juan García, el que por su palabra de honor, según lo prescribe la Ordenanza y teniendo empuñada su espada, se le previno debía decir Verdad y guardar sigilo sobre lo que se le va a interrogar; y siéndolo con arreglo a lo que previene la orden que encabeza y auto de esta fecha, se le interrogó por su nombre empleo, estado y vecindario, y dijo: llamarse como va dicho, que es Teniente de Dragones del Escuadrón de la Frontera, soltero y vecino de esta ciudad, de treinta y tres años de edad; y habiéndole interrogado sobre los puntos contenidos en la orden Suprema que encabeza, dijo: que sabe que el Sor. Eduardo Ruiz, oriundo de Nicaragua y vecino de esta Ciudad, pasó a la Villa de Rivas con el objeto de levantar armas para sostener un pronunciamiento que pensaba hacer en este Departamento, para reincorporarlo a su antigua Metrópoli: y que con tal objeto, de acuerdo con el Comandante de aquella plaza, pusieron un propio a la ciudad de León pidiendo el allanamiento de aquel Supremo Gobierno, para levantar fuerza armada e invadir el Departamento.

Preguntado si sabe que estuviese de acuerdo Ruiz con algún otro sujeto de esta Ciudad, dijo: que no lo sabe afirmativamente, pero que sospecha que estuviese de acuerdo con los dueños de las Haciendas circunvecinas a la de Ruiz, como las de Jesús María y Trinidad, y algunos otros incautos a quienes él dirige; y que lo dicho es cuanto sabe sobre el particular y toda la Verdad en fuerza del juramento que fecho tiene; y leída que le fué su declaración, expresó ser la misma que tiene dada, quedando entendido de las penas del perjurio; y firmó conmigo por ante el presente Escribano.

RUDECINDO GUARDIA

JUAN GARCÍA

Ante mí
DOMINGO FERNÁNDEZ

En la misma fecha y hora hice comparecer al Teniente de Dragones del referido Escuadrón Sor. Benito Zepeda, el que en la forma que previene la Ordenanza se le previno guardar sigilo y decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y teniendo empuñada su espada ofreció cumplir y decir verdad con lo que se le previene; y habiéndole interrogado por su nombre, edad, empleo y vecindario, dijo: llamarse como se ha dicho, que es de cuarenta y ocho años de edad, que es Teniente de Dragones y vecino de esta Ciudad; y habiéndole examinado sobre los particulares contenidos en la orden motivada, dijo: que estando el que expone en la Hacienda de la Cueva oyó una conversación que pasó entre los S. S. Isidro Reyes y Eduardo Ruiz, en que reconvenía Ruiz a Reyes preguntándole por qué causa no se había pronunciado por el Estado de Nicaragua antes de entregar la Judicatura de 1ª Instancia; a lo que contestó Reyes que temía, en razón a que el Comandante Guardia se opondría, y que como tenía las armas en la mano, infaliblemente vendría a atacarlos con los Cazadores; a lo que respondió Ruiz que no tuviese cuidado, que él pondría una nota al Gobierno de Costarrica dándole cuenta con el pronunciamiento e intimidando con las fuerzas de Nicaragua; y que igualmente pediría el auxilio a aquel Estado, asegurando que vendría prontamente; a lo que respondió Reyes que lo hiciera y que contara con él, y Ruiz le replicó con la misma expresión.

Preguntado si sabe qué otras personas estén comprendidas en el proyecto de sedición, responde: que sabe que el Sor. Juan Rafael Muñoz trabaja por independer el Departamento de ambos Estados y erigirlo en Estado Soberano; que también sabe que el Sor. Eduardo Ruiz es el Jefe Político que se tiene preparado para que tome posesión al regreso de los enviados (2).

Preguntado si sabe quiénes son los sujetos que perturban el orden e inquietan a los vecinos de esta Ciudad, dijo: que sabe, según la voz general, que son los Señores Isidro Reyes y Juan Rafael Muñoz.

Preguntado si sabe que el Sor. Eduardo Ruiz ha ido a la ciudad de Rivas a pedir auxilio para venir a atacar el Departamento, dijo: que lo sabe porque se lo dijo el S. Manuel Alvarado, hijo político del Sor. Ruiz. Que es cuanto sabe sobre el particular y la verdad en fuerza de su palabra de honor que ha prometido; y leída que le fué su declaración, expresó ser la misma que tiene dada, en que se afirma y ratifica, quedando entendido de las penas del perjurio; y firmó conmigo por ante el presente Escribano, de que doy fe.

RUDECINDO GUARDIA

BENITO ZEPEDA

Ante mí

DOMINGO FERNÁNDEZ

---

(2) Se refiere a la misión diplomática presidida por el Lic. Toribio Tijerino, enviada por Nicaragua a Costa Rica para exigir la devolución del Guanacaste.

Seguidamente y siendo a la una de la tarde de el mismo día ya citado, hice comparecer al Subteniente de Dragones Sor. Carlos Ortega, a quien en la forma que previene la Ordenanza se le previno debía guardar sigilo y decir Verdad en lo que sepa y se le pregunte; y estando con su espada en la mano ofreció, bajo su palabra de honor, decir Verdad en lo que se le pregunte; y siéndolo conforme lo previene la orden Suprema que encabeza, se le interrogó por su nombre, edad, empleo y vecindario; dijo: que se llama como se ha dicho, de edad de veintiocho años, que es Alférez de Dragones y vecino de esta Ciudad; y habiéndole interrogado sobre los puntos a que se contrae la orden Suprema ya citada, dijo: que un todo se contrae a lo que ha declarado el Teniente de Dragones Sor. Benito Zepeda, por habérselo contado el mismo, y que le advirtió diese parte al Comandante sobre lo que le había contado; esto es, respecto a lo que Zepeda oyó hablar entre los Señores Eduardo Ruiz y Isidro Reyes en la Hacienda de La Cueva.

Preguntado si sabe qué personas se hallan comprendidas en el plan de sedición, responde: Que sabe que el Sor. Juan Rafael Muñoz tiene un interés y trabaja por que este Departamento se segregue de Costarrica e igualmente del de Nicaragua y formar de estos Pueblos un Estado Soberano, y que lo mismo opina el Sor. Isidro Reyes. Que cuanto ha dicho es la Verdad en cargo de lo que ha ofrecido bajo su palabra de honor; y leída que le fué su declaración, expresó ser la misma que tiene dada, en que se afirma y ratifica, bien impuesto de las penas del perjurio; y firmó conmigo por ante el presente Escribano, de que doy fe.

RUDECINDO GUARDIA
CARLOS ORTEGA

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

En el mismo día y siendo a las tres de la tarde hice comparecer al Sor. Sixto Rovira, a quien le recibí juramento que hizo en la forma ordinaria, por el que ofreció decir Verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo conforme lo previene la orden Suprema que encabeza, se le interrogó por su nombre, edad, empleo y vecindario y dijo: llamarse como va dicho, de edad de cincuenta años, que es Tercenista de esta Ciudad y vecino de la misma; y habiéndole interrogado sobre los puntos a que se contrae la orden Suprema ya citada, dijo: que sabe que el Sor. Eduardo Ruiz ha pasado a la Ciudad de Rivas con objeto de levantar fuerza armada para invadir este Departamento y hacerlo pronunciarse por el Estado de Nicaragua.

Preguntado si sabe que Ruiz estuviese de acuerdo con algunos vecinos de esta Ciudad, dijo: que se cree y hay presunciones muy fundadas de que se obraba de acuerdo con los Señores Isidro Reyes y Juan Rafael Muñoz. Que es cuanto sabe sobre el particular y la verdad en cargo del juramento que ha prestado; y leída que le fué su declaración, expresó ser la misma que ha dado, en la que se

afirma y ratifica, bien impuesto de las penas que señalan las leyes del perjurio; y firmó conmigo por ante mí el presente Escribano, de que doy fe.

RUDECINDO GUARDIA
SISTO ROVIRA

Ante mí
DOMINGO FERNÁNDEZ

Acto continuo hice traer a mi presencia al Sor. Manuel Ximénez, a quien le recibí juramento que hizo en la forma ordinaria, por el que ofreció decir Verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo con arreglo a lo que previene la orden Suprema que encabeza, se le interrogó por su nombre, edad, empleo y vecindario y dijo: llamarse como se ha dicho, de edad de veinticinco años, que es Administrador de Licores del Departamento y vecino de esta Ciudad; y habiéndole interrogado sobre el particular que contiene la orden Suprema que encabeza, dijo: que le consta positivamente del compromiso que tenía celebrado el Sor. Eduardo Ruiz con el Sor. Isidro Reyes para pronunciar el Departamento por Nicaragua y auxiliarse mutuamente; y que estos mismos sujetos son los que fomentan la sedición e inquietan el vecindario, según la voz común; y que también se dice que querían hacer del Departamento un Estado separado e independiente.

Preguntado si sabe que haya otras personas comprendidas en el referido plan con los Señores Ruiz y Reyes, dijo: que el Sor. Juan Rafael Muñoz. Que es cuanto sabe en el particular y la Verdad en cargo del juramento que ha prestado, en que se afirma y ratifica, quedando impuesto de las penas que imponen las leyes del perjurio; y firmó conmigo por ante mí el presente Escribano, de que doy fe.

RUDECINDO GUARDIA
MANL. XIMÉNEZ

Ante mí
DOMINGO FERNÁNDEZ

A continuación y siendo las cuatro de la tarde del mismo día, hice comparecer al Sor. José Mª Alpízar, a quien le recibí juramento, que hizo con arreglo a derecho, por el que ofreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo con arreglo a la orden Suprema que encabeza, se le interrogó por su nombre, edad, empleo y Vecindario; dijo: que se llama como queda expresado, de edad de treinta y seis años, que es síndico procurador de la municipalidad y vecino de esta Ciudad; y habiéndole hecho cargo sobre el contenido de la orden Suprema que encabeza, dijo: que sabe que el Señor Eduardo Ruiz pasó al Estado de Nicaragua con objeto de negociar la agregación de este Departamento a

ARCHIVO NACIONAL · San José, Costa Rica · SECCION HISTORICA

aquel Estado; y que también sabe que opinan por la separación del Departamento los S. S. Isidro Reyes y Juan Rafael Muñoz. Que es cuanto sabe sobre el particular y la Verdad en cargo del juramento que ha prestado; y leída que le fué su declaración, dijo ser la misma que tiene dada, en la que se afirma y ratifica, impuesto de las penas que esñala la ley de perjurio; y firmó conmigo por ante presente Escribano.

RUDECINDO GUARDIA

JOSÉ Mª ALPIZAR

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

Comandancia General de la Frontera. Guanacaste, Enero seis de mil ochocientos cuarenta y tres.

Pareciendo suficiente las declaraciones hasta aquí tomadas, dése por concluída esta información y diríjase original, según lo prevenido por orden del 26 de Diciembre ppdo.; agréguese rubricada la orden Ministerial que motiva la presente y dése cuenta al Supremo Gobierno.

RUDECINDO GUARDIA

De su orden
DOMINGO FERNANDEZ

En la misma fecha se remitieron estas diligencias con nota al Ministro General del Supremo Gobierno del Estado, constando de ocho fojas útiles, de que queda conocimiento.

GUARDIA

Comandancia General de las Fronteras. Bagaces, Enero 21 de 843.

Por recibido este expediente: hágase como se previene en la orden Suprema fechada en diez y siete de enero del corriente; agréguese ésta rubricada; y no pudiendo pasar personalmente a la Ciudad de Guanacaste, comisiónese al Capitán encargado de la plaza del Guanacaste, Sor. Pedro Alvarado, para que cumpla en todas sus partes con la orden Suprema ya citada y que dé cuenta a esta Comandancia, trayéndose consigo los reos que saliesen cómplices: proveído por ante mí el Escribano nombrado, de que doy fe. Entre líneas=agréguese ésta rubricada= Vale.

RUDECINDO GUARDIA

Por ante mí de que doy fe
MANUEL RAMIREZ

En la misma fecha se pasó este expediente al Capitán Alvarado con nueve fojas útiles, de que dejo conocimiento.

GUARDIA

Ministerio General del Supremo
Gobierno del Estado de Costarrica.

Nº 11

San José, Enero 17 de 1843.

Señor Comandante de la Frontera.

Devuelvo a V. la adjunta información, para que le dé el curso correspondiente y haga que las declaraciones hasta ahora tomadas se especifiquen, diciendo el deponente que le consta o no lo que se le pregunta y la causa por qué le consta, pues que la expresión "que sabe" es muy vaga y no le da a la prueba la fuerza necesaria para proceder en el fuero criminal. Prosiguiendo V. la causa, dará cumplimiento en todo lo que se le previene en la nota que encabeza, marcada con el número 109, no obstante las órdenes que posteriormente se le han comunicado sobre este negocio.

Soy de V., con verdadero afecto, muy atento obediente

Servidor
JOSÉ Mª CASTRO

Comandancia Local del Guanacaste, a las cuatro de la tarde del veintiuno de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres.

Vistos con la orden Suprema del 17 del que cursa, marcada con el Nº 11 y superior Decreto de la Comandancia del Departamento, emitido el día de hoy: Cúmplase y al efecto ampliese el juicio de instrucción que a consecuencia de la orden Suprema de 2 de Diciembre del año ppdo., marcada con el 109, se instauró en la misma Comandancia General; y con el resultado dése cuenta a la misma. Proveído ante el infrascrito Escribano, quien en este acto juró en la forma ordinaria de guardar sigilo y fidelidad.

PEDRO ALVARADO

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

En el mismo día y hora el Sor. Capitán, por ante mí, de que doy fe, hizo traer a su presencia al Teniente de Dragones Sor. Juan García, a quien se le impuso de las penas del perjurio; y en consecuencia, puesta la mano derecha sobre la Cruz de su espada, juró decir Verdad en lo que supiere y fuere pregun-

tado; y siéndolo con arreglo a las órdenes Ministeriales Nos. 109 y 11, se le leyó la declaración que tiene dada en este proceso, desde el folio 1º al 2º; e impuesto de su contenido manifestó ser la misma que tiene dada ante el Sor. Comandante General del Departamento, y que si manifestó en ella que sabía que el Sor. Eduardo Ruiz, oriundo de Nicaragua y vecino de esta Ciudad, pasó a la Villa de Rivas con el objeto de levantar armas para sostener un pronunciamiento que debía hacerse en este Departamento para incorporarlo al Estado de Nicaragua, con cuyo propósito, de acuerdo con el Comandante de la expresada Villa de Rivas, pusieron un propio a la Ciudad de León para levantar dicha fuerza y en seguida invadir este Departamento, fué en el concepto de habérselo dicho, hace poco más o menos de un mes, el Regidor de la municipalidad de la susodicha Ciudad de Rivas Sor. Julián Carazo, que se lo conversó en esta Ciudad. Que lo expuesto es la Verdad por el juramento que ha prestado: leído lo escrito, ratificó su contenido y firmó con el Sor. Juez fiscal ante mí, de que doy fe.

PEDRO ALVARADO — JUAN GARCIA

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

En la misma fecha y siendo como a las cinco de la tarde, el mismo Sor. Capitán, por ante mí le presente Escribano, hizo traer a su presencia al Subteniente de Dragones Sor. Carlos Ortega, a quien se le impuso de las penas del perjurio; y en consecuencia, puesta la mano derecha sobre el puño de su espada, juró decir verdad en lo que sepa y fuere preguntado; y siéndolo con arreglo a las órdenes antes citadas nos. 109 y 11, se le leyó la declaración que tiene dada en esta Causa, desde el folio 3 vto. hasta el 4; e impuesto de su contenido, manifestó ser la misma dada ante el Sr. Comandante General de esta Frontera; y que si manifestó en ella que sabía que el Sor. Juan Rafael Muñoz tenía un interés y que trabajaba por que este Departamento se segregase de Costarrica e igualmente del de Nicaragua y que en la misma opinión trabaja el Sor. Isidro Reyes, fué porque se lo dijo el Teniente de Dragones Sor. Benito Zepeda, siendo éste el que lo oyó decir a los referidos Isidro Reyes, Juan Rafael Muñoz y Eduardo Ruiz; y que además lo sabe porque lo ha oído decir públicamente a algunos vecinos de esta Ciudad. Que lo expuesto es la Verdad por el juramento que ha prestado; leído lo escrito, ratificó su contenido y firmó con el Sor. Juez fiscal por ante mí, de que doy fe.

PEDRO ALVARADO — CARLOS ORTEGA

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

En el mismo día, siendo a las siete de la noche, el referido Capitán, por ante mí, de que doy fe, hizo comparecer al Teniente de Dragones Sor. Benito Ze-

peda, a quien se le impuso de las penas del perjurio; y poniendo la mano derecha sobre el puño de su espada, juró decir Verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo con arreglo a las órdenes Ministeriales nos. 109 y 11, se le leyó la declaración que tiene dada en estas diligencias, desde el folio 2º al 3º vuelto; e impuesto de su contenido manifestó ser la misma que tiene dada ante el S. Comandante General de este Departamento; y que si expresó en ella que sabía que el Sor. Juan Rafael Muñoz trabajaba por independer el Departamento de ambos Estados, fué porque se lo oyó decir al Sor. Isidro Reyes y al referido Muñoz en la hazienda de la Cueva; como al mismo tiempo que supo que el Sor. Eduardo Ruiz era el Jefe Político que estaba preparado para que tomase posesión al regreso de los Enviados, fué porque el S. León Mayorga se lo contó; y que además sabe que el Sor. Eduardo Ruiz tuvo una conversación en el punto de la Flor con los oficiales del Ex-Ejército de Morazán contra el Gobierno de este Estado; y que esto lo sabe porque se lo dijeron los S. S. José Mª y José Antº Pérez y Juan Dolores Arias, vecinos de la Ciudad de Heredia, sobre que el Domingo próximo de la fecha en que se vieron se iba a pronunciar este Departamento. Que lo dicho es la Verdad por el juramento que ha prestado; y leído lo escrito, ratificó su contenido y firmó con el Juez Fiscal ante mí el Escribano, de que doy fe.

PEDRO ALVARADO — BENITO ZEPEDA

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

Acto continuo y siendo a las ocho de la noche, por ante mí el infrascripto Escribano, el referido Capitán hizo comparecer ante mí al Señor Sixto Rovira, a quien se le impuso de las penas del perjurio; y en consecuencia se le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Sr. y una señal de Cruz, por el cual ofreció decir verdad en lo que supiere de lo que se le pregunte; y siéndolo con arreglo a las órdenes ministeriales nos 109 y 11, se le leyó la declaración que tiene dada en este proceso, desde el folio 1º al 2º (3); impuesto de su contenido manifestó ser la misma que tiene dada ante el Señor Comandante General del Departamento.

Preguntado por qué conducto supo lo que tiene declarado en su referida declaración, dijo: que por conducto del Sr. Julián Carazo, vecino de la Ciudad de Rivas y regidor de aquella municipalidad; y que con respecto a lo que tiene declarado en orden a los Señores Reyes y Muñoz, no lo ha sabido por el conducto dicho, sino porque es pública voz y fama: que lo dicho es la verdad en fuerza de su juramento, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración: que ninguna otra cosa tiene que añadir ni quitar a su anterior declaración, y firmó con el Señor Juez Fiscal, por ante mí el Escribano, de que doy fe.

PEDRO ALVARADO — SISTO ROVIRA

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

(3) Léase desde el folio 4º vuelto al 5º.

Seguidamente, siendo a las ocho de la noche, el referido Capitán, por ante mí el infrascrito Escribano, hizo comparecer al Señor Manuel Ximénez, a quien se le impuso de las penas del perjurio; y en consecuencia se le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz, por el cual ofreció decir verdad en lo que supiere de lo que se le pregunte; y siéndolo con arreglo a las órdenes ministeriales nos. 109 y 11, se le leyó la declaración que tiene dada en este proceso, desde el folio 1º al 2º (4); impuesto de su contenido manifestó ser la misma que tiene dada ante el Señor Comandante General del Departamento.

Preguntado por qué conducto llegó a saber lo que tiene declarado al folio 5 y vto., dijo: que lo 1º se lo dijo el Teniente Benito Zepeda, y que lo 2º, en orden a los Señores Reyes y Muñoz, lo ha oído a muchos, porque es público y notorio: que lo dicho es la verdad en fuerza de su juramento, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué su declaración: que ninguna otra cosa tiene que añadir ni quitar a su anterior declaración, y firmó con el Sr. Juez fiscal por ante mí el Escribano, de que doy fe.

PEDRO ALVARADO — MNL. XIMENEZ

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

Comandancia Local del Guanacaste, Enero veintiuno de mil ochocientos cuarenta y tres, a las nueve de la noche.

Hallándose concluídas estas diligencias y no pudiéndose evaquar las citas que aparecen, por hallarse ausentes las personas que debían declarar en esta causa; y estando comprobado plenamente que los S. S. Eduardo Ruiz, Isidro Reyes y Juan R. Muñoz son los que inquietan y tratan de segregar este Departamento para la unión perpetua al Estado de Nicaragua, y en cumplimiento de las órdenes que constan en este proceso, procédase a capturar a los cómplices ya citados y al efecto líbrense las órdenes correspondientes. Proveído por ante mí el presente Secretario.

PEDRO ALVARADO

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

En el mismo día y hora se libraron las órdenes, según lo previene el auto anterior.

DOMINGO FERNANDEZ

---

(4) Léase desde el folio 5º al 6º.

En la misma fecha, siendo como a las once de la noche, se presentó ante esta Comandancia el Sub Ayudante Carlos Ortega y dijo: que en Virtud de la orden que se le ha dado para capturar al Sor. Juan R. Muñoz, que se halla en esta Ciudad, procedió a capturarlo acompañado de una escolta y tuvo noticia de haberse ausentado el referido Muñoz para el Estado de Nicaragua. Conste.

PEDRO ALVARADO

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

En veintidós del mismo mes, como a las diez de la mañana, dió parte el oficial Sor. Benito Zepeda de haber procedido a la captura del Sor. Eduardo Ruiz en su Hacienda de San Rafael, en cumplimiento de las órdenes que se le han dado; y después de haber registrado su casa de habitación y demás lugares en que presumía podría encontrarlo, acompañado con su Escolta, no encontró al citado Ruiz. Conste.

PEDRO ALVARADO

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

Comandancia Local del Guanacaste, Enero veintidós de mil ochocientos cuarenta y tres, a las once de la mañana.

Teniendo noticias esta Comandancia de que el Sor. Isidro Reyes se halla en la Ciudad de Granada hace algún tiempo, y siendo éste cómplice con los reos Eduardo Ruiz y Juan R. Muñoz, quienes también se han ausentado, dése cuenta a la Comandancia General del Departamento con la presente causa, sin perjuicio de capturar y remitir a la Capital del Estado los referidos reos cuando puedan ser habidos. Proveído por ante mí el presente Escribano.

PEDRO ALVARADO

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

En la misma fecha se remitió esta causa a la Comandancia General del Departamento. Consta de 13 fojas útiles.

DOMINGO FERNANDEZ

Comandante General de las Fronteras, Enero veinticinco de mil ochocientos cuarenta y tres.

Por recibido este expediente; y habiéndose fugado los cómplices que en él se relacionan, líbrense las órdenes correspondientes a todas las plazas para que se persigan y capturen, remitiéndose escoltados a esta Comandancia; y diríjase este Expediente original al Ministerio General del Despacho, según está prevenido por órdenes anteriores. Proveído por ante mí el escribano nombrado, de que doy fe.

RUDECINDO GUARDIA

Ante mí
DOMINGO FERNANDEZ

En la misma fecha se libraron las órdenes que previene el auto anterior. Conste.

DOMINGO FERNANDEZ

A continuación se dirigió este expediente a la Secretaría General del Supremo Gobierno del Estado con 14 fojas útiles.

DOMINGO FERNANDEZ

SECCION HISTORICA · ARCHIVO NACIONAL · San José, Costa Rica

Indice de la Sección Colonial

de los

Archivos Nacionales de Costa Rica

Enero **16** Real cédula fecha en El Pardo. Ordena que en los reinos de Las Indias e Islas Filipinas tenga el debido cumplimiento el indulto general concedido a causa del nacimiento de los infantes gemelos don Carlos y don Felipe, hijos de los príncipes de Asturias. (Impreso). **C. C. 2702, f. 26.**

Enero **19** Traslado para el corregidor de Nicoya de la real provisión de 8 de noviembre de 1783 que ordena el cumplimiento de la real cédula que inserta, fecha en Aranjuez a 31 de mayo de 1783, que dispone que los hijos de familia, mayores de 25 años, deben obtener el consentimiento paterno y por su denegación el suplemento judicial prevenido en real pragmática que cita. **C. C. 3704.**

Enero **19** Real provisión para que el gobernador de Costa Rica haga publicar por bando la real cédula en que S. M. declara que los hijos de familia mayores de 25 años, para contraer matrimonio deben pedir y obtener el consejo paterno y por su denegación el suplemento judicial prevenido en el capítulo 9 de la real pragmática de 26 de marzo de 1776, bajo las penas establecidas en ella. **A. C. 1087, f. 241.**

Enero **20** José Joaquín Coronel, apoderado del coronel don José Joaquín de Nava, demanda a don Juan Francisco Bonilla para el pago de 90 pesos, y a don Pedro Aymerich para el de 77 pesos, 1 real. **C. C. 4666.**

Enero **23** Don Antonio de la Fuente, como albacea testamentario de doña Luisa de Guzmán y Echavarría, viuda que quedó de don Miguel Alvarado, y doña Micaela de Alvarado, nieta de ésta, viuda de don Gregorio de la Calle, demandan a los herederos de don Juan Francisco Aguilar y a Francisco Marín Sandoval, vecino de la villa de Nicaragua, por lesión enormísima en el remate de la hacienda Miravalles. **C. C. 4667.**

Enero **3** El gobernador Flores recibe orden del presidente Estachería de atender el reclamo de don José Francisco Madriz, relativo a alquileres de su casa en Bagaces, ocupada desde el 24 de junio de 1779 por los tercenistas don Carlos Ruiz, don Sebastián Fernández de Urrutia, don José Antonio Hidalgo, don Santiago Bonilla y el actual Juan Francisco Vega. Hechas investigaciones, se efectúa el pago a razón de tres pesos mensuales. **C. C. 4662.**

Enero **16.**—Real cédula fecha en El Pardo. Ordena que en los reinos de Las Indias e Islas Filipinas tenga el debido cumplimiento el indulto general concedido a causa del nacimiento de los infantes gemelos don Carlos y don Felipe, hijos de los príncipes de Asturias. (Impreso). **C. C. 2702, f. 26.**

Enero **19.**—Traslado para el corregidor de Nicoya de la real provisión de 8 de noviembre de 1783 que ordena el cumplimiento de la real cédula que inserta, fecha en Aranjuez a 31 de mayo de 1783, que dispone que los hijos de familia, mayores de 25 años, deben obtener el consentimiento paterno y por su denegación el suplemento judicial prevenido en real pragmática que cita. **C. C. 3704.**

Enero 19.—Real provisión para que el gobernador de Costa Rica haga publicar por bando la real cédula en que S. M. declara que los hijos de familia mayores de 25 años, para contraer matrimonio, deben pedir y obtener el consejo paterno y por su denegación el suplemento judicial prevenido en el capítulo 9 de la real pragmática de 26 de marzo de 1776, bajo las penas establecidas en ella. **A. C. 1087, f. 241.**

Enero 20.—José Joaquín Coronel, apoderado del coronel don José Joaquín de Nava, demanda a don Juan Francisco Bonilla para el pago de 90 pesos, y a don Pedro Aymerich para el de 77 pesos, 1 real. **C. C. 4666.**

Enero 23.—Don Antonio de la Fuente, como albacea testamentario de doña Luisa de Guzmán y Echavarría, viuda que quedó de don Miguel Alvarado, y doña Micaela de Alvarado, nieta de ésta, viuda de don Gregorio de la Calle, demandan a los herederos de don Juan Francisco Aguilar y a Francisco Marín Sandoval, vecino de la villa de Nicaragua, por lesión enormísima en el remate de la hacienda Miravalles. **C. C. 4667.**

Febrero 3.—El gobernador Flores recibe orden del presidente Estachería de atender el reclamo de don José Francisco Madriz, relativo a alquileres de su casa en Bagaces, ocupada desde el 24 de junio de 1779 por los tercenistas don Carlos Ruiz, don Sebastián Fernández de Urrutia, don José Antonio Hidalgo, don Santiago Bonilla y el actual Juan Francisco Vega. Hechas investigaciones, se efectúa el pago a razón de tres pesos mensuales. **C. C. 4662.**

Febrero 3.—Don José Antonio de Oreamuno vende a Diego Chavarría un pedazo de tierra de la herencia de su mujer doña María Catalina de Ibarra. **C. C. 508.**

Febrero 9.—Libro de las partidas de cargo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Nicoya, formado para reponer el que se quemó en el incendio del 23 de agosto de 1783. **C. C. 509.**

Febrero 12.—Auto del corregidor interino de Nicoya, dictado a continuación de la causa criminal seguida en su juzgado contra don Francisco Bellido y don Diego Rubio, para que sean entregadas a María Candelaria de la O siete mulas que se encuentran en depósito. **C. C. 510.**

Febrero 12.—Juan Manuel Cervantes, ya casado y de 18 años, pide que su tutor y cuñado don José Francisco Madriz le entregue los bienes de su herencia. Ofreció primero la fianza de su suegro don Juan Bautista Paniagua y luego, por hallarse éste enfermo, la de Juan Manuel Solís, ambos de Villavieja. **C. C. 4669.**

Febrero 16.—Doña Mariana Venegas, vecina de Villavieja, demanda a don Manuel Sánchez Cabal, natural de España, para que le pague el valor de un macho que le prestó y que el demandado vendió en Matina. En julio de 1786, el marido de la actora don Lorenzo Saborío renueva la acción. (No se terminó el pleito). **C. C. 4671.**

Marzo 6.—Pedimento de Francisco Chaves, vecino de Villanueva, para que se le entregue la tutela de un muchacho llamado Juan Ramón, la cual ha sido confiada a don Bernardo Gómez. **A. C. 781, f. 10.**

Marzo 9.—Pedimento de María de los Dolores Arias, vecina de Villavieja, para que el gobernador obligue a Mariano Fonseca, del mismo vecindario, a pagarle 25 pesos, valor de una mula que le alquiló y murió en poder del mismo. **A. C. 781, f. 14.**

Marzo 16.—Cartas de don Juan Ignacio de Argüello, factor de tabacos de Granada, al de Costa Rica don Juan de Zavala, sucesor de don Manuel Galisteo. **C. C. 511.**

Marzo 20.—Expediente creado con motivo de la fundación y administración del hospital de San Juan de Dios en Cartago. Principia con un superior

despacho en que se pide informe al obispo don Esteban Lorenzo de Tristán, sobre las gestiones hechas por el cabildo de Cartago, para que se traslade la clase de latinidad, que está en la ermita de Los Angeles, al hospicio de La Soledad, destinada a servir de hospital. Termina en noviembre de 1798. **A. C. 1141.**

Marzo 26.—Don Manuel Galisteo exige a Juan Francisco de Vega, tercenista de Bagaces, la cuenta y caudales de su administración. **C. C. 512.**

Abril 1º—Inventario de las existencias, papeles y utensilios de la factoría de tabacos, entregados por don Manuel Galisteo a su sucesor don Juan de Zavala, por ante don Francisco Carazo, comisionado del gobernador Flores. **C. C. 513.**

Abril 1º—Cuaderno de los almacenes de la factoría de tabacos a cargo de don Juan Zavala. **C. C. 514.**

Abril 1º—Manual de caudales de la factoría de tabacos. **C. C. 515.**

Abril 1º—Carta de don Juan de Goytía y Répide al factor de tabacos don Juan de Zavala, en que acusa a don Manuel Galisteo de calumnia y difamación. Bando del gobernador Flores en que hace saber que por despacho del 23 de diciembre de 1783, el presidente de la audiencia de Guatemala ha mandado estancar el tabaco y establecer tercenas para que nadie lo compre ni lo venda como no sea a los ministros de esta renta. Diligencias relativas a la administración de tabacos. **C. C. 516.**

Abril 2.—Don Antonio de la Fuente fía a don Julián Daniel, fiel de las tercenas de Esparza y Bagaces. **C. C. 517.**

Abril 10.—Correspondencia cruzada entre don Juan de Zavala, factor de tabacos de Costa Rica, y don Juan del Barrio, director general de la renta de tabacos en Guatemala. **C. C. 518.**

Abril 19.—Real orden con instrucciones para suplir el consentimiento paterno en los matrimonios de militares. **A. C. 1039, f. 528.**

Abril 19.—Pedimento de don José León de Bonilla, mayordomo de propios de Cartago, para que se le exima de la obligación de dar de comer a los peones que emplea la ciudad, a razón de 1 real de cacao al día. **A. C. 761, f. 14.**

Abril 23.—Despacho que comunica al corregidor de Nicoya la orden real de 18 de setiembre de 1783 para avisar del nacimiento de los infantes gemelos Carlos y Felipe, hijos de los príncipes de Asturias. **A. C. 1136, f. 4.**

Abril 24.—Bando del gobernador Flores. Ordena a los vecinos de Cartago que limpien y tengan en corriente las acequias que discurren por sus propiedades, bajo las penas que señala. **A. C. 789.**

Abril 27.—Real cédula impresa que declara del fuero real el conocimiento sobre validación y nulidad de testamentos, secuestros, depósitos de bienes que dejaren los testadores, etc. **A. C. 1090, f. 375.**

Abril 27.—Real cédula fecha en Aranjuez. Ordena que en los reinos de las Indias, Islas Filipinas y demás adyacentes, no se permita que los tribunales eclesiásticos conozcan de la validez ni de la nulidad de testamentos, ni que hagan inventarios, secuestros ni depósitos de bienes que dejaren los testadores, aunque éstos sean clérigos, y también sus herederos, o que hubieren instituído a su alma u otras obras pías; ni tampoco en los abintestatos cuyas herencias correspondan a los eclesiásticos, por tocar así estos casos como los demás que se expresan a las justicias reales. (Impreso). **C. C. 2702, f. 30.**

Abril 27.—Testimonio de la demanda de Juan Manuel Cervantes contra don José Francisco Madriz. (Véase C. C. 4669, 12 de febrero de este año). **C. C. 4670.**

Mayo 4.—Cuaderno de recibos de tabaco de los arrieros que lo llevan a las provincias de Nicoya y Nicaragua y a las tercenas de la de Costa Rica. **C. C. 519.**

Mayo 4.—Correspondencia recibida por don Juan Zavala, administrador de la renta de tabacos. **C. C. 520.**

Mayo 9.—Nuevo método de cuenta y razón para la real hacienda en las Indias, dispuesto por la contaduría general y aprobado por el rey. (Impreso en Madrid). **A. C. 790.**

Mayo 10.—Disposiciones para evitar el contagio de la lepra en Cartago. **G. 480.**

Mayo 12.—Demanda planteada ante el gobernador por don Miguel Jerónimo Girón de Alvarado contra don Mateo Mora sobre la recaudación del tabaco de Villanueva. **A. C. 791.**

Mayo 17.—Cartas del corregidor de Nicoya al administrador de tabacos de Costa Rica. **C. C. 523.**

Junio 2.—Testimonio de autos sobre el establecimiento del estanco de tabacos en la provincia de Costa Rica. **G. 481.**

Junio 2.—Cartas del tercenista de Esparza al administrador de tabacos. **C. C. 521.**

Junio 6.—Cuentas particulares que el administrador de tabacos lleva a sus subalternos. **C. C. 522.**

Junio 12.—Libro copiador de oficios reservados dirigidos por el gobernador don Juan Flores al presidente de la audiencia de Guatemala. Comprende hasta el 12 de diciembre de 1784. **C. C. 4838.**

Junio 22.—Don Antonio de la Fuente, apoderado de Manuel de Rivera, maestro de herrero y vecino de Panamá, demanda a doña Antonia de Macís, viuda de José Miguel García, por el pago de 180 pesos, valor del esclavo José Celedonio, que se le fugó a Rivera de Panamá y recibió García en abril de 1775, para mientras pareciese el amo, con la obligación de pagar dicha suma, en que fué justipreciado, si el esclavo moría, como fué el caso. La demandada pagó. **C. C. 4652.**

Julio 6.—Don Nicolás Cleto Chavarría, marido de doña Eufemia Pacheco, don José Fermín Mondragón, marido de doña Luz Pacheco, don Antonio Pacheco y doña Estefanía Pacheco, por sí y como heredera de don Juan Dionisio Pacheco, demandan a doña Micaela Alvarado, como viuda de don Gregorio de la Calle, para el pago de cinco años de arrendamientos de una hacienda de cacao en Matina. Como la demandada era inhábil, se le nombró defensor, primero a don Cristóbal de Ocampo Golfín, y luego a don Antonio de la Fuente. A última hora se nombró por curador a don José Antonio Oreamuno. El pleito duró sin terminar del todo hasta 1790. (El expediente manchado por goteras y una parte en mal estado). **C. C. 4672.**

Julio 19.—Real provisión para que el gobernador de Costa Rica haga publicar por bando el indulto general concedido por S. M. en la real cédula inserta, con motivo del nacimiento de los infantes gemelos don Carlos y don Felipe, hijos de la princesa de Asturias. **A. C. 1087, f. 248.**

Julio 24.—Embargo de bienes de José León Alvarado, a quien se acusa de haber seducido con palabra de matrimonio a Baltasara Montero Acuña y a María Lépiz Villalobos. Diligencias empezadas el 26 de marzo de 1784. Don Tomás Alvarado, padre de José León, que se halla en la ciudad de San Miguel, pide el desembargo. (Testimonio). **C. C. 4673.**

Julio 30.—Real cédula fecha en San Ildefonso. Ordena que en los reinos de las Indias y en Filipinas tenga efecto la habilitación concedida a los regulares de la extinguida Compañía de Jesús, para el goce de los bienes que les pertenezcan. (Impreso). **C. C. 2702, f. 32.**

Agosto 19.—Real provisión. Inserta la real orden de 10 de julio de 1783 que declara del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y de la respectiva audiencia en apelación, las informaciones de disenso sobre matrimonios de militares, y de conocimiento militar cuando haya de suplirse el consentimiento de los padres por ausencia de éstos. **A. C. 1087, f. 235.**

Agosto 22.—Orden real en que se pide al gobernador de Costa Rica informe sobre varios puntos que propone al rey don Juan Agustín Pardo, para que el comercio de cacao en Matina se haga por españoles y se favorezca por las armadas contra los ingleses que hoy lo hacen, auxiliados por los Mosquitos. **A. C. 1093, f. 523.**

Agosto 25.—El obispo don Esteban Lorenzo de Tristán informa sobre las diferencias que ha tenido con el gobernador don Juan Flores y el procurador síndico de Cartago don Rafael de Alvarado, con motivo de querer éstos trasladar la clase de gramática, fundada por él en la iglesia de los Angeles, a la de la Soledad. Testimonio de autos sobre la declaración del patronato de Nuestra Señora de los Angeles. Testimonio de las informaciones seguidas sobre los escándalos y sacrilegios que se cometían en la casa de la cofradía de los Angeles. Resolución de la audiencia, favorable al obispo Tristán. (1782-1784). **G. 482.**

Agosto 27.—Despacho superior al gobernador de Costa Rica para que lo haga publicar por bando, en que da cuenta del establecimiento en Guatemala del estanco y fábrica de aguardiente de caña por cuenta de la real hacienda, de la prohibición a particulares de tal fabricación y de las penas establecidas para los contraventores. **A. C. 1104, f. 39.**

Agosto 27.—Superior despacho para que el corregidor de Nicoya haga publicar por bando el establecimiento de la fábrica de aguardiente de caña por cuenta de la real hacienda, cuyo precio se fija en 3 reales el cuartillo; y las penas a que quedan sujetos los contrabandistas. **C. C. 3712.**

Agosto 31.—Autos hechos por el gobernador Flores con motivo de haber sacado los indios de Aserrí unos ganados del hato de comunidad y vendídolos sin conocimiento del gobernador. **A. C. 792.**

Setiembre 9.—Noticia de las personas que padecen del mal de Lázaro en los barrios de la ciudad de Cartago. Providencias para evitar el contagio. Diversos documentos posteriores relativos a esta materia. (1784-1841). **G. 483.**

Setiembre 13.—Cuaderno en que constan las obligaciones de los cosecheros de tabaco que han recibido habilitaciones en 1784. **C. C. 525.**

Setiembre 13.—Carta del alcalde de la Santa Hermandad de Villavieja al gobernador Flores. Dice que le remite a Tomás Herrera, ladrón incorregible que se ha fugado varias veces de la cárcel. El gobernador lo destierra a Matina. **A. C. 781, f. 27.**

Octubre 1º—Causa criminal seguida en Villavieja contra Matías Antonio Pérez por abigeato. **C. C. 526.**

Octubre 7.—Borrador del nombramiento de don José Anastasio de Chinchilla para fiel de los estancos de tabaco de Bagaces y Nicoya. **C. C. 527.**

Octubre 12.—Real provisión. Inserta la real cédula de 27 de abril que dispone que no se permita a los tribunales eclesiásticos intervenir en la validación ni nulidad de testamentos, inventarios, etc., por corresponder todo esto a las justicias reales. **A. C. 1087, f. 255.**

Octubre 12.—Testimonio de parte del juicio sobre remate de Miravalles. (Véase C. C. 4667, 23 de enero de 1784). **C. C. 4668.**

Octubre 13.—Borrador de las instrucciones privadas que da el gobernador Flores a su teniente de Matina, para combatir el comercio ilícito. Se refiere al viaje secreto que él hizo a esa región, al reconocimiento de los ríos

que practicó, etc. Termina diciéndole que con el intérprete de los Moscos le envía un juego de hebillas doradas para el rey de éstos y otro de hebillas de plata y un bastón para el llamado **Duque. C. C. 3538.**

Octubre 14.—Interrogatorio de José Antonio Esquerra, intérprete del rey de los Mosquitos, el cual ha llegado a Cartago enviado por dicho rey para tratar con el gobernador sobre su solicitud de sujetarse a la nación española y abrazar la religión cristiana. Declaraciones de Carlos Cubero, José Meneses y Juan de Dios Román. **A. C. 793.**

Octubre 16.—A pedimento de don Juan de Zavala, administrador de tabacos, el gobernador Flores ordena la supresión de siembras de esta planta en Cartago y el valle de Ujarraz. **C. C. 528.**

Octubre 16.—Bando del gobernador Flores sobre la supresión de las siembras de tabaco en Cartago y el valle de Ujarraz. Bando del mismo para que los cultivadores de maíz siembren inmediatamente grandes cantidades de este fruto, por haberse perdido la mayor parte de las milpas. Bando del mismo sobre el estanco del tabaco y establecimiento de tercenas. Manumisión de un esclavo negro llamado José García. **C. C. 529.**

Noviembre 8.—Diligencias hechas con motivo de la ejecución de la sentencia dictada contra el cabildo de Cartago y varios vecinos de esta ciudad, por calumnias contra el gobernador don José Perié. **G. 484.**

Noviembre 9.—Carta de don Francisco Pérez Lebrón, administrador principal de correos de Guatemala, a don Juan de Zavala, factor de tabacos de Costa Rica, sobre la manera en que debe despachar su correspondencia para que no se demore el correo. **C. C. 530.**

Noviembre 13.—Real cédula fecha en San Lorenzo. Dispone que en los reinos de las Indias se den a Dios las gracias por el nacimiento del infante don Fernando María, hijo de los príncipes de Asturias. (Impreso). **C. C. 2702, f. 40.**

Noviembre 20.—Testimonio de las disposiciones y pregones relativos al establecimiento de la fabricación y estanco del aguardiente en Cartago. **G. 485.**

Diciembre 4.—Bando de don Antonio de la Fuente, alcalde de primer voto de Cartago y teniente de gobernador por ausencia de éste. Por cuanto han ocurrido varios robos en la ciudad y los campos, ordena a todos los vecinos participen cualquier noticia que tengan de los ladrones a los alcaldes ordinarios; que se les guardará todo sigilo y la real justicia les dará un premio de 25 pesos en plata. Impone una multa de 50 pesos a los que auxilien a los ladrones. **A. C. 794.**

Diciembre 6.—Testimonio de la real provisión de esta fecha sobre procedimientos para la sustanciación y determinación de las causas criminales, ejecución de las sentencias y seguridad de los reos, con especificación de las penas. De Costa Rica y otros lugares, por su distancia, no se remitirán los reos de delitos menores, debiendo ser juzgados y sentenciados en su jurisdicción. **A. C. 1090, f. 378.**

Diciembre 6.—Formulario para las guías de tabaco. Recibos dados por la administración de esta renta. Cuenta de tabacos y cueros. Certificación de don Mateo de Mora, alcalde ordinario de Villanueva, sobre compras de tabacos. **C. C. 531.**

Diciembre 17.—José Antonio Vázquez reclama de Mariana Venegas la herencia de su mujer, Juana Ventura Arias. **G. 486.**

Diciembre 20.—El gobernador don José Perié reclama el pago de sus sueldos durante el tiempo que estuvo suspenso. **G. 487.**

Diciembre 24.—Real orden. Concede libertad de derechos de almojarifazgo a los puertos de las Indias. **A. C. 1093, f. 514.**

Diciembre **28.**—Testimonio del poder otorgado en Cartago por doña María de la Luz Aguilar, a favor de su marido don Jerónimo de Alvarado, que se halla en la ciudad de León. **C. C. 4674.**

Diciembre **29.**—Autos relativos al pago de la mitad de las costas en la causa seguida por el cabildo de Cartago contra el gobernador Perié. **G. 488.**

Diciembre **31.**—Don Mateo de Mora se constituye fiador de don Josef Anastasio Chinchilla, fiel de las tercenas de Bagaces, Nicoya y Guanacaste. **C. C. 532.**

Diciembre **31.**—Don Josef León de Bonilla, mayordomo de las rentas de Cartago, presenta sus cuentas del año 1784. **C. C. 533.**

1785

Extracto del testimonio en que están insertas las justificaciones de legitimidad, limpieza de sangre y nobleza del señor don Manuel Josef de Ayala, oficial segundo de la secretaría de Estado y del despacho universal de Indias, etc. (Archivo de la Orden de Carlos III en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Colección R. Fernández Guardia). **C. C. 4215.**

Matrícula de los arrendatarios de ejidos de la ciudad de Cartago para el año de 1786. La forma el mayordomo de propios don José León de Bonilla. **A. C. 805.**

Enero Correspondencia dirigida al gobernador de Costa Rica don José Perié de marzo a diciembre de 1785. (La primera carta de 5 de enero, es dirigida al gobernador don Juan Flores). **C. C. 3428.**

Enero **1º**—Cuenta de cargo de don Josef León de Bonilla, mayordomo de las rentas de la ciudad de Cartago, relativa al año de 1785. **C. C. 535.**

Enero **1º**—Acta de elecciones. Cartago. Alcalde 1º, capitán don Pedro Aymerich. Alcalde 2º, don José Antonio del Campo. Síndico, don José María Peralta. Mayordomo, José León Bonilla. (Archivo Municipal, Nº 688, f. 21). **C. C. Referencia.**

Enero **10.**—Factoría de tabacos. Cuaderno de conocimientos. **C. C. 2017.**

Enero **12.**—Certificación expedida por el escribano de Cartago don José Romualdo Zamora, sobre la ejecutoria de la sentencia dictada contra los que pusieron capítulos a don José Perié. Consulta del gobernador don Juan Flores sobre el mismo asunto. **G. 489.**

Enero **15.**—Listas de servicio de la guarnición de Matina. Alcanzan hasta el 31 de diciembre de 1785 y las firman don Pedro Aymerich, don Fernando Chavarría y don Manuel Quesada, tenientes que han sido del valle de Matina durante el año susodicho. (Testimonio del 31 de diciembre de 1785). **A. C. 804.**

Enero **27.**—Superior despacho con inserción de la real orden de 17 de septiembre de 1784, para el acatamiento de la bula de la Santa Cruzada conforme a la instrucción que acompaña, expedida en Madrid el 22 de marzo de 1781 por el comisario apostólico. (Es copia del subdelegado de Nicoya, de 29 de mayo de 1785). **C. C. 3745.**

Enero **27.**—Carta del gobernador Flores a don Juan de Zavala, administrador de tabacos, en que le comunica que ha dado orden para que el reo Cristóbal de Ocampo continúe en la real cárcel a la orden de Zavala. **C. C. 536.**

Enero **28.**—Correspondencia recibida y enviada por el administrador de tabacos don Juan de Zavala. **C. C. 537.**

Febrero **2.**—Información levantada en Bagaces, a solicitud de Juan Díaz Saravia, apoderado del teniente coronel Manuel Díaz Gallo, vecino de Nicaragua y dueño de la hacienda de Catalina, para averiguar si Pedro Santana, mayordomo que tenía en esa finca, dispuso de algunos ganados. **C. C. 4675.**

Febrero 7.—Demanda entablada en Nicoya por Pablo Ramos contra Juana Sequeira por cinco caballerías de tierra que compró al finado José Miguel Ramos, marido de la Sequeira, en la hacienda de Santa Cruz. **C. C. 538.**

Febrero 7.—Testimonio de una demanda establecida en Nicoya por José Antonio Leiva, fiador del finado Juan Francisco Vega en una capellanía, contra Francisco José de Vega, hermano de Juan Francisco, por haber dispuesto de los bienes de éste. **C. C. 539.**

Febrero 9.—Borrador de una carta del administrador de tabacos don Juan de Zavala al alcalde primero de la villa de Nicaragua, sobre el alcance de 125 pesos que tuvo el fiel de la tercena de Guanacaste. Carta del administrador de tabacos de Granada a don Juan de Zavala, en la que le comunica que previene al gobernador de Costa Rica que le entregue a Zavala 7 u 8.000 pesos y perciba libranza contra la factoría de Granada y a favor del que escribe la carta, don Juan Antonio Fernández de la Buria. **C. C. 540.**

Febrero 10.—El gobernador don Josef Perié ordena a don Josef Miguel Porras, lugarteniente de Villavieja, que entregue con inventario a don Simón Paniagua, nombrado para sucederle, los papeles y expedientes de asuntos no terminados de su oficina. Inventario de estos documentos. **C. C. 541.**

Febrero 15.—Diligencias sobre entrega de bienes que hace Francisco Javier Quesada, abuelo y tutor de su nieta María Jacoba Rojas, casada con el señor Dolores Alvarado. **C. C. 4676.**

Febrero 18.—El presidente de la audiencia de Guatemala comunica la real orden de 10 de octubre de 1784, en que se avisa el nacimiento del príncipe don Fernando María. Ordena decir una misa en acción de gracias. **A. C. 1104, f. 25.**

Febrero 21.—Inventario del archivo de Bagaces. **C. C. 542.**

Febrero 22.—Bando de don José Antonio de Oriamuno, juez subdelegado del real derecho de medidas y composición de tierras en la provincia de Costa Rica. Ordena y manda a todos los que poseyeren tierras realengas desde el año 1700 hasta la fecha de la publicación del bando, que acudan ante él a manifestar sus títulos y despachos. **A. C. 796.**

Febrero 25.—Indice de la correspondencia reservada del presidente de la audiencia de Guatemala recibida por el gobernador Flores y que éste entrega a su sucesor don José Perié. **C. C. 543.**

Febrero 25.—Inventario de las cédulas, pragmáticas y provisiones reales, superiores despachos, provisionales, órdenes superiores, bandos y determinaciones que se han recibido en la gobernación de Costa Rica durante el tiempo que la ha servido interinamente el teniente coronel don Juan Flores. **A. C. 784.**

Marzo 1º—Diligencias de amparo de posesión de las tierras de Quercua, a favor de don Francisco Carazo, ante la real audiencia. Se acompañan las primitivas diligencias de propiedad hechas en 1722, a solicitud de José Felipe Calvo, heredero de don Miguel Calvo. **C. C. 4126.**

Marzo 1º—Cuaderno de manojeadores y empetacadores de la factoría de tabacos. **C. C. 544.**

Marzo 7.—Manuel José Portugués demanda a don Francisco Ulloa para que le devuelva un macho que el actor prestó a su padrastro Juan Francisco Vega y que Ulloa compró a don Joaquín Alvarado. **C. C. 4678.**

Marzo 9.—Correspondencia de la administración de tabacos con la dirección general de Guatemala. **C. C. 545.**

Marzo 10.—Diligencias de Gregorio de Castro para el cobro del valor de un caballo a los herederos de Laureano Ramírez. **G. 489 bis.**

Marzo **16.**—Pedimento hecho en Cartago por María de la Ascensión Serrano para que se obligue a su hermano Manuel Serrano a darle la mitad de los bienes que dejó su padre muerto abintestato. **C. C. 546.**

Marzo **19.**—Cristóbal Amores y Valentín Arias, maridos respectivamente de Dionisia y Felipa Hernández, hijas del primer matrimonio de Francisco Hernández con Josefa Colima, difuntos, demandan a María de la Trinidad Quirós, segunda esposa y viuda de Hernández, para que les entregue los bienes que tocaron a sus esposas por herencia materna. **C. C. 4679.**

Marzo **30.**—Certificación de la real orden de 30 de abril de 1784 sobre derechos de remisión de caudales al banco nacional de San Carlo. **A. C. 1104, f. 37.**

Abril **4.**—Certificación del despacho que comunica la real cédula de 18 de abril de 1784, relativa al método que ha de emplearse para remitir dinero a España. **A. C. 1104, f. 35.**

Abril **5.**—Pedimento de José Fermín Calvo, arrendatario de la canoa del río de la Reventazón, para que se le rebaje el arrendamiento a un tercio de cacao, como debe ser, en vez de los tres que paga. **A. C. 797.**

Abril **5.**—Los alcaldes ordinarios de Cartago sobre fuero de jurisdicción con los mulatos de la Puebla, que pretenden depender tan sólo de la autoridad del gobernador. **G. 490.**

Abril **5.**—Causa criminal seguida en Villanueva contra José Espinosa, por haberle arrebatado dos pescados a Miguel de los Santos Alvarado. **C. C. 547.**

Abril **5.**—Doña Rosa de la Madriz Linares, viuda del capitán don Tomás López del Corral, pide se le entreguen las porciones que tocaron a sus cinco hijos: don José Francisco, don Atanasio, doña Venancia, don Pedro y don Vicente, en el donativo de mil pesos que les hizo el presidente don Matías de Gálvez, en gracia a los servicios prestados por don Tomás en las expediciones de la pasada guerra y las cuales se habían dado a censo a don Francisco Carazo y doña Manuela Fernández de la Pastora. **C. C. 4680.**

Abril **7.**—Informe presentado a la real audiencia por el corregidor de Nicoya don Juan de Goitía y Répide, con el número de tributarios y de familias, acompañando una nómina de los dueños de hatos y número de ganados de cada uno. El informe se refiere especialmente al estado inseguro de la cárcel y casas reales, pidiendo se construyan nuevas, conforme a un plano que está agregado, lo que resolvió la audiencia en contra el 23 de junio de 1785, disponiendo que el corregidor hiciera reparar las casas, valiéndose del trabajo de los indios. **C. C. 3544.**

Abril **11.**—Juan de la Rosa Maytín, natural de Panamá y vecino de Cartago, propone arrendar la gallera de esta ciudad en 10 pesos anuales. Autos hechos sobre este asunto. (Testimonio del 12 de mayo de 1785). **A. C. 798.**

Abril **12.**—El coronel don José Romualdo de Oriamuno demanda ejecutivamente a Tomás Solera, vecino de Villavieja, como fiador del finado don Julián Azofeifa, para el pago de 175 pesos y réditos que debía al coronel don José Joaquín de Nava y que según escritura habían de pagarse al actor estando ausente el acreedor. Como luego aparece, por manifestación de Oriamuno y prueba rendida, que este crédito fué donado por Nava al menor don José Francisco Ibarra, hijo de doña Ramona Ibarra, ambos vecinos de Nicaragua, se nombra defensor de este menor al capitán don Gregorio de Oriamuno, y el menor, que tenía más de 14 años, elige por tutor suyo a don José Antonio Jiménez. **C. C. 4681.**

Abril **20.**—Real orden fecha en Aranjuez y dirigida al presidente de la audiencia de Guatemala. Se le remiten 75 ejemplares impresos de la instrucción y modelos de los tres libros manuál, mayor y de caja para que los distribuya a las tesorerías o cajas reales del reino y al tribunal de cuentas,

a fin de que puedan desempeñar la obligación de llevar las cuentas de la real hacienda entre año, formar estados mensuales y tanteos anuales y dar las cuentas generales a fin de año, como está mandado. (Testimonio del 25 de marzo de 1786). **A. C. 812.**

Abril **23.**—Testimonio librado en Villavieja de una escritura otorgada en 1755 por la cual Francisco Monge vende a Agustín Pérez un pedazo de tierra al otro lado del Río Segundo, abajo del paso de Barquero. **C. C. 733.**

Abril **23.**—Don Francisco Ulloa demanda al capitán don Joaquín Alvarado para que le devuelva seis mulas. Alvarado contrademanda para la entrega de 24 toros. Arreglado por transacción. **C. C. 4682.**

Abril **29.**—Real cédula fecha en Aranjuez. Hace saber al concejo, justicia, regimiento, caballeros y hombres buenos de la ciudad de Cartago que la Santa Sede tiene concedidas al rey, en sus reinos y señoríos de las Indias y para ayuda y defensa de la santa fe católica, las bulas que se han de publicar en ellos en 1788 y 1789. Por lo que les encarga que salgan a recbir la bula con la solemnidad y reverencia que se requiere. **A. G. 848, f. 15.**

Mayo **2.**—Diligencias para nombramiento de tutor a Bernabé Ramírez, menor, hijo legítimo de Julián Ramírez y María Francisca de Ocampo, finados y vecinos de Villavieja. El teniente de gobernador de dicha villa nombra para el cargo a Manuel de los Reyes Alfaro, quien recibe de María de los Dolores Ramírez, tía del menor, los bienes de éste por herencia paterna y de su finado hermano Eduardo. **C. C. 3528.**

Mayo **10.**—Don José Antonio de Oriamuno pide se le prefiera en el inquilinato de una capellanía de 200 pesos a favor del convento de Esparza, que tenía Silvestre Chacón, vecino de Villanueva, sito sobre cinco caballerías de tierra en el Landecho, por quedar éstas inmediatas al sitio de su propiedad en dicho valle. La viuda de Chacón, Manuela Monge, se opone y alega prelación, pero el gobernador resuelve en favor de Oriamuno. **C. C. 4683.**

Mayo **11.**—Informe sobre penas de cámara impuestas en Cartago, Villavieja y Villanueva, pedido por el receptor Lic. don Mariano Ezeta. Montan a 248 pesos, 1 real. Hay un recibo de esa suma, el 11 de agosto, firmado por Ezeta. **A. C. 1104, f. 8.**

Mayo **16.**—Real cédula fecha en Aranjuez. Ordena que en las Indias y las Filipinas se publique la noticia de haberse celebrado el matrimonio de la infanta doña Carlota Joaquina con el infante don Juan de Portugal, y el del infante don Gabriel con la infanta doña Mariana Victoria de Portugal. (Impreso). **C. C. 2702, f. 42.**

Mayo **19.**—Real cédula fecha en Aranjuez. Ordena que en las Indias y las Filipinas se cumplan las reales cédulas de 10 de setiembre y 26 de octubre de 1784, que se insertan, relativas a la puntual paga de sus haberes a los artesanos, jornaleros, criados y acreedores por comida, posada y otros semejantes. (Impreso). **C. C. 2702, f. 44.**

Mayo **25.**—Despacho superior con inserción de la real orden para que las instancias ante S. M. por la vía reservada, se dirijan por medio del gobernador y capitán general del reino. **A. C. 1093, f. 525.**

Mayo **26.**—Juicio de residencia del corregidor de Nicoya don Feliciano Francisco de Hagedorn. **G. 491.**

Mayo **27.**—Don Antonio de la Fuente, apoderado del presbítero don José Alejandro Escalante Paniagua, vecino de Villavieja, reclama de la sucesión de Francisco Antonio Meneses, vecino que fué de Ujarraz, el pago de una capellanía. Citadas las señoras María Antonia y Juana Francisca, hijas y herederas de Meneses y de su mujer María Gómez,

convienen en entregar una chácara que dejó su causante. Llamados por carteles los acreedores que pudiese haber, se presentaron doña Juana Meneses, en reclamo de 50 pesos, y don José Antonio de Oriamuno, en reclamo de otra capellanía preferente. No se terminó. **C. C. 4684.**

Junio **3.**—Don Feliciano Francisco de Hagedorn contra don Juan Goytía, corregidor interino de Nicoya, por cantidad de pesos. **G. 492.**

Junio **6.**—Colección de superiores despachos que comprende los años de 1785 a 1796, hecha por el gobernador don Tomás de Acosta en 1797, con un índice. Este indica hasta el folio 508; pero el legajo sólo comprende 460. Los autos relativos a Costa Rica tienen papeleta por separado. **C. C. 3570.**

Junio **6.**—Miguel Balmaseda, como apoderado de Baltasar José de Silva, ambos vecinos de León, demanda por deudas viejas a don Juan Francisco Bonilla, y Sebastián Camaño, de Cartago, a don Juan Luis Lizano y don Bernardo Gómez, de Bagaces, y a Pedro Manuel Salguero, de Matina. No concluído. **C. C. 4640.**

Junio **7.**—Don Felipe de Jesús Chavarría, como apoderado sustituto de doña Rafaela de Herrera y Sotomayor, vecina de Granada, Nicaragua, demanda a don Pedro Aymerich para que pague 300 pesos que debía a don Pablo de Mora, difunto esposo de la Herrera. **C. C. 4543.**

Junio **7.**—Despacho superior del gobernador y capitán general del reino al de Costa Rica, para que haga regresar a fray Pablo Bancos, desertor del convento de San Juan de Dios. Los religiosos del convento de San Francisco de Cartago, donde se halla el padre Bancos, solicitan que se permita a éste quedarse en Cartago para el establecimiento de un hospicio. Se denegó la solicitud y se tomó aquella resolución. **A. C. 1104, f. 1.**

Junio **9.**—Copia del despacho superior y orden real sobre la publicación de la bula de la Santa Cruzada. **A. C. 1104, f. 27.**

Junio **13.**—Despacho superior que ordena a los oficiales reales de la provincia de Nicaragua que luego que reciban los 6,167 pesos y las 10 botijas de pólvora dispuestos por la junta de real hacienda, remitan 4.000 pesos y 6 botijas de pólvora a su teniente de Cartago, con el pliego adjunto para el gobernador de Costa Rica, con el objeto que se indica, y el resto a la ciudad de Granada, para que el gobernador de ella haga se fabrique una fragata o barco para la conducción de bastimentos y lo demás necesario al Castillo. **A. C. 1090, f. 388.**

Junio **15.**—Demanda presentada en Nicoya por Fermín Gutiérrez y su mujer, ante don Manuel Josef Gamero, juez de residencia del corregidor don Feliciano Francisco de Hagedorn, por haber obligado éste a Juana Moreno, mujer de Gutiérrez, a malvender sus bienes. **C. C. 548.**

Junio **18.**—Antonio Sánchez demanda a don Feliciano Francisco de Hagedorn por despojo de ganados y azotes que mandó aplicar a su hijo Pedro Sánchez, siendo éste alcalde de naturales de Nicoya. **G. 493.**

Junio **20.**—Juan Muñoz demanda a don Feliciano Francisco de Hagedorn, por los azotes que éste mandó dar a Paula Rosales, mujer de Muñoz. **G. 494.**

Junio **22.**—Francisco José de Vega demanda a don Feliciano Francisco de Hagedorn por honorarios, cantidad de pesos, exacción de derechos, daños y perjuicios. **G. 495.**

Junio **22.**—Doña Rosaura Jiménez, mujer de Juan Antonio Barrantes, vecinos de Villavieja, pide se le entreguen, como a tutriz legal, los bienes que don Ventura Sáenz de Bonilla legó en su testamento a José Segundo Jiménez, hijo de la actora. Nombrada, viene una discusión de cuentas

en que intervienen Barrantes, el albacea don José Francisco Taboada y don Juan Agustín Porras, a quien se habían entregado los bienes. **C. C. 4685.**

Junio **23.**—Isabel Bonilla demanda a don Feliciano Francisco de Hagedorn por incendio y otros perjuicios. **G. 496.**

Junio **26.**—Don Juan de Goytía y Répide, corregidor de Nicoya, presenta disculpas por no haber cumplido algunas disposiciones de la audiencia referentes a reos. Hace una interesante descripción del pueblo de Nicoya y pide autorización para construir una cárcel y una casa de gobierno, grandes y seguras. Consultado el fiscal de la audiencia, desaprueba éste la construcción de una cárcel nueva y aconseja reparar la existente, por cuanto la moralidad del pueblo hace casi innecesaria la cárcel. **C. C. 549.**

Junio **29.**—Transacción entre Juana Sequeira y don Feliciano Francisco de Hagedorn, acerca de una mula de que el segundo despojó a la primera. **G. 497.**

Junio **30.**—Quejas presentadas por la comunidad de indios de Nicoya contra don Feliciano Francisco de Hagedorn. **G. 498.**

Julio **1º.**—Autos del corregidor de Nicoya para promover en este pueblo el restablecimiento de la tercena de tabacos. **C. C. 550.**

Julio **4.**—Don José Francisco Corrales y Madriz, mayor de 14 y menor de 25 años, pide se le nombre como tutor a don Felipe Chavarría. Acordado así y con la fianza de doña Agueda Madriz, se pide a don Francisco Carazo entregue una suma de dinero que tenía a su cargo, perteneciente al menor. Carazo hace el pago. **C. C. 4686.**

Julio **10.**—Demanda presentada en Nicoya, en el juicio de residencia del corregidor don Feliciano Francisco de Hagedorn, por don Miguel de Albenda, quien acusa a Hagedorn de haber cobrado 166 pesos de costas por los inventarios de la testamentaría de su hijo don Juan Agustín de Albenda, siendo así que éste sólo dejó bienes por valor de 220 pesos. **C. C. 3512.**

Julio **11.**—Demandas contra el ex-corregidor de Nicoya don Feliciano Francisco Hagedorn por la destrucción de casas, emanada de orden suya de dar fuego a las de vecinos de aquella localidad que vivían fuera de poblado, sin exceptuar a los propietarios dedicados a sus labores. Terminadas por transacción todas esas demandas, que son: folios 1 a 8, la de Francisca Montoya, viuda de Juan Dionisio Rosales; folios 13 a 19, de Francisco Vallejos (2 de agosto); folios 9 a 12 de Juan del Rosario Rodríguez y su mujer Francisca Valeria Centeno (2 de julio); folios 20 a 24, la de María Segunda Espinosa, viuda de Cristóbal Avellán (28 de julio); folios 25 a 31, la de María Anastasia Alvarez, mujer de Antonio Díaz (8 de julio); folios 32 a 43, la de Teresa de Jesús Mena (28 de junio); folios 44 a 47, la de Nicolás Molina y su mujer Martina Moraga (29 de julio); folios 48 a 52, la de Pablo Ramos y su mujer Victoria Obando (19 de julio), y folios 53 a 60, la de Mariano Leiva y Basilio Cruz. **C. C. 3545.**

Julio **16.**—Demanda establecida en Nicoya por José Gabriel Morales, personero de don Hilario Parodi, para que Calixto Hernández le devuelva una obligación por dinero, procedente de un trato hecho por Atanasio de la Cruz Morales, hermano del demandante, con el susodicho Hernández. **C. C. 551.**

Julio **18.**—Transacción entre Juan Leiva y don Feliciano Francisco de Hagedorn por cantidad de pesos que el primero reclama al segundo. **G. 499.**

Julio **26.**—Cuaderno 4º del juicio de residencia de don Feliciano Francisco de Hagedorn. **G. 500.**

Julio **26.**—Razón de las partidas de tabaco enviadas a Punta de Arenas por la factoría, con arreglo a las órdenes de la capital y los papeles de don Antonio de la Fuente. Recibos de partidas de tabaco. **C. C. 552.**

SECCION HISTORICA

Julio **29.**—Reglamento o pauta que para distribuciones de los comisos de tierra, de mar y mixtos que se hicieren en las Indias, ha formado el señor Regente general, con arreglo a reales determinaciones. (Impreso). **C. C. 2702, t. 56.**

Agosto **2.**—Transacción entre Fermín Ortega y don Feliciano Francisco de Hagedorn por cantidad de pesos que el primero reclama al segundo. **G. 501.**

Agosto **3.**—Transacción entre María Saturnina Guido y don Feliciano Francisco de Hagedorn, sobre una casa de la primera que el segundo mandó quemar. **G. 502.**

Agosto **6.**—Testimonio expedido en León de Nicaragua de lo que han producido los diezmos del obispado en los tres quinquenios comprendidos entre el 1º de enero de 1763 y fines de diciembre de 1777. **C. C. 705.**

Agosto **8.**—Demanda establecida en Nicoya por Francisco José de Vega contra José Antonio Leiva por cantidad de pesos. Terminó por convenio que fué aprobado el 12 de febrero de 1789 por el corregidor don Manuel José Gamero. **C. C. 554.**

Agosto **9.**—Autos hechos por el gobernador Perié para averiguar el motivo de haber entrado en febrero de 1785 una piragua de los Mosquitos en el puerto de Matina y si el mulato cubano José Antonio Esquerra propuso una reconciliación de los españoles y los Mosquitos. (Testimonio del 7 de octubre de 1785). **A. C. 801.**

Agosto **9.**—Correspondencia de la administración de tabacos. **C. C. 553.**

Agosto **9.**—Testimonio del título de propiedad de don Juan de Espinosa sobre 28 y media caballerías de tierra, más 75,490 varas cuadradas y 4 octavos, situadas en el sitio llamado San Francisco, en el corregimiento de Nicoya. **C. C. 564.**

Agosto **17.**—Juicio sobre un derecho en un terreno situado en el paraje de Elvirilla, promovido por Eugenia Ocampo, María del Rosario Ocampo y doña Manuela Soto. **G. 503.**

Agosto **17.**—Testimonio del decreto por el cual se manda sacar a remate el oficio de anotador de hipotecas de Costa Rica y Nicoya. Propuesta de don Antonio de la Fuente y remate a su favor. **G. 504.**

Agosto **17.**—Superior despacho sobre el establecimiento de los oficios de anotadores de hipotecas en el reino de Guatemala, con arreglo a la real cédula fecha en Madrid a 16 de abril de 1783. Se crea uno para las provincias de Costa Rica y de Nicoya. Postura que hace a éste don Antonio de la Fuente por la suma de 100 pesos al contado. (Testimonio del 23 de octubre de 1785). Real pragmática fecha en el Pardo a 31 de enero de 1778 que aprueba la instrucción sobre el método y formalidades que se deben observar en el establecimiento del oficio de anotador de hipotecas. (Testimonio del 3 de noviembre de 1785). **A. C. 803.**

Agosto **22.**—Cuaderno en que el administrador de tabacos lleva las cuentas particulares a sus subalternos. **C. C. 555.**

Agosto **27.**—Acusación entablada en Nicoya por don Eusebio Rodríguez contra Cipriano Prado, por la herida que éste le infirió en una mano. **C. C. 556.**

Setiembre **3.**—Bando del gobernador Perié. Hace saber a los dueños de mulas de Villavieja y Villanueva que el administrador de tabacos les pagará a razón de 10 pesos la conducción de cada carga a Granada de Nicaragua. **A. C. 799.**

Setiembre **7.**—Bando del gobernador Perié. Ordena a los vecinos de Cartago, dueños de cerdos de ceba, que los pongan en chiqueros, y a los de cría les coloquen una argolla en el hocico y trabilla en el pescuezo. Los cerdos que no tengan estos requisitos serán matados a lanzadas. **A. C. 800.**

Setiembre **7.**—Despacho superior que manda remover a don Juan Francisco Bonilla del oficio de regidor y depositario general de Cartago, cargo que queda

suprimido. Previene que mientras no haya tres regidores con título del gobierno superior, no debe el gobernador permitir cabildos ni elecciones. **A. C. 1104, f. 20.**

Setiembre 9.—Despacho de don Josef Estachería, presidente de la audiencia de Guatemala, al corregidor de Nicoya, en que le comunica que el ministro de Indias don Josef de Gálvez había resuelto establecer en su casa y a su costa un gabinete de historia natural, con el objeto de coleccionar todas las preciosidades y producciones de las dos Américas, para lo cual le había pedido en carta del 25 de abril de 1785 que solicitase y le remitiese a Madrid todas las especies que se pudieran recolectar en el reino de Guatemala. Se encarece que se aplique a conseguir lo que desea Gálvez, o sea una pequeña porción de todos los frutos, resinas, semillas, bálsamos y maderas que produce la provincia de Nicoya. **C. C. 557.**

Setiembre 12.—Borrador de una carta del factor de tabacos al director general don Juan del Barrio, sobre siembras de este fruto y vigilancia de los contrabandos. **C. C. 558.**

Setiembre 12.—Bando del gobernador don José Perié sobre haberse averiguado que Trinidad Arias, vecino de Villavieja, ha hecho ventas de unos mismos terrenos a distintas personas. **C. C. 559.**

Setiembre 14.—Legajo de la mortuoria de don Tomás López del Corral. Contiene documentos, cuentas, apuntes. Diligencias de cobro contra algunos deudores en que figura como albacea don José León de Bonilla. **C. C. 4687.**

Setiembre 15.—Juan Esteban Arguedas pide que se le nombre tutor. **G. 505.**

Octubre 3.—Don José Nicolás Cleto Chavarría, marido de doña Eufemia Pacheco, demanda a sus cuñadas doña Estefanía y doña Luz Pacheco (ésta, mujer de don Fermín Mondragón), para que no lo perturben en la posesión de una casa y solar. (No se contestó siquiera). **C. C. 4688.**

Octubre 7.—Superior despacho que comunica la orden real del 15 de abril relativa a la peste de viruelas. Dice que acompaña impresos con indicaciones para prevenir el mal. **A. C. 1104, f. 29.**

Octubre 12.—El gobernador don José Perié pide que se declare a don José Antonio de Oriamuno cesante en el empleo de ayudante de gobierno. El capitán general de Guatemala resuelve de conformidad. **G. 506.**

Octubre 14.—Real cédula fecha en San Lorenzo. Determina los casos en que los eclesiásticos de Indias y de Filipinas deben pagar derechos sobre los frutos de sus propias haciendas. (Impreso). **C. C. 2702, f. 50.**

Octubre 14.—Fray Antonio de la Concepción, cura doctrinero del pueblo de Ujarraz, pide al gobernador obligue a los vecinos, cuya larga lista acompaña, a pagarle las primicias del maíz que han sembrado y cogido en esta cosecha en las tierras de su doctrina, a razón de una fanega cada uno, o en su defecto, 2 pesos de plata, que es el valor de ella. (No se terminó). **C. C. 4689.**

Octubre 17.—Real provisión de cordillera con instrucciones para la siembra de maíz a que son obligados los indios tributarios, destinada a fondos de comunidad. **A. C. 1087, f. 258.**

Octubre 19.—El presbítero don Juan José Oreamuno pide que del quinto de los bienes de su abuelo don José Antonio Oriamuno se asegure una capellanía de 800 pesos a su favor. Doña Bárbara Sancho de Castañeda, segunda esposa y viuda del causante, legatario del quinto, se opone. Interviene uno de los albaceas testamentarios, don Felipe Sancho, hermano de la viuda, en igual sentido. **C. C. 4690.**

Octubre 19.—Superior despacho con inserción de la real cédula de 16 de mayo de 1785, en que se comunica el matrimonio de la infanta doña Carlota

Joaquina, hija de los príncipes de Asturias, con el infante don Juan, hijo de los reyes de Portugal, celebrado en Madrid el 27 de marzo, y el del infante don Gabriel, hijo del rey, con la infanta doña Mariana Victoria, hija de los reyes de Portugal, celebrado en Lisboa el 12 de abril. **A. C. 1104, f. 17.**

Octubre 20.—Doña Estefanía Pacheco, viuda, por cuanto su hermano don Juan Dionisio murió debiéndole una suma de dinero, demanda a su hermana doña María de la Luz Pacheco, mujer de don Fermín Mondragón, para que le entregue unos cuartos que se adjudicaron a su deudor en la mortuoria de don Dionisio Pacheco, su padre. **C. C. 4691.**

Octubre 20.—Sebastián Baptista, preso en un calabozo de la cárcel de Cartago a solicitud de Cayetana Pacheco, por haber causado la muerte de una vaca milpera de ésta que hacía daños en las sementeras de Baptista, pide su excarcelación. El gobernador Perié revoca la resolución del alcalde y concede la libertad, en atención a ser Baptista uno de los auxiliares de la caballería y no sujeto a la justicia ordinaria. **C. C. 4692.**

Octubre 24.—Pedimento de don José de Peralta, procurador síndico personero de la provincia, para que se pague a la renta de propios de Cartago el dinero que ésta suplió para la reparación del camino de Matina y la construcción del puente de hamaca del Río Grande. Dice que con el objeto de hacer este reembolso se echaron contribuciones a los vecinos de Cartago y de los Valles; pero que los colectores no han entregado el producto de las contribuciones. El gobernador Perié les hace rendir cuentas. **A. C. 862.**

Octubre 24.—Información levantada en Bagaces ante el teniente don Bernardo Gómez, a solicitud de Rafael Alvarado, a fin de comprobar por este medio, no pareciendo partida de bautismo, que tiene cumplidos 25 años, y para reclamar la administración de sus bienes que están en poder de Manuel Arrieta. **C. C. 4693.**

Octubre 26.—María Catarina Ulloa, mujer de Juan Manuel Salas, pide información para comprobar que es hija natural de doña Petronila Ulloa, soltera. Hubo arreglo entre madre e hija. **C. C. 4694.**

Octubre 31.—Instrucción que se deberá observar en el reino de Guatemala en el ramo de bulas de la Santa Cruzada, de acuerdo con la real orden de 21 de abril de 1784. (Impresa en Guatemala). **A. C. 802.**

Noviembre 3.—Tomás Solera contra Juan Ramos y Francisca Morera, fiadores de José Antonio Quesada, para que paguen la fianza. **G. 507.**

Noviembre 9.—Superior despacho. Declara que los vecinos de Costa Rica, cuando se dirijan a Nicaragua, pueden transitar libremente por el puente del Río Grande sin licencia del gobernador ni otros embarazos. **A. C. 1088, f. 1.**

Noviembre 12.—Juana de Jesús Arguedas se queja ante el teniente gobernador de Villanueva, de que don Domingo Chinchilla compró a José Ventura Muñoz, hijo de ella, menor, hace seis años, dos terneras; y que siendo el trato no autorizado por ella, deben devolvérsele las terneras. Así lo resolvió el gobernador Perié el 10 de enero de 1786. **C. C. 3536.**

Noviembre 16.—Acusación presentada en Nicoya por Victoria Obando contra su marido Pablo Ramos, por cuanto éste quiere matar a un hijo de ella. **C. C. 560.**

Noviembre 19.—Real provisión de cordillera para que sean publicadas por bando las reales cédulas de 16 de setiembre y 26 de octubre del año 1784, que derogan los fueros privilegiados de los individuos de las clases altas, a fin de que ante la justicia ordinaria puedan los artesanos, menestrales, jornaleros y criados, cobrar de aquéllos sus créditos, evitando así las demoras y faltas de pago que al amparo de tales privilegios se cometen

en perjuicio de los trabajadores. Señala a favor de tales acreedores, menestrales y artesanos 6 % de intereses de demora, a contar del requerimiento judicial, y para los criados el 3 %. **A. C. 1086, f. 1.**

Noviembre 19.—Los hermanos doña Estefanía y don Francisco Pacheco demandan a don José Antonio del Campo, que había comprado a don Cleto Chavarría y su mujer doña Eufemia Pacheco parte de la casa que fué del finado don Dionisio Salmón Pacheco, para que les compre los cuartos que tienen en la misma casa o les venda los que adquirió. **C. C. 4695.**

Noviembre 21.—Don Mateo y don Dionisio Mora prueban por información su derecho a unos terrenos en Patarrá, colindantes con las tierras de Aserrí, y piden y obtienen del juez de medidas amojonamiento y amparo de su posesión. **C. C. 3542.**

Diciembre 3.—Superior despacho. Relata las penas en que incurren los que no delatan a los desertores. **A. C. 1088, f. 4.**

Diciembre 3.—Don Luis Blanco Desacido solicita el pase para su título de corregidor de Nicoya. **G. 508.**

Diciembre 6.—Superior despacho. Dispone la supresión del empleo de ayudante de la gobernación de Costa Rica que sirve don José Antonio de Oreamuno. Este devengaba un sueldo de 180 pesos al año y había sido nombrado en tiempo del gobernador Nava. El gobernador Perié insinuó la supresión. **A. C. 1088, f. 6.**

Diciembre 9.—Correspondencia enviada y recibida por don Manuel José de Zea, factor de tabacos de Costa Rica. **C. C. 561.**

Diciembre 9.—Testimonio de una demanda entablada en Nicoya por Juan Antonio Vargas contra Remigio Vargas, por unas tierras colindantes. **C. C. 562.**

Diciembre 15.—Demanda ordinaria de Eugenia Ocampo contra los herederos de Blas Ocampo. **G. 509.**

Diciembre 16.—Oficio del receptor de alcabalas de León de Nicaragua al gobernador Perié. Lo exhorta para que obligue a don Antonio de la Fuente, receptor de alcabalas en Cartago, a que rinda sus cuentas relativas al año 1784. Otro oficio del mismo al mismo a fin de que compela al receptor don Antonio de la Fuente a que rinda sus cuentas de los años 1783, 1784 y 1785 (3 de mayo de 1786). Correspondencia y auto del gobernador sobre este asunto, de que resulta que La Fuente no ha entregado ni cuentas ni dinero. **A. C. 807.**

Diciembre 22.—Juicio ordinario entre Ignacia Rodríguez y Ana Trejos sobre la propiedad de unos terrenos. **G. 510.**

Diciembre 22.—Demanda entablada en Nicoya por Juan Antonio García contra Remigio Vargas, por venta de unas tierras. **C. C. 563.**

Diciembre 24.—Carta de los oficiales de la real caja de Granada, dirigida al gobernador de Costa Rica don José Perié, con un pliego explicativo de la separación de los ramos de real hacienda y particulares. **C. C. 3555.**

Diciembre A pedimento de Esteban Venegas, acreedor por 528 pesos, se ordena el embargo de bienes de Antonio Arizaga sitos en Matina. En el curso de los autos muere Arizaga e interviene la viuda Benita Angulo. Termina a fines de 1788. **C. C. 4696.**

1786

Colección de reales cédulas, reales provisiones, superiores despachos, títulos eclesiásticos y militares, cédulas de premios militares, etc. Alcanza hasta el año de 1830. **A. C. 1088.**

Enero Correspondencia dirigida al gobernador de Costa Rica don José Perié de enero a diciembre de 1786. **C. C. 3429.**